



1
2
3
4 **ESCRITURA No.**

5
6
7 **RESCILIACION DE ESCRITURA Y ACTA DE JUNTA GENERAL, Y**
8 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ADMISION DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA**
9 **ADMINELI CIA. LTDA.**

10
11 **QUE OTORGAN**
12 **LAS COMPAÑÍAS**
13 **IPIS ENTERPRISES LLC Y LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC**

14
15 **A FAVOR DE LA COMPAÑÍA**
16 **INTERNATIONAL FRANCHISE C.V. Y DE LAS SEÑORAS**
17 **DORA APPEL COHN Y SARA VIGODA SAFIRSTEIN**

18
19 **CUANTIA: US \$ 24.000,00**

20 **DI: 4 COPIAS**

21 ****J. A.****

22
23 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día
24 **MIÉRCOLES CUATRO (04) DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE (2014),**
25 ante mí, Doctor **DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, Notario Décimo del Cantón
26 Quito; comparecen, por una parte, y en calidad de **Cedentes**: La compañía
27 estadounidense **IPIS ENTERPRISES LLC**, debidamente representada por el
28 señor **Jorge Marcelo Espinosa Lucero**, ecuatoriano, mayor de edad, divorciado,

1 empresario, en su calidad de Apoderado General, conforme consta del
2 Documento que se adjunta a este instrumento; y, la compañía estadounidense
3 **LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC**, debidamente representada por
4 su Manager (Administradora) la señora Azucena del Pilar Núñez Zapata,
5 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión contadora,
6 conforme al documento que se adjunta a este instrumento; y, por otra parte, y
7 en calidad de **Cesionario**: la compañía de nacionalidad Holandesa
8 **INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.**, debidamente representada por su
9 Representante legal, el señor Clemente José Vivanco Salvador, ecuatoriano,
10 mayor de edad, casado, de profesión abogado de conformidad con el
11 documento que se agrega como habilitante en el presente instrumento; la
12 señora **DORA APPEL COHN**, así como la señora **SARA VIGODA**
13 **SAFIRSTEIN**; estas dos últimas por sus propios y personales derechos, de
14 nacionalidad colombianas, mayores de edad, de estado civil viuda la primera, y
15 casada la segunda, empresarias, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito
16 Metropolitano, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
17 documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien
18 instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura
19 pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con
20 la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:
21 **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
22 incorporar una en la que conste, la Resciliación de Escritura y Acta de Junta
23 General, y Cesión de Participaciones Sociales y Admisión de Socios en la
24 Compañía **ADMINELLI CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas:
25 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente
26 escritura pública, por una parte, y en calidad de **Cedentes**: La compañía **IPIS**
27 **ENTERPRISES LLC**, debidamente representada por el señor Jorge Marcelo



1 Espinosa Lucero, ecuatoriano, mayor de edad, divorciado, empresario, en su
2 calidad de Apoderado General, conforme consta del documento que se adjunta
3 a este instrumento; y, la compañía **LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES**
4 **LLC**, debidamente representada por su Manager (Administradora) la señora
5 Azucena del Pilar Núñez Zapata, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
6 casada, de profesión contadora, conforme al documento que se adjunta a este
7 instrumento; y, por otra parte, y en calidad de **Cesionario**: La compañía de
8 nacionalidad Holandesa **INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.**, debidamente
9 representada por su Representante Legal, el señor Clemente José Vivanco
10 Salvador, ecuatoriano, mayor de edad, casado, de profesión abogado, de
11 conformidad con el documento que se agrega como habilitante al presente
12 instrumento; la señora **DORA APPEL COHN**, así como la señora **SARA**
13 **VIGODA SAFIRSTEIN**; estas dos últimas por sus propios y personales
14 derechos, de nacionalidad colombianas, mayores de edad, de estado civil viuda
15 la primera y casada la segunda, empresarias, domiciliados en la ciudad de
16 Quito Distrito Metropolitano, y cuyas Participaciones Sociales que adquieren
17 tendrán el carácter de inversión extranjera directa. Los comparecientes, son
18 mayores de edad, y hábiles en derecho para poder obligarse y contratar en la
19 forma expuesta. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública
20 otorgada el veinte y dos de diciembre del año dos mil tres, ante el Notario
21 Noveno del Cantón Quito Encargado, Doctor Juan Villacís Medina, la misma que
22 se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el
23 diecinueve de febrero del año dos mil cuatro, se constituyó la Compañía
24 **ADMINELI COMPAÑÍA LIMITADA**. b) Mediante Escritura pública celebrada, el
25 veinte y uno de Noviembre del año dos mil trece, ante el Notario Noveno del
26 Cantón Quito (Encargado), Doctor Juan Villacís Medina, se realizó las Cesiones
27 de Participaciones Sociales; instrumento este que al ser presentado al Registro

1 Mercantil respectivo para su inscripción ha sido devuelto con varias
2 observaciones de fondo y de forma, lo que ha impedido su registro
3 correspondiente, así como también el Acta de Junta General Extraordinaria de
4 Socios, celebrada el doce de septiembre del año dos mil trece, la misma que se
5 la agregó como documento habilitante a la citada Escritura; documentos estos
6 que, son materia de Resciliación y que se dejan sin efecto alguno, tal cual, se
7 determina más adelante. c) La Junta General Extraordinaria y Universal de
8 Socios de la Compañía **ADMINELLI COMPAÑIA LIMITADA**, celebrada en la
9 ciudad de Quito, el día veinte y cuatro de Marzo de dos mil catorce, resolvió por
10 unanimidad de todos los Socios reunidos, La Resciliación de Escritura y Acta de
11 Junta General, y la Cesión y Transferencia de las Participaciones Sociales y
12 Admisión de Socios; todo lo cual, conforme al Acta citada, y que se la agrega
13 como documento habilitante a la presente Escritura. **TERCERA.-**
14 **RESCILIACION DE ESCRITURA Y ACTA DE JUNTA GENERAL:** Con los
15 antecedentes anotados y en cumplimiento a lo resuelto y aprobado en la Junta
16 General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **ADMINELLI**
17 **COMPANIA LIMITADA**, celebrada el veinte y cuatro de Marzo de dos mil
18 catorce, cuya Acta se la agrega como documento habilitante a la presente
19 Escritura, todos los Socios reunidos y que conforman la Compañía, resolvieron
20 por unanimidad, aprobar la Resciliación de la Escritura de Cesiones de
21 Participaciones Sociales, así como el dejar sin efecto alguno el Acta citadas en
22 el ítem b) de la cláusula Segunda de los Antecedentes de esta Escritura, y
23 como que jamás se hubiere realizado dicho instrumento público y Acta de Junta
24 General Extraordinaria de Socios de la Compañía; todo lo cual, con el objeto de
25 que todas la cosas vuelvan a su estado anterior a dicha escritura y Acta.
26 **CUARTA.- CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:**
27 Con los antecedentes anotados, y debidamente autorizados por todos los

1 Socios de la Compañía, como consta de la Acta de veinte y cuatro de marzo de
2 dos mil catorce, que se la agrega como documento habilitante a la presente
3 Escritura; el socio, la compañía **IPIS ENTERPRISES LLC**, debidamente
4 representada por su Apoderado General el señor Jorge Marcelo Espinosa
5 Lucero, declara que, en representación de la citada compañía, cede y transfiere
6 la totalidad de las **DOCE MIL** (12.000) participaciones sociales de **UN DÓLAR**
7 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (US \$ 1,00) cada una, y cuyo valor
8 nominal asciende a la cantidad de **DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS**
9 **UNIDOS DE AMÉRICA** (USD \$ 12.000,00) que posee en la Compañía, en la
10 siguiente forma: **ONCE MIL SETECIENTAS SESENTA** (11.760) participaciones
11 sociales, de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (US \$
12 1,00) cada una, y cuyo valor nominal asciende a la cantidad de **ONCE MIL**
13 **SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
14 **AMÉRICA** (US \$ 11.760,00), a favor de la compañía Holandesa
15 **INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.**; y, las **DOSCIENTAS CUARENTA** (240)
16 participaciones sociales restantes, de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS**
17 **DE AMERICA** (US \$1,00) cada una, y cuyo valor nominal asciende a la cantidad
18 de **DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
19 **AMERICA** (US \$ 240,00), a favor de la señora **DORA APPEL COHN**; por lo que,
20 mi representada no se reserva nada para sí misma. Igualmente, el socio, la
21 compañía **LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC**, debidamente
22 representada por su Manager (Administradora) la señora Azucena del Pilar
23 Núñez Zapata, declara que en representación de la citada compañía, cede y
24 transfiere la totalidad de las **DOCE MIL** (12.000) participaciones sociales de **UN**
25 **DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (US \$ 1,00) cada una, y
26 cuyo valor nominal asciende a la cantidad de **DOCE MIL DÓLARES DE LOS**
27 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US \$ 12.000,00) que posee en la



1 Compañía, en la siguiente forma: ONCE MIL SETECIENTAS SESENTA
2 (11.760) participaciones sociales de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
3 DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, y cuyo valor nominal asciende a la
4 cantidad de ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS
5 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 11.760,00), a favor de la Compañía
6 Holandesa (Países Bajos) INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.; y, las
7 DOSCIENTAS CUARENTA (240) participaciones sociales restantes, de UN
8 DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,00) cada una, y
9 cuyo valor nominal asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA
10 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 240,00), a favor
11 de la señora SARA VIGODA SAFIRSTEIN; por lo que, mi representada no se
12 reserva nada para sí misma. Ante lo manifestado por los Socios Cedentes de la
13 Compañía, todos los demás Socios que conforman la misma, han dejado
14 expresa constancia de sus respectivas renuncias al derecho preferente que
15 tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la compañía les determinan para
16 adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan ceder, aceptando por
17 lo mismo, que sean las personas naturales y jurídicas determinadas por los
18 Socios Cedentes, quienes adquieran las citadas participaciones sociales que se
19 autorizan ceder y transferir. Además, los Socios Cedentes dejan aclarado que,
20 dichas cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, las
21 realizan a favor de las Cesionarias, sin reserva de ninguna clase e incluyéndose
22 todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas
23 legales, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras
24 capitalizaciones y cualquier otro derecho a que tengan lugar en la Compañía.
25 Por cuanto los Socios Cedentes han sido satisfechos en los pagos
26 correspondientes por parte de las Cesionarias, dejan expresamente aclarado
27 que, en lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, no podrán reclamar



1 valores o derecho alguno a los Cesionarios, y peor aún a la Compañía, ya que
2 estas cesiones y transferencias de participaciones sociales, las realizan en
3 seguridad de sus propios intereses. En consecuencia, y una vez que se
4 legalicen conforme a la Ley las cesiones y transferencias de las participaciones
5 sociales autorizadas, el Cuadro de Integración y Pago de Capital de la
6 Compañía, quedará repartido de la siguiente manera: -----

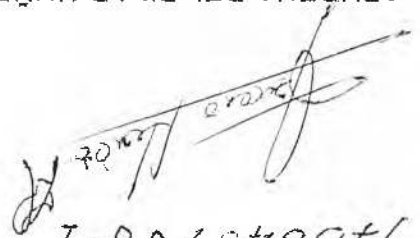
SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.	23.520	23.520,00	98,00
DORA APPEL COHN	240	240,00	1,00
SARA VIGODA SAFIRSTEIN	240	240,00	1,00
TOTAL	24.000	24.000,00	100,00%

7 **QUINTA.- ADMISIÓN DE SOCIOS:** Igualmente, y conforme a lo resuelto en el
8 Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de veinte y cuatro
9 de marzo de dos mil catorce, y que se la agrega como documento habilitante a
10 esta Escritura, y a consecuencia de las Cesiones y Transferencias de las
11 Participaciones Sociales autorizadas, todos los Socios de la Compañía
12 resolvieron admitir a la compañía holandesa **INTERNATIONAL FRANCHISE**
13 **C.V.**, señora **DORA APPEL COHN** y **SARA VIGODA SAFIRSTEIN**, estas dos
14 últimas de nacionalidad colombiana, como nuevas Socias; quienes, una vez
15 legalizadas las Escrituras correspondientes, tendrán todos los derechos y
16 obligaciones que la Ley y el Estatuto Social de la Compañía les
17 determinan. **SEXTA.- CUANTIA:** La cuantía de la presente escritura, es por el
18 mismo valor de la Cesión de Participaciones que se realiza, es decir de **VEINTE**
19 **Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$**
20 **24.000,00).** Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de
21 Ley, para la perfecta validez de esta clase de contratos. **HASTA AQUI LA**
22 **MINUTA.-** Los comparecientes ratifican la minuta inserta que se halla redactada y
23 firmada por el Doctor Martín Portilla Pérez, con matrícula profesional veinte y tres

1 setenta y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de
2 la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue
3 a los comparecientes por mí, el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman
4 conmigo, quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de la Notaría.
5 De todo lo cual doy fe.-

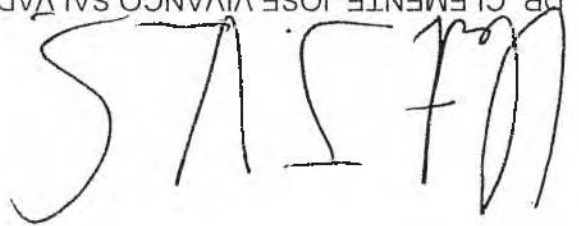
10 SR. JORGE MARCELO ESPINOSA LUCERO

11 C.C. 170646788-1

12 
13

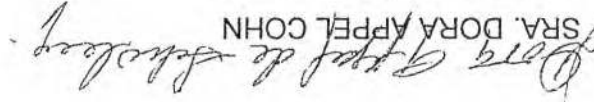
15 SRA. AZUCENA DEL PILAR NUÑEZ ZAPATA

16 C.C. 171075827-5

17 
18
19
20

21 DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR

22 C.C. 170725200-1

23 
24
25
26

27 C.I. 171940227-1

SRA. DORA APPEL COHN

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Sara de Heller

SRA. SARA VIGODA SAFIRSTEIN

C.I. 17 0337235-7



[Signature]

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 014 - 0299
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 ESPINOSA LUCERO JORGE MARCELO
 CÉDULA
 1706467881
 PICHINCHA
 QUITO
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCION 0
 DUMBA
 ZONA 0
 LA PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CÉDULA DE
 CIUDADANIA
 ESPINOSA LUCERO
 JORGE MARCELO
 PICHINCHA
 QUITO
 GOBIERNO AUTÓNOMO
 FEDERAL DE MANABÍ
 1965-12-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL DIVORCADO
 N. 170646788-1

SUPERIOR
 EMPLEADO
 ESPINOSA JORGE MARCELO
 APellidos y Nombres del Padre
 LUCERO ZOLA JUDITH CONSUELO
 Lugar y Fecha de Nacimiento
 QUITO
 20-04-20
 FECHA DE EXPIRACION
 20-04-25

POWER OF ATTORNEY



IPIS ENTERPRISES LLC a limited liability company organized under the laws of the State of Wyoming, whose registered office is situated at 7302 Yellowstone Rd, Cheyenne, WY 82801, Wyoming, USA (hereinafter referred to as "the LLC") herein represented by its Manager, ZANZUR KEKOLDI S.A. (hereinafter referred to as "the grantor") does hereby grant a Power of Attorney in favour of Mr. Jorge Marcelo Espinosa Lucero, with Ecuadorian passport # 17064678881 (hereinafter referred to as "The Attorney") to manage the LLC's affairs according to the following:

- a) To act individually as its true and lawful attorney-in-fact and in its name, place and stead, to do any and every act and exercise any and every power that the Company might or could do and that said attorney-in-fact for the Company shall deem proper and advisable, intending hereby to vest in them a full and general power of attorney, including but not limited to the following:
 - I. To purchase, alienate, transfer, sell, lease, pledge, mortgage, encumber, or dispose of in any way or manner, the movable or immovable, corporeal or incorporeal, property of the corporation; to accept, endorse, collect, deposit and transfer checks, notes and any other negotiable instruments in its name; to open and to close any kind of banking account, to draw from accounts and the banking deposits of the corporation, be they checking accounts, time deposits or against overdraft or any other kind of deposits, be in or abroad.
 - II. To issue notes, sign, bills of exchanges as a drawer, acceptor, endorser or guarantor; accept obligations, be they of a commercial or civil nature; to represent the corporation and in matters of disposition administration as well as in all affairs of management and situations in which the corporation has an interest, also in general partnerships or joint ventures; to buy or transfer stock or shares of any kind in other companies; to take part in Assemblies or meetings in order to make any kinds of agreements, including agreements of constitution, transformation, increase of capital and dissolution of companies, to become the legal representative of the company, as plaintiff, defendant, third party or in any other form, in front of any office, be they judicial, administrative, concerning labor, or of any other nature, to substitute this power in whole or partially and to revoke the substitutions, to subscribe documents wherein the corporation may be involved; as debtor or creditor, to make agreements using arbitrators or any other type of arrangement whatever and to complete any act or to enter into any contract that it be considered beneficial to the interests of the company because it is the intention of this Power of Attorney that it be exercised without any limitations whatsoever. It is hereby expressed that this Power of Attorney can be exercised inside the territory of or in any other country.

- b) This Special Power of Attorney shall be exercised only in Ecuador.
- c) This Special Power of Attorney shall remain in force indefinitely.

Issued and signed on January 10th, 2014 at 10 a.m., in the City of Cheyenne, WY, United States.

For and on behalf of ZANZUR KEKOLDI S.A. – Sole Manager

Charney Palacios

Charney Palacios - Attorney-in-Fact
ZANZUR KEKOLDI S.A.

TRADUCCION
PODER GENERAL



IPIS ENTERPRISES LLC, una compañía de responsabilidad limitada organizada bajo las leyes del Estado de Wyoming, cuyas oficinas registradas están situadas en 7302, Yellowstone Rd, Cheyenne, WY 82801, Wyoming, Estados Unidos (en adelante referida como "La LLC"), debidamente representada por su Manager, ZANZUR KEKOLDI S.A. (en adelante referida como "el otorgante" por este medio otorga un Poder General a favor del Sr. Jorge Marcelo Espinosa Lucero, con pasaporte Ecuatoriano # 17064678881 (en adelante referido como "El Poder") para administrar los negocios de la compañía de acuerdo a lo siguiente:

a) Para actuar individualmente como apoderado en su nombre, y lugar, para realizar cualquier acto y ejercer el Poder en representación de la Compañía, de acuerdo a lo que se crea conveniente y aconsejable, por lo que se confiere a ellos un poder amplio y general de representación, incluyendo pero no limitado a lo siguiente:

I. Para adquirir, enajenar, transferir, vender, arrendar, dar en prenda, hipotecar, gravar o enajenar en cualquier forma o modalidad, los bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, propiedad de la compañía; para aceptar, endosar, recolectar, depositar y transferir cheques, notas o cualquier otro documento negociable en su nombre; para abrir o cerrar cualquier cuenta bancaria, hacer retiros de las cuentas y los depósitos bancarios de la empresa, ya sean cuentas corrientes, depósitos a plazo o contra sobregiro o cualquier otra clase de depósitos dentro o en el exterior.

II. Para emitir notas, letras de cambio como emisor, aceptante, avalista o garante; aceptar obligaciones, ya sean de carácter civil o comercial; para representar a la compañía y en materia de administración de la disposición, así como en todos los asuntos de la gestión y las situaciones en que la sociedad tiene un interés, también en las sociedades colectivas o empresas conjuntas; para tomar parte en asambleas o reuniones, para realizar cualquier tipo de acuerdos, incluidos acuerdos de constitución, transformación, aumento de capital y disolución de compañías, para representar a la compañía, como demandante o demandado, tercera parte o en cualquier otra forma, frente a cualquier entidad, por vía judicial, administrativa, concerniente a su labor o de cualquier otra naturaleza, para sustituir el poder en todo o en parte y para revocar el reemplazo, para suscribir documentos en los cuales la compañía esté envuelta, como deudor o acreedor, para celebrar acuerdos usando árbitros y cualquier otro tipo de arreglos, y para completar cualquier acto o contrato que se considere beneficioso para los intereses de la compañía, debido a que esta es la intención del Poder que ha sido ejecutado sin limitaciones. Se expresa que el presente poder podrá ser ejecutado dentro del territorio o en otro país.

b) El Poder Especial será ejercido únicamente en el Ecuador.

c) El Poder Especial es indefinido.

Emitido y firmado el 10 de Enero de 2014, a la 10 a.m., en la ciudad de Cheyenne, WY, Estados Unidos.

Por y en representación de ZANZUR KEKOLDI S.A. – Único Administrador

(Firma ilegible)

Charney Palacios – Apoderado
ZANZUR KEKOLDI S.A.

STATE OF FLORIDA

COUNTY OF MIAMI-DADE



Before this day appeared Grant Smith, who, under penalty of perjury, states: the signed Power of Attorney is authentic and a truthful representation of the person providing the signature.

Sworn to (or affirmed) and subscribed before me this 30 day of January, 2014,
by [Signature]

Personally known

OR Produced Identification ✓

Type of Identification Produced Florida DL
9530-297-85-304-0

[Signature]
Notary Public

My Commission Expires 05/07/2017



MARJORIE CHAVEZ
NOTARY PUBLIC
STATE OF FLORIDA
Comm# FF015842
Expires 5/7/2017

TRADUCCION

Estado de la Florida

Condado de Miami – Dade

Comparece Grant Smith quien, bajo pena de perjurio, declara: Que el Poder General es auténtico y veraz de la firma de la persona que da la firma es auténtica.
Jurado (o afirmado) y suscrito ante mí este día 30 de enero de 2014, por (firma ilegible)

Conocido Personalmente _____
O identificación emitida _____
Tipo de identificación emitida Florida DL
S530-297-85-304-0

(Firma ilegible)
Notario Público

Mi Comisión Vence 05/07/2017

Sello MARJORIE CHAVEZ
NOTARIO PUBLICO
ESTADO DE FLORIDA
Comisión # FF015642
Expira 5/7/2017

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by MARJORIE CHAVEZ

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Tenth day of February, A.D., 2014

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2014-18828

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Retzner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

NOTARIC
Dr. J. M. J.
D 4 JUN 2014
(Gloss)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EMIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171075827-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
NÚÑEZ ZAPATA
AZUCENA DEL PILAR

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1970-12-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
GUSTAVO ROBINSON
VILLACIS O

75

000085832

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
V4343V224Z

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NÚÑEZ MIGUEL OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAPATA AURORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-13

000085832

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010

010 - 0051 **1710758275**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NÚÑEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 2
PROVINCIA **LA MAGDALENA** 6
QUITO **PARRISIA** ZONA
CANTÓN

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



1110401

*** YOU MAY FILE THIS FORM ONLINE AT WWW.NVSOS.GOV ***

The entity is duly registered in the state of NEVADA upon whom process can be served.

FOR THE FILING PERIOD OF 2013 TO 2014, DUE BY 1/31/2013
FILE LIST WITH THE NEVADA SECRETARY OF STATE

ANNUAL LIST OF MANAGERS OR MANAGING MEMBERS AND REGISTERED AGENT AND
STATE BUSINESS LICENSE APPLICATION OF:
LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES L.L.O.
NAME OF LIMITED-LIABILITY COMPANY

M F CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED
6888 S PECOS RD STE 100
LAS VEGAS NV 89120

☒ Return one the stamped copy, if filing not accompanied by order instructions, file stamped copy will be sent to registered agent.)

IMPORTANT: Read instructions before completing and returning this form.

1. Print or type names and addresses, either residential or business, for all managers or managing members. A Manager, or if none, Managing Member of the LLC must sign the form. FORM WILL BE RETURNED IF UNSIGNED. USE BLACK INK ONLY - DO NOT HIGHLIGHT.
2. If there are additional managing members, attach a list of them to this form.
3. Annual list fee is \$125.00. A \$75.00 penalty must be added for failure to file this form by the deadline. An annual list received more than 60 days before its due date shall be deemed an amended list for the previous year.
4. State Business License fee is \$200.00. Effective 7/1/2010, \$100.00 must be added for failure to file form by deadline.
5. Make your check payable to the Secretary of State.
6. Ordering copies: If requested above, one the stamped copy will be returned at no additional charge. To receive a certified copy, enclose an additional \$30.00 per certification. A copy fee of \$2.00 per page is required for each additional copy generated when ordering 2 or more the stamped or certified copies. Application instructions must accompany your order.
7. Return the completed form to: Secretary of State, 202 North Carson Street, Carson City, Nevada 89701-4201. (775) 684-5700.
8. Form must be in the possession of the Secretary of State on or before the last day of the month in which it is due. (Penalty date is not accepted as receipt date.) Forms received after due date will be returned for additional fees and penalties. Failure to include annual list and business license fees will result in rejection of filing.

ANNUAL LIST FILING FEE: \$125.00 LATE PENALTY: \$75.00
BUSINESS LICENSE FEE: \$200.00 LATE PENALTY: \$100.00

CHECK ONLY IF APPLICABLE AND ENTER EXEMPTION CODE IN BOX BELOW
NRS 76.020 Exemption Codes
001 - Governmental Entity
005 - Non-Profit Company
006 - NRS 80B.020 Insurance Co.
☐ Pursuant to NRS, this entity is exempt from the business license fee. Exemption Code:

NOTE: If claiming an exemption, a notarized Declaration of Eligibility form must be attached. Failure to attach the Declaration of Eligibility form will result in late fees.

NAME	ADDRESS	CITY	STATE	ZIP
AZUCENA NUNEZ ZAPATA	AV. AMAZONAS 4600 Y PASAR DE VILLARDEL, PISO 10	QUITO ECUADOR		00000000
NAME	ADDRESS <td>CITY<td>STATE<td>ZIP</td></td></td>	CITY <td>STATE<td>ZIP</td></td>	STATE <td>ZIP</td>	ZIP
MANAGING MEMBER				
NAME	ADDRESS <td>CITY<td>STATE<td>ZIP</td></td></td>	CITY <td>STATE<td>ZIP</td></td>	STATE <td>ZIP</td>	ZIP
MANAGING MEMBER				
NAME	ADDRESS <td>CITY<td>STATE<td>ZIP</td></td></td>	CITY <td>STATE<td>ZIP</td></td>	STATE <td>ZIP</td>	ZIP
MANAGING MEMBER				
NAME	ADDRESS <td>CITY<td>STATE<td>ZIP</td></td></td>	CITY <td>STATE<td>ZIP</td></td>	STATE <td>ZIP</td>	ZIP
MANAGING MEMBER				
NAME	ADDRESS <td>CITY<td>STATE<td>ZIP</td></td></td>	CITY <td>STATE<td>ZIP</td></td>	STATE <td>ZIP</td>	ZIP
MANAGING MEMBER				

Signature of Manager or Managing Member

Havada Secretary of State Annual List Application Revised: 3-13-12

TRADUCCION

**LISTA ANUAL DE ADMINISTRADORES O MIEMBROS DIRECTIVOS
REGISTRADO Y LICENCIA DE NEGOCIOS, EN APLICACIÓN DE:**



LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC
Nombre de la sociedad de responsabilidad limitada

E0034462010-0
Número de Expediente

PARA EL PERIODO DE REGISTRO DEL 2013 AL 2014. Emitido Al 1/31/2013

Lista de Archivos con la SECRETARIA DE ESTADO DE NEVADA

Usted puede llenar este formulario en línea en www.nvsos.gov

El Agente Registrado debidamente nombrado de esta Entidad de Responsabilidad Limitada en el Estado de Nevada y a quien se le puede presentar notificaciones es:

M.F. Corporate Services (Nevada) Limited
5858 S PECOS RD STE 100
Las Vegas NV 89120

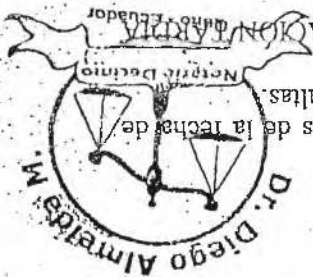
EL ESPACIO DE ARRIBA ES SOLO PARA USO

OFICIAL

X Devolver la copia sellada presentada (Si el documento presentado no se recibe con instrucciones, la copia sellada presentada será enviada al agente residente).

IMPORTANTE: Favor lea las instrucciones antes de llenar y devolver este formulario.

1. Escriba en letra imprenta o a máquina, los nombres, direcciones, residenciales o comerciales, de todos los administradores o miembros directivos. Debe firmar el formulario un administrador, o si no hubiere ninguno, un miembro directivo de la sociedad EL FORMULARIO SERA DEVUELTO SI NO ESTA FIRMADO. USE TINTA NEGRA UNICAMENTE-NO RESALTAR.
2. Si existen administradores o miembros adicionales, favor adjunte una lista de los mismos a este formulario.
3. La tarifa anual es de USD \$125,00. Una multa de US 75,00 deberá ser agregada por no presentar este formulario dentro del plazo. Una lista anual recibida más de 90 días antes de su fecha de vencimiento, se considerará una lista modificada del año anterior.
4. La tarifa para la Licencia de Negocios es de US \$200,00. Se añadirá US \$100,00 si no se cancela dentro del plazo.
5. Extender su cheque a nombre de la Secretaría de Estado.
6. Solicitud de Copias: Si se solicitó arriba, la copia sellada presentada será devuelta sin costo adicional. Para recibir una copia certificada, incluya US \$30,00 adicionales por certificación. Un cargo de US \$2,00 por página requiere por cada copia adicional generada al ordenar 2 o más copias selladas presentadas o copias certificadas. Su orden debe acompañarse de instrucciones adecuadas.
7. Devuelva el formulario completado a: Secretary of State, 202 North Carson Street, Carson City, NV 89701-4201. (775) 684-5708.
El formulario debe estar en manos del secretario de estado a más tardar o antes del último día del primer mes después de la fecha de registro inicial. (no se acepta el sello de fecha del



TARIFA DE LISTA ANUAL: \$125,00
TARIFA POR PRESENTACIÓN TARDÍA \$75,00
TARIFA POR LICENCIA DE NEGOCIOS: \$200,00 MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA \$100,00

correo como fecha de recepción). Los formularios que se reciban después de la fecha de vencimiento serán devueltos para incluir el pago de cargos adicionales y multas.

Completar solo la parte que aplica:

— De conformidad con NRS, esta entidad está exenta de la tasa por Licencia de Negocio. Código de Exención: Sección 7(2) Código de Exención:

001 – Entidad Gubernamental
002 – Entidad sin Fines de Lucro
003 – Negocio basado en el Hogar
005 – Empresa de Imagen

— Mes y año en que su licencia de negocios expira: 0 / 20

NOMBRE: (EL DOCUMENTO SERA DEVUELTO SI NO SE INDICA EL TÍTULO)

AZUCENA NUÑEZ ZAPATA
DIRECCION: X MANAGER — MANAGING MEMBER
CIUDAD — ESTADO CODIGO

Av. Amazonas 4600 y
QUITO-ECUADOR

Gaspar de Villaroel Piso 10

(Siguiendo los cuadros en blanco)

Yo declaro, a mi leal entender y so pena de perjurio, que la entidad citada arriba ha cumplido con las disposiciones de las secciones 6 a la 18 del AB 146 del 2009, y reconozco que de acuerdo con el artículo NRS 239.330 Se trata de un delito grave de categoría C entregar a sabiendas instrumentos falsos o falsificados para llenarse en la Oficina del Secretario de Estado.

Título
Manager
Fecha

(Firma legible)
X FIRMA DEL MANAGER O MIEMBRO DE ADMINISTRACION

Lista Anual de la Secretaría de Estado de

Revisado el 3-15-12

Nevada

TRADUCCION

LISTA ANUAL DE ADMINISTRADORES O MIEMBROS DIRECTIVOS Y AGENTE REGISTRADO Y LICENCIA DE NEGOCIOS, EN APLICACION DE:



LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC
Nombre de la sociedad de responsabilidad limitada

E0034462010-0
Número de Expediente

PARA EL PERIODO DE REGISTRO DEL 2013 AL 2014. Emitido Al 1/31/2013

Lista de Archivos con la SECRETARIA DE ESTADO DE NEVADA

Usted puede llenar este formulario en línea en www.nvsos.gov

El Agente Registrado debidamente nombrado de esta Entidad de Responsabilidad Limitada en el Estado de Nevada y a quien se le puede presentar notificaciones es:

M.F. Corporate Services (Nevada) Limited
5858 S PECOS RD STE 100
Las Vegas NV 89120

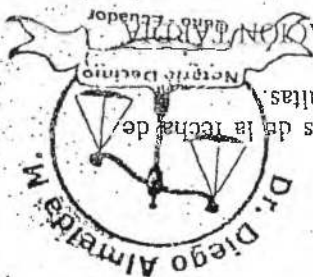
EL ESPACIO DE ARRIBA ES SOLO PARA USO

OFICIAL

X Devolver la copia sellada presentada (Si el documento presentado no se recibe con instrucciones, la copia sellada presentada será enviada al agente residente).

IMPORTANTE: FAVOR lea las instrucciones antes de llenar y devolver este formulario.

1. Escriba en letra imprenta o a máquina, los nombres, direcciones, residenciales o comerciales, de todos los administradores o miembros directivos. Debe firmar el formulario un administrador, o si no hubiere ninguno, un miembro directivo de la sociedad EL FORMULARIO SERA DEVUELTO SI NO ESTA FIRMADO. USE TINTA NEGRA UNICAMENTE-NO RESALTAR.
2. Si existen administradores o miembros adicionales, favor adjunte una lista de los mismos a este formulario.
3. La tarifa anual es de USD \$125,00. Una multa de US 75,00 deberá ser agregada por no presentar este formulario dentro del plazo. Una lista anual recibida más de 90 días antes de su fecha de vencimiento, se considerará una lista modificada del año anterior.
4. La tarifa para la Licencia de Negocios es de US \$200,00. Se añadirá US \$100,00 si no se cancela dentro del plazo.
5. Extender su cheque a nombre de la Secretaría de Estado.
6. Solicitud de Copias: Si se solicitó arriba, la copia sellada presentada será devuelta sin costo adicional. Para recibir una copia certificada, incluya US \$30,00 adicionales por certificación. Un cargo de US \$2,00 por página requiere por cada copia adicional generada al ordenar 2 o más copias selladas presentadas o copias certificadas. Su orden debe acompañarse de instrucciones adecuadas.
7. Devuelva el formulario completado a: Secretary of State, 202 North Carson Street, Carson City, NV 89701-4201. (775) 684-5708.
El formulario debe estar en manos del secretario de estado a más tardar o antes del último día del primer mes después de la fecha de registro inicial. (no se acepta el sello de fecha del



TARIFA DE LISTA ANUAL: \$125,00
TARIFA POR PRESENTACIÓN TARDÍA \$75,00
TARIFA POR LICENCIA DE NEGOCIOS: \$200,00 MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA \$100,00

Completar solo la parte que aplica:
De conformidad con NRS, esta entidad está exenta de la tasa por Licencia de Negocio.
Código de Exención:

001 - Entidad Gubernamental
002 - Entidad sin Fines de Lucro
003 - Negocio basado en el Hogar
005 - Empresa de Imagen
Mes y año en que su licencia de negocios expira: 0 / 20

NOMBRE: AZUCENA NUÑEZ ZAPATA
DIRECCION: Av. Amazonas 4600 y Gaspar de Villarreal Piso 10
X MANAGER
CIUDAD QUITO-ECUADOR
INDICA EL TITULO: CODIGO
EL DOCUMENTO SERA DEVUELTO SI NO SE

(Siguiendo los cuadros en blanco)
Yo declaro, a mi leal entender y so pena de perjurio, que la entidad citada arriba ha cumplido con las disposiciones de las secciones 6 a la 18 del AB 146 del 2009, y reconozco que de acuerdo con el artículo NRS 239.330 Se trata de un delito grave de categoría C entregar a sabiendas instrumentos falsos o falsificados para llenarse en la Oficina del Secretario de Estado.

Título
Manager
Fecha

(Firma legible)
X FIRMA DEL MANAGER O MIEMBRO DE ADMINISTRACION
Lista Anual de la Secretaría de Estado de Nevada
Revisado el 3-15-12

SECRETARY OF STATE



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: *United States of America*

This public document

2. has been signed by *ROSS MILLER*

3. acting in the capacity of *SECRETARY OF STATE*

4. bears the seal/stamp of *STATE OF NEVADA*

CERTIFIED

5. at *Carson City, Nevada, U.S.A.*

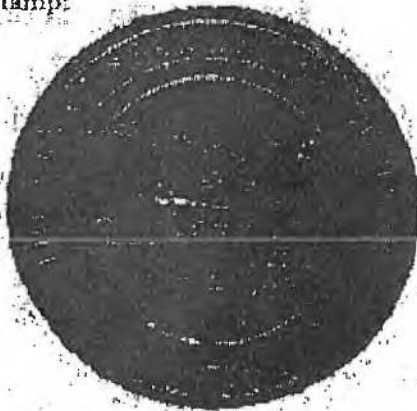
6. the *TWENTY-NINTH DAY OF JANUARY, 2010*

7. by *ROSS MILLER, Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.*

8. number: *2010-014-GJJ*

10. Signature:

9. Seal/Stamp:

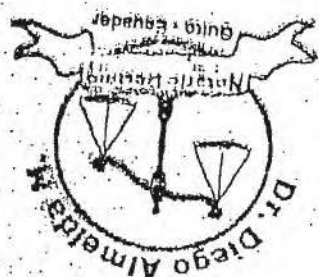


By

ROSS MILLER
Secretary of State

Patricia Isaman
Certification Clerk

Patricia Isaman



TRADUCCION

SECRETARIA DE ESTADO

ESTADO DE NEVADA

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
- Este es un documento público
2. Ha sido firmado por ROSS MILLER
3. Actuando en calidad de SECRETARIO DE ESTADO
4. Contiene el sello/timbre del ESTADO DE NEVADA
- CERTIFICADO
5. En Ciudad de Carson, Nevada, Estados Unidos
6. el 29 de Enero de 2010
7. por Ross Miller, Secretaría de Estado, Estado de Nevada, Estados Unidos.
8. Número: 2010-014-GTT
9. Sello/Timbre

(Sello)

10. Firma

Por: (firma ilegible)

Ross Miller

Secretario de Estado

Patricia Isaman
Empleado de Certificación
(Firma ilegible)

SECRETARY OF STATE



LIMITED LIABILITY COMPANY CHARTER

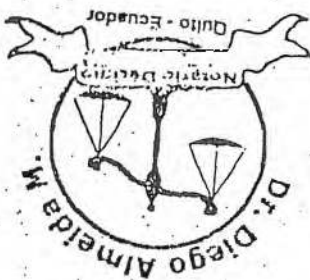
I, ROSS MILLER, the Nevada Secretary of State, do hereby certify that LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC did on January 8, 2010, file in this office the Articles of Organization for a Limited Liability Company, that said Articles of Organization are now on file and of record in the office of the Nevada Secretary of State, and further, that said Articles contain all the provisions required by the laws governing Limited Liability Companies in the State of Nevada.



IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed the Great Seal of State, at my office on January 29, 2010.


ROSS MILLER
Secretary of State

Certified By: G.J. Jallat
Certificate Number: G20100122-1109
You may verify this certificate
online at <http://www.nvsec.gov/>



TRADUCCIÓN
SECRETARIO DE ESTADO
ESTADO DE NEVADA

CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Yo, ROSS MILLER, Secretario de Estado de Nevada, certifico por este medio que LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC, presente el Pacto Social de una Sociedad de Responsabilidad Limitada en esta oficina el 8 de enero de 2010, que dicho Pacto reposa en los archivos de la Oficina del Secretario de Estado de Nevada, y que además dicho Pacto contiene las disposiciones requeridas por las leyes que rigen las sociedades de responsabilidad limitada en el Estado de Nevada.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he estampado mi firma y el Gran Sello de Estado a este documento en mi oficina en Las Vegas, Nevada, el 29 de enero de 2010.

(Ido.) (illegible)
ROSS MILLER
Secretario de Estado

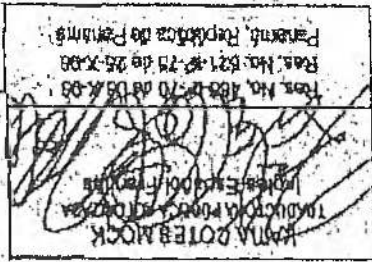
(Aparece estampado el Gran Sello del Estado de Nevada.)

Certificado por: GJ Jalliet

Certificado Número: C20100122-1139

Usted puede verificar este certificado en línea en <http://www.nvssos.gov/>

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS. PANAMA 28, DE ABRIL DE 2010.



Handwritten signature or mark.

SECRETARY OF STATE



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: *United States of America*

This public document

2. has been signed by ROSS MILLER

3. acting in the capacity of NEVADA SECRETARY OF STATE

4. bears the seal/stamp of STATE OF NEVADA

CERTIFIED

5. at *Las Vegas, Nevada, U.S.A.*

6. the TWENTY FIRST DAY OF MAY, 2013

7. by ROSS MILLER, *Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.*

8. 2013/30/AJW

10. Signature:

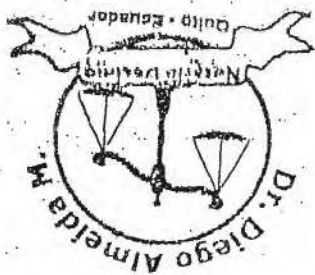
9. Seal/Stamp:



By

ROSS MILLER
Secretary of State

Angela J Warwick
ANGELA J WARWICK
CERTIFICATION CLERK



TRADUCCION
SECRETARIA DE ESTADO
ESTADO DE NEVADA

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

10. País: Estados Unidos de América
Este es un documento público

11. Ha sido firmado por ROSS MILLER

12. Actuando en calidad de SECRETARIO DE ESTADO

13. Contiene el sello/timbre del ESTADO DE NEVADA

CERTIFICADO

14. En Las Vegas, Nevada, Estados Unidos

15. el 21 de Mayo de 2013

16. por Ross Miller, Secretaria de Estado, Estado de Nevada, Estados Unidos.

17. 2013/30/AJW

18. Sello/Timbre

(Sello)

10. Firma

Por: (firma ilegible)

Ross Miller
Secretario de Estado

Angela J. Warwick
Empleado de Certificación
(Firma ilegible)



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió. (Sf02AD-)

Quito, a

4 JUN 2014

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DECIMO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
 Cedula No. 170725200-1
 VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE
 CANTON QUITO
 PROVINCIA PASTAZA
 061-0076
 170725200-1
 061

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
 Cedula No. 170725200-1
 VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE
 CANTON QUITO
 PROVINCIA PASTAZA
 061-0076
 170725200-1
 061

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
 Cedula No. 170725200-1
 VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE
 CANTON QUITO
 PROVINCIA PASTAZA
 061-0076
 170725200-1
 061



CERTIFICATE OF GOOD STANDING

OF

INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.

(the "Partnership")

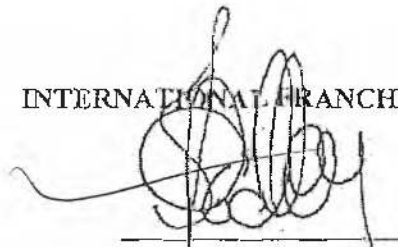
The Undersigned herewith declares and certifies as follows:

1. The Partnership was duly established in The Netherlands on 28th November, 2012 and is validly existing and in good standing under the laws of The Netherlands;
2. The Partnership has its registered office at WTC Amsterdam, Tower C-11, Strawinskylaan 1143, 1077 XX Amsterdam, The Netherlands;
3. The Partnership is not in the process of dissolution or liquidation and has never been declared bankrupt;
4. No court proceedings are pending against the Partnership and there are no facts or circumstances known to the undersigned which could lead to court proceedings;
5. The acting Managing Partner of the Partnership is Aesoría, Representaciones y Consultoría Recon, Sociedad Anónima, a company established under the laws of Costa Rica, which company's Board of Directors consists of the following members:

- (i) Clemente José Vivanco Salvador (President);
- (ii) Olga Piedad Gallardo Carrera (Secretary);
- (iii) Azucena Nuñez Zapata (Treasurer).

Dated this 31st day of December, 2012.

INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.

By:  Amecorp International Ltd.

Title: Local Representative

Represented by: GERALDA BUCKLEY

Title: Director

TRADUCCION

(CERTIFICADO DE VERIFICACION)

DE

INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.

(la "asociación")

El abajo firmante por este medio declara y certifica lo siguiente:

1. La asociación ha sido debidamente establecida en Los Países Bajos, el 28 de Noviembre de 2012, y se encuentra válida, existente y vigente bajo las Leyes de los Países Bajos;
2. La asociación tiene su oficina registrada en WTC Amsterdam, Torre C-11, Strawinskylaan 1143, 1077 XX Amsterdam, Países Bajos;
3. La asociación no está en proceso de disolución o liquidación y nunca ha sido declarada en bancarrota;
4. No existen procesos judiciales pendientes en contra de la Asociación, y no existen indicios que conozca el abajo firmante que indiquen que vayan a existir procesos judiciales;
5. El Representante de la Asociación es Asesoría, Representaciones y Consultoría Reccon, Sociedad Anónima, una compañía establecida bajo las Leyes de Costa Rica, cuya Junta Directiva está compuesta por los siguientes miembros:
 - a. Clemente José Vivanco Salvador (Presidente);
 - b. Olga Piedad Gallardo Carrera (Secretaría);
 - c. Azucena Núñez Zapata (Tesorera)

Fecha al 31 de Diciembre de 2012.

INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.

(Firma ilegible)

Por: Amicorp International Ltd.

Título: Representante Local

Representado por: Geralda Buckley

Título: Director

Por este medio certifico que el texto que antecede es una fiel traducción del documento original que se encuentra en

Por Mónica Padilla

ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.



The undersigned, Mr Eelko Drewes Smit, civil law notary officiating in The Hague, the Netherlands, herewith declares that the signature on the attached document is the signature of:

Mrs Geralda Evelina Ramona Buckley, born in Curaçao on May 12, 1974, holder of a Dutch passport with number NX785DBL1 and valid until November 5, 2013.

This statement explicitly contains no judgment as (i) to the contents of the attached document and (ii) the authority and/or the competence of the signatory of the attached document. The undersigned has not informed the signatory of the document on the contents of the attached document and the consequences which will result from the contents of the attached document. Any and all liability of the undersigned and Buren van Velzen Guelen N.V. shall be excluded.

The Hague, the Netherlands, January 10, 2013.

E.D. Smit,
Civil law notary



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1 Country: THE NETHERLANDS
- 2 This public document
- 3 has been signed by mr. E.D. Smit
- 4 acting in the capacity of notary at 's-Gravenhage
- 5 bears the seal/stamp of aforesaid notary
- 6 Certified
- 7 at 's-GRAVENHAGE
- 8 on 10-1-2013
- 9 by the clerk of the court (Rechtbank)
- 10 no 2013-265/4
- 11 Seal/stamp
- 12 Signature:

S. Petronilla



El abajo firmante, Sr. Eelko Drewes Smit, notario en funciones, en La Haya, Países Bajos, declara por la presente que la firma en el documento adjunto es la firma de: La señora Geralda Evelina Ramona Buckley, nacida en Curacao el 12 de Mayo de 1974, tenedora del pasaporte Holandés con número NX785DBL1, y válido hasta el 5 de Noviembre de 2013.

La declaración no contiene explícitamente ningún juicio como (i) el contenido del documento adjunto (ii) la autoridad y / o la competencia del firmante del documento adjunto. El suscrito no informó al firmante del documento sobre el contenido del documento adjunto y las consecuencias que se derivan de los contenidos de tal documento. Se excluye de cualquier y toda responsabilidad a los firmantes y a Buren Van Velzen Guelen N.V.

La Haya, Países Bajos, Enero 10, 2013.

(Firma ilegible)

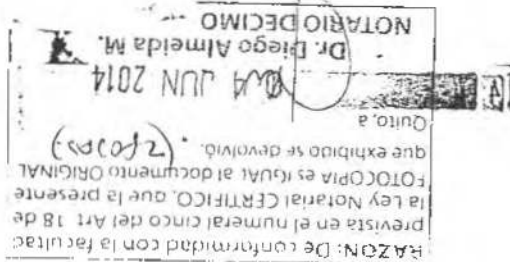
(Sello)

E. D. Smit,
Notario en Funciones

APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de Octubre 1961)

1. País: PAISES BAJOS
2. Ha sido firmado por el señor E.D. Smit
3. Actuando en capacidad de notario en s-Gravenhage
4. Tiene el sello/stampilla del antedicho notario
5. En s-GRAVENHAGE 6. En 10-1-2013
7. Por el secretario del tribunal (Rechtbank)
8. No. 2013-265/4
9. Sello/stampa
10. Firma

(Sello)

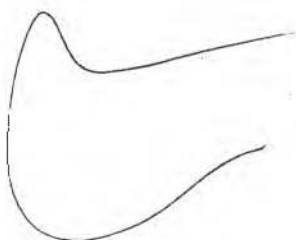




SERVICIOS REGISTRADOS

CANCELADO

Bienes Muebles	Placa: Clase _____ Código _____ Matrícula _____ Gravamen: Tomo _____ Asiento _____ Sec _____
Bienes Inmuebles	Finca _____ Provincia _____ Matrícula _____ Derecho _____
Personas Jurídicas	Cédula Jurídica <u>3-101-649003</u> <u>L. 1.001</u>
Otros: _____	





REGISTRO NACIONAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA

REPÚBLICA DE COSTA RICA

REGISTRO NACIONAL

CERTIFICACION LITERAL

NUMERO DE CERTIFICACION: **4114450-2012**

PERSONA JURIDICA: 3-101-649003

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: ASESORIA REPRESENTACIONES Y CONSULTORIA RECON, SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO ACTUAL: INSCRITA

DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2011 ASIEN TO: 31852 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 16/11/2011

DOMICILIO: SAN JOSE-ESCAZU GUACHIPELIN, DEL CENTRO COMERCIAL PACO, 200 METROS OESTE, EDIFICIO PRISMA, 3 PISO.

OBJETO/FINES (SINTESTIS): COMERCIO, INDUSTRIA, AGRICULTURA, GANADERIA, SERVICIOS, COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR, POSER Y DISPOSER BIENES, DERECHOS, CONSTITUIR FIDEICOMISOS, RENDIR FIANZAS Y GARANTIAS.

PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 09/11/2011 VENCIMIENTO: 09/11/2110

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 TIPO DE CAPITAL: SUSCRITO Y PAGADO TIPO DE MONEDA: COLONES CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS

CANTIDAD TITULOS: 10 MONTO: 1,000.00 TOTAL: 10,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PROROGAS: JUNTA DIRECTIVA, FISCAL Y AGENTE RESIDENTE NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL

LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

CORRESPONDE AL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL CON FACULTADES DE APODERADOS GENERALES SIN LIMITE DE SUMA, PUDIENDO ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL, Y ADENAS LAS DE OTORGAR TODA CLASE DE PODERES, INCLUYENDO LOS NECESARIOS PARA OPERAR CUENTAS BANCARIAS.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: PRESIDENTE

Ocupado POR: CLEMENTE JOSE VIVIANCO SALVADOR PASAPORTE 1707252001 REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

VIGENCIA: INICIO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: SECRETARIO

Ocupado POR: OLGA FIEDAD GALLARDO CARRERA PASAPORTE 17000506981 REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

VIGENCIA: INICIO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: TESORERO

Ocupado POR: AZUCENA NUÑEZ ZAPATA NUMERO DE IDENTIFICACION 171075827-5 REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

VIGENCIA: INICIO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: FISCAL

288562

288563

OCUPADO POR: JAI ME EDONADO LIANOS NUMERO DE IDENTIFICACION 3897358

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: AGENTE RESIDENTE

OCUPADO POR: MARIA DE LA CRUZ VILLANEVA VILLEGAS CEDULA DE IDENTIDAD 1-0984-0695

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

DIRECCION: SAN JOSE, ESCAZU, EDIFICIO FUENTE CANTOS PRIMER PISO FRENTE A HOSPITAL



FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-1 DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 12 HORAS 36 MINUTOS Y 4 SEGUNDOS, DEL 24 DE SETIEMBRE DEL 2012.-

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO:
NEFTALI CORRALES ESQUIVEL

REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS DIGITALIZADOS

NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y GELLOS CORRESPONDIENTES.

REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS DIGITALIZADOS

SEPTIEMBRE 2011

REPÚBLICA DE COSTA RICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Código: CNDAPL3WRNB País: Costa Rica

El presente documento público (This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Carlos Manuel Rodríguez Jiménez (Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Director Ejecutivo (Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Tiene el sello/stamp de: Dirección Nacional de Nominado (Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de l'administration de)

5. Certificado (Certified - Attesté)

6. EE: 26/10/2012 (On - Le)

7. Por: Eduardo Cordero Barrios, Ministro de Relaciones Exteriores (By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 51537 (Under number - Sous le numéro)

10. Firma: (Signature - Signature)

Nombre del titular: BALTIMORE CORPORATION, S.A. (Name of the holder of document - Nom du titulaire)

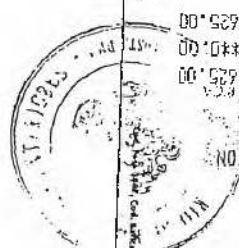
11. Tipo de documento: Certificación (Type of document - Type du document)

12. Número de hojas autenticadas: 2 (Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: <http://www.rree.go.cr>



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICÓ, que la presente FOTOCOPIA es igual al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió. (2 fojas) 04 JUN 2014 Dr. Diego Almeida M. NOTARIO DECIMO



00051408



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171940227-1

DORA APPEL COHN

27 DE AGOSTO DE 1940

BOGOTA-COLOMBIA

EXT. 31 20653 72850

QUITO-PCHA-2001 EXT.

Dora Appel de Scholem
Firma del Cedulaado



COLOMBIANA E3343 13242

VIUDA DE/ RUDOLF SCHOLEM

TECNICA INV. EN POLIZAS

JULIO APPEL

ERNA COHN

QUITO-20-11-2001

QUITO-20-11-2013

1235669

[Signature]
Firma de la Autoridad



[Handwritten signature]

Handwritten mark resembling a stylized '2' or a signature.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CELESTIA DE IDENTIDAD
EXT-
APellidos y Nombres
DORA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
CANTON
DORA
FECHA DE CERTIFICACION 1940-08-27
NACIONALIDAD COLOMBIANA
Vida
RUBEN
SCHOLEN

1719002921-4

PROCESO DE IDENTIFICACION
INVERSIONISTA

APellidos y Nombres del Padre
APPEL JULIO
COHN ERNA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-03-31
FECHA DE EXPIRACION
2021-03-31

ES3430242

Handwritten signature: *Jose Angel...*



COLOMBIANA E4343 Y4244
CC. LEON HELGER
SECUNDARIA PROPIA
ABRAHAM VIGODA
GELA SAPIRSTEIN
QUITO-22-10-2002
QUITO-22-10-2014 APP

REN 0182611



[Handwritten signature]

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "ADMINELICIA LTDA."

Celebrada en esta ciudad Quito, el día de hoy Lunes, veinte y cuatro de Marzo de 2014, a las 15h30, en el inmueble de la calle José Bosmediano E13-20 y Sergio Játiva, Edificio El Escorial, de esta misma ciudad, sin mediar convocatoria previa y conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la ley y Estatuto Social, se encuentran reunidos los señores:

SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
IPIS EMPRESSES LLC	12.000	12.000,00	50,00
LUKAS INTERNATIONAL	12.000	12.000,00	50,00
ENTERSSES LLC	12.000	12.000,00	50,00
TOTAL	24.000	24.000,00	100,00 %

El Socio IPIS ENTERSSES LLC, está debidamente representada por su Apoderado General Sr. Jorge Marcelo Espinosa Lucero, conforme al documento que tiene presentado y que reposa en los Libros Sociales de la Compañía; y, el Socio LUKAS INTERNATIONAL ENTERSSES LLC, está debidamente representada por su Manager (Administrador) Azucena Núñez Zapata, conforme al documento que tiene presentado y que reposa archivado en los Libros Sociales de la Compañía; quienes son la totalidad de Socios que conforman la Compañía. Además, se encuentran también presentes el señor CARLOS CESAR CANOLA ORDÓÑEZ, en su calidad de Gerente General de la Compañía y por ende Secretario de la presente Junta, y el señor JUAN PABLO MONAR GUERRERO, en su calidad de Presidente de la Compañía, y por lo mismo presidirá la presente Junta General de Socios.

El Presidente de la Compañía señor Juan Pablo Monar Guerrero, y que dirige esta Junta, pregunta a los Socios reunidos y por sus respectivas representadas, si desean constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a lo cual unánimemente responden que sí, hecho por el cual el Presidente dispone al Secretario de la Junta Señor Carlos César Canola Ordóñez, proceda a formar la Lista de Socios conforme la Ley, y, una vez realizada y por cuanto se encuentra reunido el CIENTO POR CIENTO (100%) del capital suscrito y pagado, se declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a efectos de lo cual y por todos los Socios reunidos y por sus respectivas representadas, resuelven de manera unánime, tratar sobre los siguientes puntos como orden del día:

1.- Resolver sobre la Resciliación de Escritura de Cesión de Participaciones Sociales y Acta de Junta General.



2.- Resolver y autorizar la Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales; y

3.- Resolver sobre la Admisión de Socios.

Puestos de esta forma los puntos del orden del día a resolverse en la presente Junta General, los Socios reunidos en la misma los aprueban, y pasan a tratarlos en los siguientes términos:

1.- RESOLVER SOBRE LA RESCILIACIÓN ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ACTA DE JUNTA GENERAL.- En lo relacionado a este primer punto del orden del día de esta Junta, solicita la palabra el Gerente General de la Compañía, y una vez que le es concedida manifiesta que, como es de conocimiento de los señores Socios, se realizó la Escritura de Cesión de Participaciones Sociales, celebrada el 21 de Noviembre del año 2013, ante el Notario Noveno del Cantón Quito (Encargado), Doctor Juan Villacís Medina, la misma que al ser presentada a las inscripciones en el Registro Mercantil respectivo, ha sido devuelta con varias observaciones de fondo y forma, lo que ha impedido su registro correspondiente; motivo por el cual, es necesario proceder a la Resciliación de dicha Escritura, así como también, el dejar sin efecto todo lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el 12 de Septiembre del año 2013, la misma que está agregada como documento habilitante en la citada escritura; en consecuencia, y por los inconvenientes que se dejan anotados, es de vital importancia que en la presente Junta los Socios reunidos y por las respectivas representada se pronuncien y resuelvan sobre la Resciliación de la aludida Escritura y Acta correspondiente, con lo que termina su intervención. Ante lo manifestado por dicho Administrador, y luego de las debidas deliberaciones sobre estos asuntos, todos los Socios reunidos y por las respectivas representadas de manera unánime resuelven, a probar en todas sus partes lo manifestado por el Gerente General de la Compañía; es decir, se aprueba la Resciliación de la Escritura de Cesiones de Participaciones Sociales, así como del Acta citadas anteriormente, y como que jamás se hubiere realizado dicho instrumento público y Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía; todo lo cual, con el objeto de que todas las cosas vuelvan a su estado anterior a la citada Escritura de Cesiones de Participaciones Sociales y Acta de Junta General.

2.- RESOLVER Y AUTORIZAR LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con relación al segundo punto del orden del día de esta Junta, solicita la palabra, el señor Jorge Marcelo Espinosa Lucero, en su calidad de Apoderado General de la compañía IPIS ENTERPRISES LLC, y una vez que le conceden, declara que, en representación de la Compañía estadounidense IPIS ENTERPRISES LLC, se ha resuelto Ceder y Transferir la totalidad de las DOCE MIL (12.000) participaciones sociales de UN DOLAR (US \$ 1,00) cada una, que mi representada posee en la Compañía, y cuyo valor nominal asciende a la suma de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 12.000,00), en la siguiente forma: ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA (11.760) participaciones sociales, de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, y cuyo valor nominal asciende a la cantidad de ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

(US \$ 11,760,00), a favor de la Compañía Holandesa (Países Bajos) INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.; y, las DOSCIENTAS CUARENTA (240) participaciones sociales restantes, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, y cuyo valor nominal asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 240,00), a favor de la señora DORA APPEL COHN; por lo que, no se reserva nada para sí misma ni representada, y para cuyo efecto solicito a Ustedes, señores Socios la correspondiente autorización; con lo que termina su intervención. Ceder y Transferir la totalidad de las DOCE MIL (12,000) participaciones sociales, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, y que mi referida Sociedad posee en la Compañía, y cuyo valor nominal asciende a la suma de DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 12,000,00), en la siguiente forma: ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA (11,760) participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, y cuyo valor nominal asciende a la cantidad de ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 11,760,00), a favor de la Compañía Holandesa (Países Bajos) INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.; y, las DOSCIENTAS CUARENTA (240) participaciones sociales restantes, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, y cuyo valor nominal asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 240,00), a favor de la señora SARA VIGODA SAFIRSTEIN; por lo que, no se reserva nada para sí misma ni representada, y para cuyo efecto también solicito a Ustedes, señores Socios la correspondiente autorización; con lo que termina su intervención.

Ante lo manifestado por los Socios Cedentes de la Compañía, todos los demás Socios que conforman la misma y reunidos en esta Junta, resuelven por unanimidad, autorizar las Cesiones y Transferencias de las citadas Participaciones Sociales que anteceden, en la forma, cantidad y personas señaladas por cada uno de los Socios Cedentes. Sin embargo de lo cual, los demás Socios que conforman la Compañía, dejan expresa constancia de sus respectivas renunciaciones al derecho preferente que tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la compañía les determinan para adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan ceder, aceptando por lo mismo, que sean las personas determinadas por los Socios Cedentes, quienes adquieran las citadas participaciones sociales que se autorizan ceder. Además, los Socios Cedentes dejan aclarado que, en dichas cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, se las realiza a favor de las Cesionarias, sin reserva de ninguna clase e incluyendo todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro derecho a que tengan lugar en la Compañía. Por cuanto los Socios Cedentes han sido satisfechos en los pagos correspondientes por parte de las Cesionarias, dejan expresamente aclarado que, en lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, no podrá reclamar valores o derecho alguno a los cesionarios, y peor aún a la Compañía, ya que estas cesiones y transferencias de



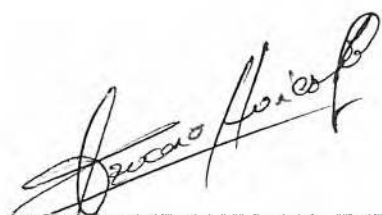
participaciones sociales, las realiza en seguridad de sus propios intereses. En consecuencia, y una vez que se legalicen conforme a la Ley las cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, el Cuadro de Integración y Pago de Capital de la Compañía, quedará repartido de la siguiente manera:

SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.	23.520	23.520,00	98,00
DORA APPEL COHN	240	240,00	1,00
SARA VIGODA SAFIRSTEIN	240	240,00	1,00
TOTAL	24.000	24.000,00	100,00

3.- RESOLVER SOBRE LA ADMISIÓN DE SOCIOS.- Finalmente, y en lo referente a este tercer y último punto del orden del día de la presente Junta Universal, todos los Socios presentes, resuelven por unanimidad, y a consecuencia de las Cesiones y Transferencias de las Participaciones Sociales autorizadas en el punto que antecede, admitir a la compañía INTERNETIONAL FRANCHISE C.V., y a las señoras DORA APPEL COHN, y SARA VIGODA SAFIRSTEIN, en calidad de nuevas Socias, quienes una vez legalizadas las Escrituras correspondientes, tendrán todos los derechos y obligaciones que la Ley y Estatuto Social de la Compañía les determinan.

Resueltos de esta forma, todos los puntos del orden del día de esta Junta Universal, los señores Socios presentes, conceden un receso, a efectos de que la Secretaria proceda a redactar el Acta respectiva, y una vez realizada y dado lectura a su total contenido, todos los Socios reunidos en esta Junta, resuelven en forma unánime, aprobarla en todas sus partes, con lo que se termina esta Junta, siendo las 16h40, y firmando para constancia todos los Socios y Secretario que certifica.


p. IPIS ENTERPRISES LLC
Socia, Apoderado General
Sr. Jorge M. Espinosa Lucero


p. LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC
Socia, Manager (Administradora)
Lcda. Azucena Núñez Zapata


SR. CARLOS C. CAÑOLA ORDOÑEZ
Gerente General - Secretario


SR. JUAN PABLO MONAR GUERRERO
Presidente

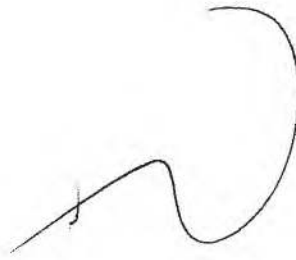
CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente General, y por lo tanto Representante Legal de la Compañía "ADMINELLI CIA. LTDA.", y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo CIENTO TRECE (113) de la Ley de Compañías vigente, me permito Certificar que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada en esta ciudad de Quito, el día Lunes, veinte y cuatro de Marzo de dos mil catorce, con el consentimiento unánime de la totalidad del capital social que estuvo presente en la citada Junta General, todos los Socios presentes y que conforman la Compañía, en forma unánime autorizaron las Cesiones de Participaciones Sociales y admisión de nuevos Socios; por lo que, con la presente certificación doy cumplimiento a la aludida Ley, y el señor Notario incorporará en el Protocolo o insertará el mismo, en la correspondiente Escritura Pública de Cesiones de Participaciones Sociales que se realicen, y a fin de que surta plenos efectos legales.

Quito, 25 de Marzo de 2014

Carolina

SR. CARLOS CESAR CAÑOLA ORDÓÑEZ
GERENTE GENERAL
C.C. # 091898488-1.



Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero
esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada, en Quito a CUATRO de JUNIO del año
dos mil catorce.-




DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.



S.G.

RAZON.- Tomo nota de la RESCILIACIÓN A LA ESCRITURA Y ACTA DE JUNTA GENERAL DE LA CESION DE PARTICIPACIONES Y ADMISIÓN DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ADMINELI CIA. LTDA. que otorgan: IPIS ENTERPRISES LLC Y OTRA a favor de: INTERNATIONAL FRANCHISE C.V. Y OTRAS, celebrada ante el Doctor Javier Almeida Montero, Notario Décimo del cantón Quito, el 04 de junio del 2014, constante en el presente instrumento; al margen de la matrices de escritura pública de: CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA ADMINELI CIA. LTDA., de fecha 22 de diciembre del 2003, y, CESION DE PARTICIPACIONES que otorgan: IPIS ENTERPRISES LLC Y LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC a favor de: INTERNATIONAL FRANCHISE C.V., DORA APPEL COHN Y SARA VIGODA SAFIRSTEIN, de fecha 21 de noviembre del 2013, ambas celebradas ante el Doctor Juan Villacis Medina, cuyo archivo se encuentra actualmente a mí cargo.- Quito, a 17 de junio del 2014.-

DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**



**ESPACIO
EN
BLANCO**

TRÁMITE NÚMERO: 38865

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	24704
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	592
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010138865001	LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC	No Determinado	CEDENTE	No Aplica
1719402271	APPEL COHN DORA	Quito	CESIONARIO	Viudo
1703372357	VIGODA SAFIRSTEIN SARA	Quito	CESIONARIO	Casado
9010038865001	IPIS ENTERPRISES LLC	No Determinado	CEDENTE	No Aplica
9010238865001	INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	04/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ADMINELI CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

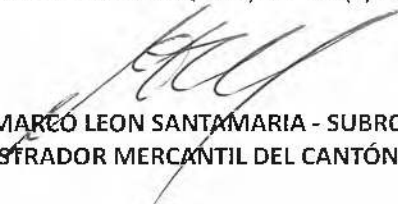
Capital	Valor
Capital	24000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LAS CEDENTES TRANSFIEREN 24000 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LAS CESIONARIAS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 455 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19 DE FEBRERO DE 2004, TOMO 135.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - SUBROGANTE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO





1
2
3
4 **ESCRITURA No.**

5
6
7 **RESCILIACION DE ESCRITURA Y ACTA DE JUNTA GENERAL, Y**
8 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ADMISION DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA**
9 **ADMINELI CIA. LTDA.**

10
11 **QUE OTORGAN**
12 **LAS COMPAÑÍAS**
13 **IPIS ENTERPRISES LLC Y LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC**

14
15 **A FAVOR DE LA COMPAÑÍA**
16 **INTERNATIONAL FRANCHISE C.V. Y DE LAS SEÑORAS**
17 **DORA APPEL COHN Y SARA VIGODA SAFIRSTEIN**

18
19 **CUANTIA: US \$ 24.000,00**

20 **DI: 4 COPIAS**

21 ****J. A.****

22
23 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día
24 **MIÉRCOLES CUATRO (04) DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE (2014),**
25 ante mí, Doctor **DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, Notario Décimo del Cantón
26 Quito; comparecen, por una parte, y en calidad de **Cedentes**: La compañía
27 estadounidense **IPIS ENTERPRISES LLC**, debidamente representada por el
28 señor **Jorge Marcelo Espinosa Lucero**, ecuatoriano, mayor de edad, divorciado,

1 empresario, en su calidad de Apoderado General, conforme consta del
2 Documento que se adjunta a este instrumento; y, la compañía estadounidense
3 **LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC**, debidamente representada por
4 su Manager (Administradora) la señora Azucena del Pilar Núñez Zapata,
5 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión contadora,
6 conforme al documento que se adjunta a este instrumento; y, por otra parte, y
7 en calidad de **Cesionario**: la compañía de nacionalidad Holandesa
8 **INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.**, debidamente representada por su
9 Representante legal, el señor Clemente José Vivanco Salvador, ecuatoriano,
10 mayor de edad, casado, de profesión abogado de conformidad con el
11 documento que se agrega como habilitante en el presente instrumento; la
12 señora **DORA APPEL COHN**, así como la señora **SARA VIGODA**
13 **SAFIRSTEIN**; estas dos últimas por sus propios y personales derechos, de
14 nacionalidad colombianas, mayores de edad, de estado civil viuda la primera, y
15 casada la segunda, empresarias, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito
16 Metropolitano, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
17 documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien
18 instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura
19 pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con
20 la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:
21 **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
22 incorporar una en la que conste, la Resciliación de Escritura y Acta de Junta
23 General, y Cesión de Participaciones Sociales y Admisión de Socios en la
24 Compañía **ADMINELLI CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas:
25 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente
26 escritura pública, por una parte, y en calidad de **Cedentes**: La compañía **IPIS**
27 **ENTERPRISES LLC**, debidamente representada por el señor Jorge Marcelo



1 Espinosa Lucero, ecuatoriano, mayor de edad, divorciado, empresario, en su
2 calidad de Apoderado General, conforme consta del documento que se adjunta
3 a este instrumento; y, la compañía **LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES**
4 **LLC**, debidamente representada por su Manager (Administradora) la señora
5 Azucena del Pilar Núñez Zapata, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
6 casada, de profesión contadora, conforme al documento que se adjunta a este
7 instrumento; y, por otra parte, y en calidad de **Cesionario**: La compañía de
8 nacionalidad Holandesa **INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.**, debidamente
9 representada por su Representante Legal, el señor Clemente José Vivanco
10 Salvador, ecuatoriano, mayor de edad, casado, de profesión abogado, de
11 conformidad con el documento que se agrega como habilitante al presente
12 instrumento; la señora **DORA APPEL COHN**, así como la señora **SARA**
13 **VIGODA SAFIRSTEIN**; estas dos últimas por sus propios y personales
14 derechos, de nacionalidad colombianas, mayores de edad, de estado civil viuda
15 la primera y casada la segunda, empresarias, domiciliados en la ciudad de
16 Quito Distrito Metropolitano, y cuyas Participaciones Sociales que adquieren
17 tendrán el carácter de inversión extranjera directa. Los comparecientes, son
18 mayores de edad, y hábiles en derecho para poder obligarse y contratar en la
19 forma expuesta. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública
20 otorgada el veinte y dos de diciembre del año dos mil tres, ante el Notario
21 Noveno del Cantón Quito Encargado, Doctor Juan Villacís Medina, la misma que
22 se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el
23 diecinueve de febrero del año dos mil cuatro, se constituyó la Compañía
24 **ADMINELI COMPAÑÍA LIMITADA**. b) Mediante Escritura pública celebrada, el
25 veinte y uno de Noviembre del año dos mil trece, ante el Notario Noveno del
26 Cantón Quito (Encargado), Doctor Juan Villacís Medina, se realizó las Cesiones
27 de Participaciones Sociales; instrumento este que al ser presentado al Registro

1 Mercantil respectivo para su inscripción ha sido devuelto con varias
2 observaciones de fondo y de forma, lo que ha impedido su registro
3 correspondiente, así como también el Acta de Junta General Extraordinaria de
4 Socios, celebrada el doce de septiembre del año dos mil trece, la misma que se
5 la agregó como documento habilitante a la citada Escritura; documentos estos
6 que, son materia de Resciliación y que se dejan sin efecto alguno, tal cual, se
7 determina más adelante. c) La Junta General Extraordinaria y Universal de
8 Socios de la Compañía **ADMINELLI COMPAÑIA LIMITADA**, celebrada en la
9 ciudad de Quito, el día veinte y cuatro de Marzo de dos mil catorce, resolvió por
10 unanimidad de todos los Socios reunidos, La Resciliación de Escritura y Acta de
11 Junta General, y la Cesión y Transferencia de las Participaciones Sociales y
12 Admisión de Socios; todo lo cual, conforme al Acta citada, y que se la agrega
13 como documento habilitante a la presente Escritura. **TERCERA.-**
14 **RESCILIACION DE ESCRITURA Y ACTA DE JUNTA GENERAL:** Con los
15 antecedentes anotados y en cumplimiento a lo resuelto y aprobado en la Junta
16 General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **ADMINELLI**
17 **COMPANIA LIMITADA**, celebrada el veinte y cuatro de Marzo de dos mil
18 catorce, cuya Acta se la agrega como documento habilitante a la presente
19 Escritura, todos los Socios reunidos y que conforman la Compañía, resolvieron
20 por unanimidad, aprobar la Resciliación de la Escritura de Cesiones de
21 Participaciones Sociales, así como el dejar sin efecto alguno el Acta citadas en
22 el ítem b) de la cláusula Segunda de los Antecedentes de esta Escritura, y
23 como que jamás se hubiere realizado dicho instrumento público y Acta de Junta
24 General Extraordinaria de Socios de la Compañía; todo lo cual, con el objeto de
25 que todas la cosas vuelvan a su estado anterior a dicha escritura y Acta.
26 **CUARTA.- CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:**
27 Con los antecedentes anotados, y debidamente autorizados por todos los

1 Socios de la Compañía, como consta de la Acta de veinte y cuatro de marzo de
2 dos mil catorce, que se la agrega como documento habilitante a la presente
3 Escritura; el socio, la compañía **IPIS ENTERPRISES LLC**, debidamente
4 representada por su Apoderado General el señor Jorge **Marcelo Espinosa**
5 Lucero, declara que, en representación de la citada compañía, cede y transfiere
6 la totalidad de las **DOCE MIL** (12.000) participaciones sociales de **UN DÓLAR**
7 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (US \$ 1,00) cada una, y cuyo valor
8 nominal asciende a la cantidad de **DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS**
9 **UNIDOS DE AMÉRICA** (USD \$ 12.000,00) que posee en la Compañía, en la
10 siguiente forma: **ONCE MIL SETECIENTAS SESENTA** (11.760) participaciones
11 sociales, de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (US \$
12 1,00) cada una, y cuyo valor nominal asciende a la cantidad de **ONCE MIL**
13 **SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
14 **AMÉRICA** (US \$ 11.760,00), a favor de la compañía Holandesa
15 **INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.**; y, las **DOSCIENTAS CUARENTA** (240)
16 participaciones sociales restantes, de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS**
17 **DE AMERICA** (US \$1,00) cada una, y cuyo valor nominal asciende a la cantidad
18 de **DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
19 **AMERICA** (US \$ 240,00), a favor de la señora **DORA APPEL COHN**; por lo que,
20 mi representada no se reserva nada para sí misma. Igualmente, el socio, la
21 compañía **LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC**, debidamente
22 representada por su Manager (Administradora) la señora Azucena del Pilar
23 Núñez Zapata, declara que en representación de la citada compañía, cede y
24 transfiere la totalidad de las **DOCE MIL** (12.000) participaciones sociales de **UN**
25 **DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (US \$ 1,00) cada una, y
26 cuyo valor nominal asciende a la cantidad de **DOCE MIL DÓLARES DE LOS**
27 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US \$ 12.000,00) que posee en la



1 Compañía, en la siguiente forma: ONCE MIL SETECIENTAS SESENTA
2 (11.760) participaciones sociales de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
3 DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, y cuyo valor nominal asciende a la
4 cantidad de ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS
5 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 11.760,00), a favor de la Compañía
6 Holandesa (Países Bajos) INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.; y, las
7 DOSCIENTAS CUARENTA (240) participaciones sociales restantes, de UN
8 DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,00) cada una, y
9 cuyo valor nominal asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA
10 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 240,00), a favor
11 de la señora SARA VIGODA SAFIRSTEIN; por lo que, mi representada no se
12 reserva nada para sí misma. Ante lo manifestado por los Socios Cedentes de la
13 Compañía, todos los demás Socios que conforman la misma, han dejado
14 expresa constancia de sus respectivas renuncias al derecho preferente que
15 tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la compañía les determinan para
16 adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan ceder, aceptando por
17 lo mismo, que sean las personas naturales y jurídicas determinadas por los
18 Socios Cedentes, quienes adquieran las citadas participaciones sociales que se
19 autorizan ceder y transferir. Además, los Socios Cedentes dejan aclarado que,
20 dichas cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, las
21 realizan a favor de las Cesionarias, sin reserva de ninguna clase e incluyéndose
22 todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas
23 legales, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras
24 capitalizaciones y cualquier otro derecho a que tengan lugar en la Compañía.
25 Por cuanto los Socios Cedentes han sido satisfechos en los pagos
26 correspondientes por parte de las Cesionarias, dejan expresamente aclarado
27 que, en lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, no podrán reclamar



1 valores o derecho alguno a los Cesionarios, y peor aún a la Compañía, ya que
2 estas cesiones y transferencias de participaciones sociales, las realizan en
3 seguridad de sus propios intereses. En consecuencia, y una vez que se
4 legalicen conforme a la Ley las cesiones y transferencias de las participaciones
5 sociales autorizadas, el Cuadro de Integración y Pago de Capital de la
6 Compañía, quedará repartido de la siguiente manera: -----

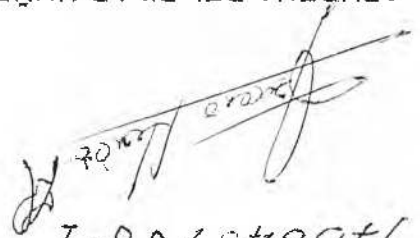
SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.	23.520	23.520,00	98,00
DORA APPEL COHN	240	240,00	1,00
SARA VIGODA SAFIRSTEIN	240	240,00	1,00
TOTAL	24.000	24.000,00	100,00%

7 **QUINTA.- ADMISIÓN DE SOCIOS:** Igualmente, y conforme a lo resuelto en el
8 Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de veinte y cuatro
9 de marzo de dos mil catorce, y que se la agrega como documento habilitante a
10 esta Escritura, y a consecuencia de las Cesiones y Transferencias de las
11 Participaciones Sociales autorizadas, todos los Socios de la Compañía
12 resolvieron admitir a la compañía holandesa **INTERNATIONAL FRANCHISE**
13 **C.V.**, señora **DORA APPEL COHN** y **SARA VIGODA SAFIRSTEIN**, estas dos
14 últimas de nacionalidad colombiana, como nuevas Socias; quienes, una vez
15 legalizadas las Escrituras correspondientes, tendrán todos los derechos y
16 obligaciones que la Ley y el Estatuto Social de la Compañía les
17 determinan. **SEXTA.- CUANTIA:** La cuantía de la presente escritura, es por el
18 mismo valor de la Cesión de Participaciones que se realiza, es decir de **VEINTE**
19 **Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$**
20 **24.000,00).** Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de
21 Ley, para la perfecta validez de esta clase de contratos. **HASTA AQUI LA**
22 **MINUTA.-** Los comparecientes ratifican la minuta inserta que se halla redactada y
23 firmada por el Doctor Martín Portilla Pérez, con matrícula profesional veinte y tres

1 setenta y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de
2 la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue
3 a los comparecientes por mí, el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman
4 conmigo, quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de la Notaría.
5 De todo lo cual doy fe.-

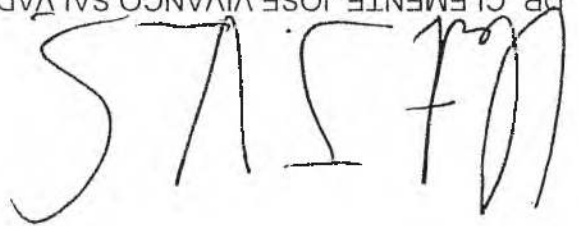
10 SR. JORGE MARCELO ESPINOSA LUCERO

11 C.C. 170646788-1

12 
13 *Jorge Marcelo Espinosa Lucero*

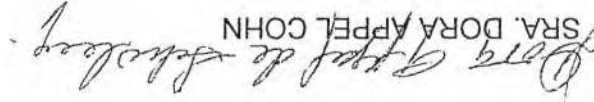
15 SRA. AZUCENA DEL PILAR NUÑEZ ZAPATA

16 C.C. 171075827-5

17 
18 *Azucena del Pilar Nuñez Zapata*

21 DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR

22 C.C. 170725200-1

23 
24 *Dr. Clemente Jose Vivanco Salvador*

26 SRA. DORA APPEL COHN

27 C.I. 171940227-1

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Sara de Heller

SRA. SARA VIGODA SAFIRSTEIN

C.I. 17 033 7235-7



[Signature]

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 014 - 0299
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 ESPINOSA LUCERO JORGE MARCELO
 CÉDULA
 1706467881
 PICHINCHA
 QUITO
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCION 0
 DUMBAJA
 MANABOGUA
 ZONA 0
 LA PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CÉDULA DE
 CIUDADANIA
 ESPINOSA LUCERO
 JORGE MARCELO
 PICHINCHA
 QUITO
 GOBIERNO DE GUAYAS
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL DIVORCADO
 N. 170646788-1

SUPERIOR
 EMPLEADO
 ESPINOSA JORGE MARCELO
 APellidos y Nombres del Padre
 LUCERO ZOLA JUDITH CONSUELO
 Lugar y Fecha de Nacimiento
 QUITO
 20-04-20
 FECHA DE EXPIRACION
 20-04-25

POWER OF ATTORNEY



IPIS ENTERPRISES LLC a limited liability company organized under the laws of the State of Wyoming, whose registered office is situated at 7302 Yellowstone Rd, Cheyenne, WY 82801, Wyoming, USA (hereinafter referred to as "the LLC") herein represented by its Manager, ZANZUR KEKOLDI S.A. (hereinafter referred to as "the grantor") does hereby grant a Power of Attorney in favour of Mr. Jorge Marcelo Espinosa Lucero, with Ecuadorian passport # 17064678881 (hereinafter referred to as "The Attorney") to manage the LLC's affairs according to the following:

- a) To act individually as its true and lawful attorney-in-fact and in its name, place and stead, to do any and every act and exercise any and every power that the Company might or could do and that said attorney-in-fact for the Company shall deem proper and advisable, intending hereby to vest in them a full and general power of attorney, including but not limited to the following:
 - I. To purchase, alienate, transfer, sell, lease, pledge, mortgage, encumber, or dispose of in any way or manner, the movable or immovable, corporeal or incorporeal, property of the corporation; to accept, endorse, collect, deposit and transfer checks, notes and any other negotiable instruments in its name; to open and to close any kind of banking account, to draw from accounts and the banking deposits of the corporation, be they checking accounts, time deposits or against overdraft or any other kind of deposits, be in or abroad.
 - II. To issue notes, sign, bills of exchanges as a drawer, acceptor, endorser or guarantor; accept obligations, be they of a commercial or civil nature; to represent the corporation and in matters of disposition administration as well as in all affairs of management and situations in which the corporation has an interest, also in general partnerships or joint ventures; to buy or transfer stock or shares of any kind in other companies; to take part in Assemblies or meetings in order to make any kinds of agreements, including agreements of constitution, transformation, increase of capital and dissolution of companies, to become the legal representative of the company, as plaintiff, defendant, third party or in any other form, in front of any office, be they judicial, administrative, concerning labor, or of any other nature, to substitute this power in whole or partially and to revoke the substitutions, to subscribe documents wherein the corporation may be involved; as debtor or creditor, to make agreements using arbitrators or any other type of arrangement whatever and to complete any act or to enter into any contract that it be considered beneficial to the interests of the company because it is the intention of this Power of Attorney that it be exercised without any limitations whatsoever. It is hereby expressed that this Power of Attorney can be exercised inside the territory of or in any other country.

- b) This Special Power of Attorney shall be exercised only in Ecuador.
- c) This Special Power of Attorney shall remain in force indefinitely.

Issued and signed on January 10th, 2014 at 10 a.m., in the City of Cheyenne, WY, United States.

For and on behalf of ZANZUR KEKOLDI S.A. – Sole Manager

Charney Palacios

Charney Palacios - Attorney-in-Fact
ZANZUR KEKOLDI S.A.

TRADUCCION
PODER GENERAL



IPIS ENTERPRISES LLC, una compañía de responsabilidad limitada organizada bajo las leyes del Estado de Wyoming, cuyas oficinas registradas están situadas en 7302, Yellowstone Rd, Cheyenne, WY 82801, Wyoming, Estados Unidos (en adelante referida como "La LLC"), debidamente representada por su Manager, ZANZUR KEKOLDI S.A. (en adelante referida como "el otorgante" por este medio otorga un Poder General a favor del Sr. Jorge Marcelo Espinosa Lucero, con pasaporte Ecuatoriano # 17064678881 (en adelante referido como "El Poder") para administrar los negocios de la compañía de acuerdo a lo siguiente:

a) Para actuar individualmente como apoderado en su nombre, y lugar, para realizar cualquier acto y ejercer el Poder en representación de la Compañía, de acuerdo a lo que se crea conveniente y aconsejable, por lo que se confiere a ellos un poder amplio y general de representación, incluyendo pero no limitado a lo siguiente:

I. Para adquirir, enajenar, transferir, vender, arrendar, dar en prenda, hipotecar, gravar o enajenar en cualquier forma o modalidad, los bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, propiedad de la compañía; para aceptar, endosar, recolectar, depositar y transferir cheques, notas o cualquier otro documento negociable en su nombre; para abrir o cerrar cualquier cuenta bancaria, hacer retiros de las cuentas y los depósitos bancarios de la empresa, ya sean cuentas corrientes, depósitos a plazo o contra sobregiro o cualquier otra clase de depósitos dentro o en el exterior.

II. Para emitir notas, letras de cambio como emisor, aceptante, avalista o garante; aceptar obligaciones, ya sean de carácter civil o comercial; para representar a la compañía y en materia de administración de la disposición, así como en todos los asuntos de la gestión y las situaciones en que la sociedad tiene un interés, también en las sociedades colectivas o empresas conjuntas; para tomar parte en asambleas o reuniones, para realizar cualquier tipo de acuerdos, incluidos acuerdos de constitución, transformación, aumento de capital y disolución de compañías, para representar a la compañía, como demandante o demandado, tercera parte o en cualquier otra forma, frente a cualquier entidad, por vía judicial, administrativa, concerniente a su labor o de cualquier otra naturaleza, para sustituir el poder en todo o en parte y para revocar el reemplazo, para suscribir documentos en los cuales la compañía esté envuelta, como deudor o acreedor, para celebrar acuerdos usando árbitros y cualquier otro tipo de arreglos, y para completar cualquier acto o contrato que se considere beneficioso para los intereses de la compañía, debido a que esta es la intención del Poder que ha sido ejecutado sin limitaciones. Se expresa que el presente poder podrá ser ejecutado dentro del territorio o en otro país.

b) El Poder Especial será ejercido únicamente en el Ecuador.

c) El Poder Especial es indefinido.

Emitido y firmado el 10 de Enero de 2014, a la 10 a.m., en la ciudad de Cheyenne, WY, Estados Unidos.

Por y en representación de ZANZUR KEKOLDI S.A. – Único Administrador

(Firma ilegible)

Charney Palacios – Apoderado
ZANZUR KEKOLDI S.A.

STATE OF FLORIDA

COUNTY OF MIAMI-DADE



Before this day appeared Grant Smith, who, under penalty of perjury, states: the signed Power of Attorney is authentic and a truthful representation of the person providing the signature.

Sworn to (or affirmed) and subscribed before me this 30 day of January, 2014,
by [Signature]

Personally known

OR Produced Identification ✓

Type of Identification Produced Florida DL
9530-297-85-304-0

[Signature]
Notary Public

My Commission Expires 05/07/2017



MARJORIE CHAVEZ
NOTARY PUBLIC
STATE OF FLORIDA
Comm# FF015842
Expires 5/7/2017

TRADUCCION

Estado de la Florida

Condado de Miami – Dade

Comparece Grant Smith quien, bajo pena de perjurio, declara: Que el Poder General es auténtico y veraz de la firma de la persona que da la firma es auténtica.

Jurado (o afirmado) y suscrito ante mí este día 30 de enero de 2014, por (firma ilegible)

Conocido Personalmente _____
O identificación emitida _____
Tipo de identificación emitida Florida DL
S530-297-85-304-0

(Firma ilegible)
Notario Público

Mi Comisión Vence 05/07/2017

Sello MARJORIE CHAVEZ
NOTARIO PUBLICO
ESTADO DE FLORIDA
Comisión # FF015642
Expira 5/7/2017

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by MARJORIE CHAVEZ

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Tenth day of February, A.D., 2014

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2014-18828

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Retzner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

NOTARIC
Dr. J. M. J.
D 4 JUN 2014
(Gloss)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EMIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171075827-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
NÚÑEZ ZAPATA
AZUCENA DEL PILAR

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1970-12-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
GUSTAVO ROBINSON
VILLACIS O



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
V4343V224Z

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NÚÑEZ MIGUEL OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAPATA AURORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-13




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010
010 - 0051 **1710758275**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NÚÑEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
LA MAGDALENA 6
PARRISIELA ZONA


1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



1110401

*** YOU MAY FILE THIS FORM ONLINE AT WWW.NVSOS.GOV ***

The entity is duly reported again in the state of NEVADA upon whom process can be served for

FOR THE FILING PERIOD OF 2013 TO 2014, DUE BY 1/31/2013
FILE LIST WITH THE NEVADA SECRETARY OF STATE

ANNUAL LIST OF MANAGERS OR MANAGING MEMBERS AND REGISTERED AGENT AND
STATE BUSINESS LICENSE APPLICATION OF:
LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES L.L.O.
NAME OF LIMITED-LIABILITY COMPANY

M F CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED

6888 S PECOS RD STE 100

LAS VEGAS NV 89120

☒ Return one the stamped copy, if filing not accompanied by order instructions, file stamped copy will be sent to registered agent.)

IMPORTANT: Read instructions before completing and returning this form

1. Print or type names and addresses, either residential or business, for all managers or managing members. A Manager, or none, Managing Member of the LLC must sign the form. FORM WILL BE RETURNED IF UNSIGNED. USE BLACK INK ONLY - DO NOT HIGHLIGHT

2. If there are additional managers or managing members, attach a list of them to this form.

3. Annual list fee is \$125.00. A \$75.00 penalty must be added for failure to file this form by the deadline. An annual list received more than 60 days before its due date shall be deemed an amended list for the previous year.

4. State Business License fee is \$200.00. Effective 7/1/2010, \$100.00 must be added for failure to file form by deadline.

5. Make your check payable to the Secretary of State.

6. Ordering Copies: If requested above, one the stamped copy will be returned at no additional charge. To receive a certified copy, enclose an additional \$30.00 per certification. A copy fee of \$2.00 per page is required for each additional copy generated when ordering 2 or more the stamped or certified copies. Application instructions must accompany your order.

7. Return the completed form to: Secretary of State, 202 North Carson Street, Carson City, Nevada 89701-4201. (775) 684-5700.

Form must be in the possession of the Secretary of State on or before the last day of the month in which it is due. (Penalty date is not accepted as receipt date.) Forms received after due date will be returned for additional fees and penalties. Failure to include annual list and business license fees will result in rejection of filing.

ANNUAL LIST FILING FEE: \$125.00 LATE PENALTY: \$75.00
BUSINESS LICENSE FEE: \$200.00 LATE PENALTY: \$100.00

CHECK ONLY IF APPLICABLE AND ENTER EXEMPTION CODE IN BOX BELOW

☐ Exempt from the business license fee. Exemption Code:

NOTE: If claiming an exemption, a notarized Declaration of Eligibility form must be attached. Failure to

attach the Declaration of Eligibility form will result in rejection, which could result in late fees.

005 - NRS 680B.020 Insurance Co.

005 - Nevada Public Company

001 - Governmental Entity

NRS 76.020 Exemption Code

00000000

NAME: AZUCENA NUNEZ ZAPATA

ADDRESS: AV. AMAZONAS 4600 Y PASAR DE VILLARDEL, PISO 10

CITY: QUITO ECUADOR

STATE: ECUADOR

CITY: QUITO

STATE: ECUADOR

CITY: QUITO

STATE: ECUADOR

CITY: QUITO

STATE: ECUADOR

CITY: QUITO

STATE: ECUADOR

CITY: QUITO

STATE: ECUADOR

CITY: QUITO

STATE: ECUADOR

CITY: QUITO

STATE: ECUADOR

CITY: QUITO

STATE: ECUADOR

CITY: QUITO

STATE: ECUADOR

CITY: QUITO

STATE: ECUADOR

CITY: QUITO

STATE: ECUADOR

CITY: QUITO

STATE: ECUADOR

CITY: QUITO

STATE: ECUADOR

CITY: QUITO

STATE: ECUADOR

CITY: QUITO

STATE: ECUADOR

CITY: QUITO

STATE: ECUADOR

CITY: QUITO

STATE: ECUADOR

CITY: QUITO

STATE: ECUADOR

CITY: QUITO

STATE: ECUADOR

CITY: QUITO

STATE: ECUADOR

CITY: QUITO

STATE: ECUADOR

CITY: QUITO

STATE: ECUADOR

TRADUCCION

**LISTA ANUAL DE ADMINISTRADORES O MIEMBROS DIRECTIVOS
REGISTRADO Y LICENCIA DE NEGOCIOS, EN APLICACIÓN DE:**



LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC
Nombre de la sociedad de responsabilidad limitada

E0034462010-0
Número de Expediente

PARA EL PERIODO DE REGISTRO DEL 2013 AL 2014. Emitido Al 1/31/2013

Lista de Archivos con la SECRETARIA DE ESTADO DE NEVADA

Usted puede llenar este formulario en línea en www.nvsos.gov

El Agente Registrado debidamente nombrado de esta Entidad de Responsabilidad Limitada en el Estado de Nevada y a quien se le puede presentar notificaciones es:

M.F. Corporate Services (Nevada) Limited
5858 S PECOS RD STE 100
Las Vegas NV 89120

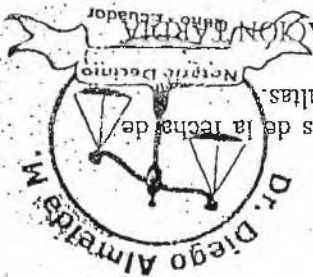
EL ESPACIO DE ARRIBA ES SOLO PARA USO

OFICIAL

X Devolver la copia sellada presentada (Si el documento presentado no se recibe con instrucciones, la copia sellada presentada será enviada al agente residente).

IMPORTANTE: Favor lea las instrucciones antes de llenar y devolver este formulario.

1. Escriba en letra imprenta o a máquina, los nombres, direcciones, residenciales o comerciales, de todos los administradores o miembros directivos. Debe firmar el formulario un administrador, o si no hubiere ninguno, un miembro directivo de la sociedad EL FORMULARIO SERA DEVUELTO SI NO ESTA FIRMADO. USE TINTA NEGRA UNICAMENTE-NO RESALTAR.
2. Si existen administradores o miembros adicionales, favor adjunte una lista de los mismos a este formulario.
3. La tarifa anual es de USD \$125,00. Una multa de US 75,00 deberá ser agregada por no presentar este formulario dentro del plazo. Una lista anual recibida más de 90 días antes de su fecha de vencimiento, se considerará una lista modificada del año anterior.
4. La tarifa para la Licencia de Negocios es de US \$200,00. Se añadirá US \$100,00 si no se cancela dentro del plazo.
5. Extender su cheque a nombre de la Secretaría de Estado.
6. Solicitud de Copias: Si se solicitó arriba, la copia sellada presentada será devuelta sin costo adicional. Para recibir una copia certificada, incluya US \$30,00 adicionales por certificación. Un cargo de US \$2,00 por página requiere por cada copia adicional generada al ordenar 2 o más copias selladas presentadas o copias certificadas. Su orden debe acompañarse de instrucciones adecuadas.
7. Devuelva el formulario completado a: Secretary of State, 202 North Carson Street, Carson City, NV 89701-4201. (775) 684-5708.
El formulario debe estar en manos del secretario de estado a más tardar o antes del último día del primer mes después de la fecha de registro inicial. (no se acepta el sello de fecha del



TARIFA DE LISTA ANUAL: \$125,00
TARIFA POR PRESENTACIÓN TARDÍA \$75,00
TARIFA POR LICENCIA DE NEGOCIOS: \$200,00 MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA \$100,00

correo como fecha de recepción). Los formularios que se reciban después de la fecha de vencimiento serán devueltos para incluir el pago de cargos adicionales y multas.

Completar solo la parte que aplica:

— De conformidad con NRS, esta entidad está exenta de la tasa por Licencia de Negocio. Código de Exención: Sección 7(2) Código de Exención:

001 – Entidad Gubernamental
002 – Entidad sin Fines de Lucro
003 – Negocio basado en el Hogar
005 – Empresa de Imagen

— Mes y año en que su licencia de negocios expira: 0 / 20

NOMBRE: (EL DOCUMENTO SERA DEVUELTO SI NO SE INDICA EL TÍTULO)

AZUCENA NUÑEZ ZAPATA
DIRECCION: X MANAGER MANAGING MEMBER
CIUDAD ESTADO CODIGO

Av. Amazonas 4600 y
QUITO-ECUADOR

Gaspar de Villaroel Piso 10

(Siguiendo los cuadros en blanco)

Yo declaro, a mi leal entender y so pena de perjurio, que la entidad citada arriba ha cumplido con las disposiciones de las secciones 6 a la 18 del AB 146 del 2009, y reconozco que de acuerdo con el artículo NRS 239.330 Se trata de un delito grave de categoría C entregar a sabiendas instrumentos falsos o falsificados para llenarse en la Oficina del Secretario de Estado.

Título
Manager
Fecha

(Firma legible)
X FIRMA DEL MANAGER O MIEMBRO DE ADMINISTRACION

Lista Anual de la Secretaría de Estado de

Revisado el 3-15-12

Nevada

TRADUCCION

LISTA ANUAL DE ADMINISTRADORES O MIEMBROS DIRECTIVOS Y AGENTE REGISTRADO Y LICENCIA DE NEGOCIOS, EN APLICACIÓN DE:



LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC
Nombre de la sociedad de responsabilidad limitada

E0034462010-0
Número de Expediente

PARA EL PERIODO DE REGISTRO DEL 2013 AL 2014. Emitido Al 1/31/2013

Lista de Archivos con la SECRETARIA DE ESTADO DE NEVADA

Usted puede llenar este formulario en línea en www.nvsos.gov

El Agente Registrado debidamente nombrado de esta Entidad de Responsabilidad Limitada en el Estado de Nevada y a quien se le puede presentar notificaciones es:

M.F. Corporate Services (Nevada) Limited
5858 S PECOS RD STE 100
Las Vegas NV 89120

EL ESPACIO DE ARRIBA ES SOLO PARA USO

OFICIAL

X Devolver la copia sellada presentada (Si el documento presentado no se recibe con instrucciones, la copia sellada presentada será enviada al agente residente).

IMPORTANTE: FAVOR lea las instrucciones antes de llenar y devolver este formulario.

1. Escriba en letra imprenta o a máquina, los nombres, direcciones, residenciales o comerciales, de todos los administradores o miembros directivos. Debe firmar el formulario un administrador, o si no hubiere ninguno, un miembro directivo de la sociedad EL FORMULARIO SERA DEVUELTO SI NO ESTA FIRMADO. USE TINTA NEGRA UNICAMENTE-NO RESALTAR.
2. Si existen administradores o miembros adicionales, favor adjunte una lista de los mismos a este formulario.
3. La tarifa anual es de USD \$125,00. Una multa de US 75,00 deberá ser agregada por no presentar este formulario dentro del plazo. Una lista anual recibida más de 90 días antes de su fecha de vencimiento, se considerará una lista modificada del año anterior.
4. La tarifa para la Licencia de Negocios es de US \$200,00. Se añadirá US \$100,00 si no se cancela dentro del plazo.
5. Extender su cheque a nombre de la Secretaría de Estado.
6. Solicitud de Copias: Si se solicitó arriba, la copia sellada presentada será devuelta sin costo adicional. Para recibir una copia certificada, incluya US \$30,00 adicionales por certificación. Un cargo de US \$2,00 por página requiere por cada copia adicional generada al ordenar 2 o más copias selladas presentadas o copias certificadas. Su orden debe acompañarse de instrucciones adecuadas.
7. Devuelva el formulario completado a: Secretary of State, 202 North Carson Street, Carson City, NV 89701-4201. (775) 684-5708.
El formulario debe estar en manos del secretario de estado a más tardar o antes del último día del primer mes después de la fecha de registro inicial. (no se acepta el sello de fecha del



TARIFA DE LISTA ANUAL: \$125,00
TARIFA POR PRESENTACIÓN TARDÍA \$75,00
TARIFA POR LICENCIA DE NEGOCIOS: \$200,00 MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA \$100,00

Completar solo la parte que aplica:

De conformidad con NRS, esta entidad está exenta de la tasa por Licencia de Negocio.
Código de Exención:

- 001 - Entidad Gubernamental
- 002 - Entidad sin Fines de Lucro
- 003 - Negocio basado en el Hogar
- 005 - Empresa de Imagen

Mes y año en que su licencia de negocios expira: 0 / 20

NOMBRE: (EL DOCUMENTO SERA DEVUELTO SI NO SE

INDICA EL TÍTULO)

X MANAGER MANAGING MEMBER
CIUDAD ESTADO CODIGO

POSTAL
QUITO-ECUADOR

Av. Amazonas 4600 y
Gaspar de Villaroel Piso 10

(Siguiendo los cuadros en blanco)

Yo declaro, a mi leal entender y so pena de perjurio, que la entidad citada arriba ha cumplido con las disposiciones de las secciones 6 a la 18 del AB 146 del 2009, y reconozco que de acuerdo con el artículo NRS 239.330 Se trata de un delito grave de categoría C entregar a sabiendas instrumentos falsos o falsificados para llenarse en la Oficina del Secretario de Estado.

Título
Manager
Fecha

(Firma legible)
X FIRMA DEL MANAGER O MIEMBRO DE ADMINISTRACION

Lista Anual de la Secretaría de Estado de

Revisado el 3-15-12

Nevada

SECRETARY OF STATE



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: *United States of America*

This public document

2. has been signed by *ROSS MILLER*

3. acting in the capacity of *SECRETARY OF STATE*

4. bears the seal/stamp of *STATE OF NEVADA*

CERTIFIED

5. at *Carson City, Nevada, U.S.A.*

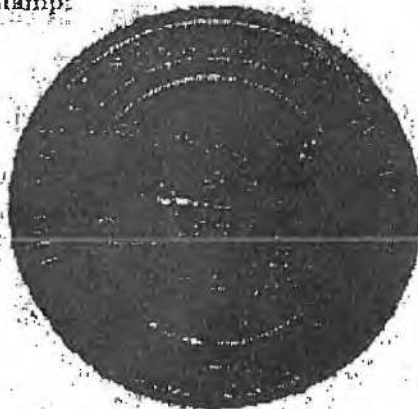
6. the *TWENTY-NINTH DAY OF JANUARY, 2010*

7. by *ROSS MILLER, Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.*

8. number: *2010-014-GJJ*

10. Signature:

9. Seal/Stamp:

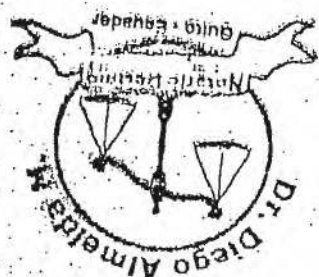


By

ROSS MILLER
Secretary of State

Patricia Isaman
Certification Clerk

Patricia Isaman



TRADUCCION

SECRETARIA DE ESTADO

ESTADO DE NEVADA

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
- Este es un documento público
2. Ha sido firmado por ROSS MILLER
3. Actuando en calidad de SECRETARIO DE ESTADO
4. Contiene el sello/timbre del ESTADO DE NEVADA
- CERTIFICADO
5. En Ciudad de Carson, Nevada, Estados Unidos
6. el 29 de Enero de 2010
7. por Ross Miller, Secretaría de Estado, Estado de Nevada, Estados Unidos.
8. Número: 2010-014-GTT
9. Sello/Timbre

(Sello)

10. Firma

Por: (firma ilegible)

Ross Miller

Secretario de Estado

Patricia Isaman
Empleado de Certificación
(Firma ilegible)

SECRETARY OF STATE



LIMITED LIABILITY COMPANY CHARTER

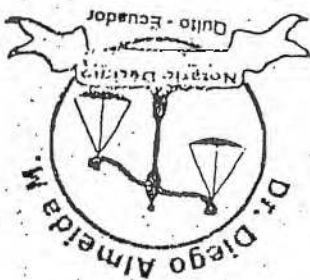
I, ROSS MILLER, the Nevada Secretary of State, do hereby certify that LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC did on January 8, 2010, file in this office the Articles of Organization for a Limited Liability Company, that said Articles of Organization are now on file and of record in the office of the Nevada Secretary of State, and further, that said Articles contain all the provisions required by the laws governing Limited Liability Companies in the State of Nevada.



IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed the Great Seal of State, at my office on January 29, 2010.

ROSS MILLER
Secretary of State

Certified By: G.J. Jallat
Certificate Number: G20100122-1109
You may verify this certificate
online at <http://www.nvsos.gov/>



TRADUCCIÓN
SECRETARIO DE ESTADO
ESTADO DE NEVADA

CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Yo, ROSS MILLER, Secretario de Estado de Nevada, certifico por este medio que LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC, presente el Pacto Social de una Sociedad de Responsabilidad Limitada en esta oficina el 8 de enero de 2010, que dicho Pacto reposa en los archivos de la Oficina del Secretario de Estado de Nevada, y que además dicho Pacto contiene las disposiciones requeridas por las leyes que rigen las sociedades de responsabilidad limitada en el Estado de Nevada.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he estampado mi firma y el Gran Sello de Estado a este documento en mi oficina en Las Vegas, Nevada, el 29 de enero de 2010.

(Ido.) (illegible)
ROSS MILLER
Secretario de Estado

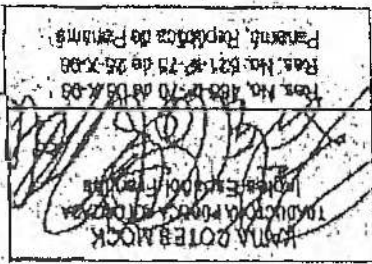
(Aparece estampado el Gran Sello del Estado de Nevada.)

Certificado por GJ Jalliet

Certificado Número: C20100122-1139

Usted puede verificar este certificado en línea en <http://www.nvssos.gov/>

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS. PANAMA 28 DE ABRIL DE 2010.



[Handwritten signature]

SECRETARY OF STATE



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: *United States of America*

This public document

2. has been signed by ROSS MILLER

3. acting in the capacity of NEVADA SECRETARY OF STATE

4. bears the seal/stamp of STATE OF NEVADA

CERTIFIED

5. at *Las Vegas, Nevada, U.S.A.*

6. the TWENTY FIRST DAY OF MAY, 2013

7. by ROSS MILLER, *Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.*

8. 2013/30/AJW

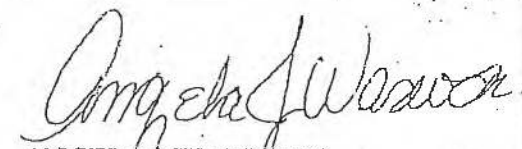
10. Signature:

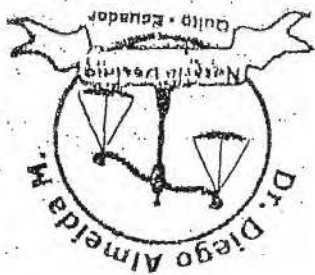
9. Seal/Stamp:



ROSS MILLER
Secretary of State

By


ANGELA J WARWICK
CERTIFICATION CLERK



TRADUCCION
SECRETARIA DE ESTADO
ESTADO DE NEVADA

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

10. País: Estados Unidos de América
Este es un documento público

11. Ha sido firmado por ROSS MILLER

12. Actuando en calidad de SECRETARIO DE ESTADO

13. Contiene el sello/timbre del ESTADO DE NEVADA

CERTIFICADO

14. En Las Vegas, Nevada, Estados Unidos

15. el 21 de Mayo de 2013

16. por Ross Miller, Secretaria de Estado, Estado de Nevada, Estados Unidos.

17. 2013/30/AJW

18. Sello/Timbre

(Sello)

10. Firma

Por: (firma ilegible)

Ross Miller
Secretario de Estado

Angela J. Warwick
Empleado de Certificación
(Firma ilegible)



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió. (Sf02AD-)

Quito, a

4 JUN 2014

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DECIMO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
 Cedula No. 170725200-1
 VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE
 CANTON QUITO
 PROVINCIA PASTAZA
 061-0076
 170725200-1
 061

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
 Cedula No. 170725200-1
 VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE
 CANTON QUITO
 PROVINCIA PASTAZA
 061-0076
 170725200-1
 061

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
 Cedula No. 170725200-1
 VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE
 CANTON QUITO
 PROVINCIA PASTAZA
 061-0076
 170725200-1
 061



CERTIFICATE OF GOOD STANDING

OF

INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.

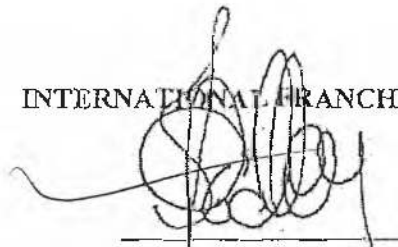
(the "Partnership")

The Undersigned herewith declares and certifies as follows:

1. The Partnership was duly established in The Netherlands on 28th November, 2012 and is validly existing and in good standing under the laws of The Netherlands;
2. The Partnership has its registered office at WTC Amsterdam, Tower C-11, Strawinskylaan 1143, 1077 XX Amsterdam, The Netherlands;
3. The Partnership is not in the process of dissolution or liquidation and has never been declared bankrupt;
4. No court proceedings are pending against the Partnership and there are no facts or circumstances known to the undersigned which could lead to court proceedings;
5. The acting Managing Partner of the Partnership is Aesoría, Representaciones y Consultoría Recon, Sociedad Anónima, a company established under the laws of Costa Rica, which company's Board of Directors consists of the following members:
 - (i) Clemente José Vivanco Salvador (President);
 - (ii) Olga Piedad Gallardo Carrera (Secretary);
 - (iii) Azucena Nuñez Zapata (Treasurer).

Dated this 31st day of December, 2012.

INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.

By:  Amecorp International Ltd.

Title: Local Representative

Represented by: GERALDA BUCKLEY

Title: Director

TRADUCCION

(CERTIFICADO DE VERIFICACION)

DE

INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.

(la "asociación")

El abajo firmante por este medio declara y certifica lo siguiente:

1. La asociación ha sido debidamente establecida en Los Países Bajos, el 28 de Noviembre de 2012, y se encuentra válida, existente y vigente bajo las Leyes de los Países Bajos;
2. La asociación tiene su oficina registrada en WTC Amsterdam, Torre C-11, Strawinskylaan 1143, 1077 XX Amsterdam, Países Bajos;
3. La asociación no está en proceso de disolución o liquidación y nunca ha sido declarada en bancarrota;
4. No existen procesos judiciales pendientes en contra de la Asociación, y no existen indicios que conozca el abajo firmante que indique que vayan a existir procesos judiciales;
5. El Representante de la Asociación es Asesoría, Representaciones y Consultoría Recon, Sociedad Anónima, una compañía establecida bajo las Leyes de Costa Rica, cuya Junta Directiva está compuesta por los siguientes miembros:
 - a. Clemente José Vivanco Salvador (Presidente);
 - b. Olga Piedad Gallardo Carrera (Secretaría);
 - c. Azucena Núñez Zapata (Tesorera)

Fecha al 31 de Diciembre de 2012.

INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.

(Firma ilegible)

Por: Amicorp International Ltd.

Título: Representante Local

Representado por: Gerald Buckley

Título: Director

Por este medio certifico que el texto que antecede es una fiel traducción del documento original que se encuentra en

Idioma Inglés:

Por Mónica Padilla

ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.



The undersigned, Mr Eelko Drewes Smit, civil law notary officiating in The Hague, the Netherlands, herewith declares that the signature on the attached document is the signature of:

Mrs Geralda Evelina Ramona Buckley, born in Curaçao on May 12, 1974, holder of a Dutch passport with number NX785DBL1 and valid until November 5, 2013.

This statement explicitly contains no judgment as (i) to the contents of the attached document and (ii) the authority and/or the competence of the signatory of the attached document. The undersigned has not informed the signatory of the document on the contents of the attached document and the consequences which will result from the contents of the attached document. Any and all liability of the undersigned and Buren van Velzen Guelen N.V. shall be excluded.

The Hague, the Netherlands, January 10, 2013.

E.D. Smit,
Civil law notary



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1 Country: THE NETHERLANDS
- 2 This public document
- 3 has been signed by mr. E.D. Smit
- 4 acting in the capacity of notary at 's-Gravenhage
- 5 bears the seal/stamp of aforesaid notary
- 6 Certified
- 7 at 's-GRAVENHAGE
- 8 on 10-1-2013
- 9 by the clerk of the court (Rechtbank)
- 10 no 2013-265/4
- 11 Seal/stamp
- 12 Signature:

S. Petronilla



El abajo firmante, Sr. Eelko Drewes Smit, notario en funciones, en La Haya, Países Bajos, declara por la presente que la firma en el documento adjunto es la firma de: La señora Geralda Evelina Ramona Buckley, nacida en Curacao el 12 de Mayo de 1974, tenedora del pasaporte Holandés con número NX785DBL1, y válido hasta el 5 de Noviembre de 2013.

La declaración no contiene explícitamente ningún juicio como (i) el contenido del documento adjunto (ii) la autoridad y / o la competencia del firmante del documento adjunto. El suscrito no informó al firmante del documento sobre el contenido del documento adjunto y las consecuencias que se derivan de los contenidos de tal documento. Se excluye de cualquier y toda responsabilidad a los firmantes y a Buren Van Velzen Guelen N.V.

La Haya, Países Bajos, Enero 10, 2013.

(Firma ilegible)

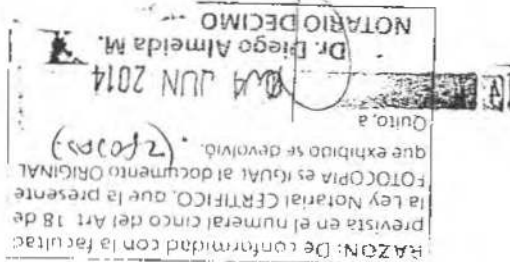
(Sello)

E. D. Smit,
Notario en Funciones

APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de Octubre 1961)

1. País: PAISES BAJOS
2. Ha sido firmado por el señor E.D. Smit
3. Actuando en capacidad de notario en s-Gravenhage
4. Tiene el sello/stampilla del antedicho notario
5. En s-GRAVENHAGE 6. En 10-1-2013
7. Por el secretario del tribunal (Rechtbank)
8. No. 2013-265/4
9. Sello/stampa
10. Firma

(Sello)

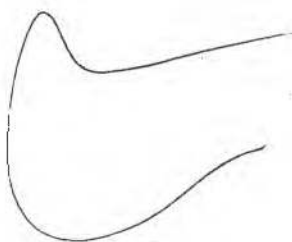




SERVICIOS REGISTRADOS

CANCELADO

Bienes Muebles	Placa: Clase _____ Código _____ Matrícula _____ Gravamen: Tomo _____ Asiento _____ Sec _____
Bienes Inmuebles	Finca _____ Provincia _____ Matrícula _____ Derecho _____
Personas Jurídicas	Cédula Jurídica <u>3-101-649003</u> <u>L. 1.0.1</u>
Otros: _____	





REGISTRO NACIONAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA

REPÚBLICA DE COSTA RICA

REGISTRO NACIONAL

CERTIFICACION LITERAL

NUMERO DE CERTIFICACION: **4114450-2012**

PERSONA JURIDICA: 3-101-649003

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: ASESORIA REPRESENTACIONES Y CONSULTORIA RECON, SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO ACTUAL: INSCRITA

DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2011 ASIEN TO: 31852 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 16/11/2011

DOMICILIO: SAN JOSE-ESCAZU GUACHIPELIN, DEL CENTRO COMERCIAL PACO, 200 METROS OESTE, EDIFICIO PRISMA, 3 PISO.

OBJETO/FINES (SINTESTIS): COMERCIO, INDUSTRIA, AGRICULTURA, GANADERIA, SERVICIOS, COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR, POSER Y DISPOSER BIENES, DERECHOS, CONSTITUIR FIDEICOMISOS, RENDIR FIANZAS Y GARANTIAS.

PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 09/11/2011 VENCIMIENTO: 09/11/2110

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 TIPO DE CAPITAL: SUSCRITO Y PAGADO TIPO DE MONEDA: COLONES CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS

CANTIDAD TITULOS: 10 MONTO: 1,000.00 TOTAL: 10,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PROROGAS: JUNTA DIRECTIVA, FISCAL Y AGENTE RESIDENTE NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL

LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

CORRESPONDE AL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL CON FACULTADES DE APODERADOS GENERALES SIN LIMITE DE SUMA, PUDIENDO ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL, Y ADENAS LAS DE OTORGAR TODA CLASE DE PODERES, INCLUYENDO LOS NECESARIOS PARA OPERAR CUENTAS BANCARIAS.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: PRESIDENTE

Ocupado POR: CLEMENTE JOSE VIVIANCO SALVADOR PASAPORTE 1707252001 REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

VIGENCIA: INICIO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: SECRETARIO

Ocupado POR: OLGA FIEDAD GALLARDO CARRERA PASAPORTE 17000506981 REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

VIGENCIA: INICIO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: TESORERO

Ocupado POR: AZUCENA NUÑEZ ZAPATA NUMERO DE IDENTIFICACION 171075827-5 REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

VIGENCIA: INICIO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: FISCAL

288562

288563

OCUPADO POR: JAI ME EDONADO LIANOS NUMERO DE IDENTIFICACION 3897358

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: AGENTE RESIDENTE

OCUPADO POR: MARIA DE LA CRUZ VILLANEVA VILLEGAS CEDULA DE IDENTIDAD 1-0984-0695

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

DIRECCION: SAN JOSE, ESCAZU, EDIFICIO FUENTE CANTOS PRIMER PISO FRENTE A HOSPITAL



FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-1 DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 12 HORAS 36 MINUTOS Y 4 SEGUNDOS, DEL 24 DE SETIEMBRE DEL 2012.-

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO:
NEFTALI CORRALES ESQUIVEL

REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS DIGITALIZADOS

NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y GELLOS CORRESPONDIENTES.

REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS DIGITALIZADOS

SEPTIEMBRE 2011

REPÚBLICA DE COSTA RICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haya du 5 octobre 1961)

Código: CNDAPL3WRNB País: Costa Rica

El presente documento público

Ha sido firmado por: Carlos Manuel Rodríguez Jiménez

Actuando en calidad de: Director Ejecutivo

Ha sido sellado con el sello de la Dirección Nacional de Nominado

Confirmando: (Contingent - Attestation)

6. EE: 26/10/2012 (On - Le)

7. Por: Eduardo Cuervo Barrientes, Oficial de Autorizaciones del MIREC

8. No.: 51537 (Under number - Sous le numéro)

10. Firma: (Signature - Signature)

Nombre del titular: BALTIMORE CORPORATION, S.A.

(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

11. Tipo de documento: Certificación

12. Número de hojas autenticadas: 2

(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: <http://www.rree.go.cr>

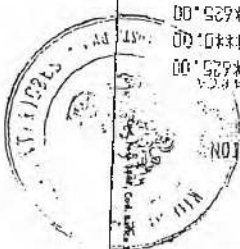


RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICÓ, que la presente FOTOCOPIA es igual al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

04 JUN 2014

Dr. Diego Almeida M.

NOTARIO DÉCIMO



10:56:28

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171940227-1

DORA APPEL COHN

27 DE AGOSTO DE 1940

BOGOTA-COLOMBIA

EXT.31 20653 72850

QUITO-PCHA-2001 EXT.

Dora Appel de Scholem
Firma del Cedulaado



COLOMBIANA E3343 13242

VIUDA DE/ RUDOLF SCHOLEM

TECNICA INV. EN POLIZAS

JULIO APPEL

ERNA COHN

QUITO-20-11-2001

QUITO-20-11-2013

1235669

[Signature]
Firma de la Autoridad



[Handwritten signature]

Handwritten mark resembling a stylized '2' or a signature.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CELEBRACION DE IDENTIDAD

TEXT
APellidos y Nombres
DORA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
CANTON
DORADO
FECHA DE CERTIFICACION 1940-08-27
NACIONALIDAD COLOMBIANA
Vida
RUBEN
SCHOLEN

1719002921-4

PROCESO DE IDENTIFICACION

INVERSIONISTA

APellidos y Nombres del Padre
APPEL JULIO
COHN ERNA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-03-31
FECHA DE EXPIRACION
2021-03-31

ES3430242

COHN ERNA

Handwritten signature: *Jose Angel...*



COLOMBIANA E4343 Y4244
CC. LEON HELGER
SECUNDARIA PROPIA
ABRAHAM VIGODA
GELA SAPIRSTEIN
QUITO-22-10-2002
QUITO-22-10-2014 APP

REN 0182611



[Handwritten signature]

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "ADMINELICIA LTDA."

Celebrada en esta ciudad Quito, el día de hoy Lunes, veinte y cuatro de Marzo de 2014, a las 15h30, en el inmueble de la calle José Bosmediano E13-20 y Sergio Játiva, Edificio El Escorial, de esta misma ciudad, sin mediar convocatoria previa y conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la ley y Estatuto Social, se encuentran reunidos los señores:

SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
IPIS EMPRESSES LLC	12.000	12.000,00	50,00
LUKAS INTERNATIONAL	12.000	12.000,00	50,00
ENTRPRSES LLC	12.000	12.000,00	50,00
TOTAL	24.000	24.000,00	100,00 %

El Socio IPIS EMPRESSES LLC, está debidamente representada por su Apoderado General Sr. Jorge Marcelo Espinosa Lucero, conforme al documento que tiene presentado y que reposa en los Libros Sociales de la Compañía; y, el Socio LUKAS INTERNATIONAL EMPRESSES LLC, está debidamente representada por su Manager (Administrador) Azucena Núñez Zapata, conforme al documento que tiene presentado y que reposa archivado en los Libros Sociales de la Compañía; quienes son la totalidad de Socios que conforman la Compañía. Además, se encuentran también presentes el señor CARLOS CESAR CANOLA ORDÓÑEZ, en su calidad de Gerente General de la Compañía y por ende Secretario de la presente Junta, y el señor JUAN PABLO MONAR GUERRERO, en su calidad de Presidente de la Compañía, y por lo mismo presidirá la presente Junta General de Socios.

El Presidente de la Compañía señor Juan Pablo Monar Guerrero, y que dirige esta Junta, pregunta a los Socios reunidos y por sus respectivas representadas, si desean constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a lo cual unánimemente responden que sí, hecho por el cual el Presidente dispone al Secretario de la Junta Señor Carlos César Canola Ordóñez, proceda a formar la Lista de Socios conforme la Ley, y, una vez realizada y por cuanto se encuentra reunido el CIENTO POR CIENTO (100%) del capital suscrito y pagado, se declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a efectos de lo cual y por todos los Socios reunidos y por sus respectivas representadas, resuelven de manera unánime, tratar sobre los siguientes puntos como orden del día:

1.- Resolver sobre la Resciliación de Escritura de Cesión de Participaciones Sociales y Acta de Junta General.



2.- Resolver y autorizar la Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales; y

3.- Resolver sobre la Admisión de Socios.

Puestos de esta forma los puntos del orden del día a resolverse en la presente Junta General, los Socios reunidos en la misma los aprueban, y pasan a tratarlos en los siguientes términos:

1.- RESOLVER SOBRE LA RESCILIACIÓN ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ACTA DE JUNTA GENERAL.- En lo relacionado a este primer punto del orden del día de esta Junta, solicita la palabra el Gerente General de la Compañía, y una vez que le es concedida manifiesta que, como es de conocimiento de los señores Socios, se realizó la Escritura de Cesión de Participaciones Sociales, celebrada el 21 de Noviembre del año 2013, ante el Notario Noveno del Cantón Quito (Encargado), Doctor Juan Villacís Medina, la misma que al ser presentada a las inscripciones en el Registro Mercantil respectivo, ha sido devuelta con varias observaciones de fondo y forma, lo que ha impedido su registro correspondiente; motivo por el cual, es necesario proceder a la Resciliación de dicha Escritura, así como también, el dejar sin efecto todo lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el 12 de Septiembre del año 2013, la misma que está agregada como documento habilitante en la citada escritura; en consecuencia, y por los inconvenientes que se dejan anotados, es de vital importancia que en la presente Junta los Socios reunidos y por las respectivas representada se pronuncien y resuelvan sobre la Resciliación de la aludida Escritura y Acta correspondiente, con lo que termina su intervención. Ante lo manifestado por dicho Administrador, y luego de las debidas deliberaciones sobre estos asuntos, todos los Socios reunidos y por las respectivas representadas de manera unánime resuelven, a probar en todas sus partes lo manifestado por el Gerente General de la Compañía; es decir, se aprueba la Resciliación de la Escritura de Cesiones de Participaciones Sociales, así como del Acta citadas anteriormente, y como que jamás se hubiere realizado dicho instrumento público y Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía; todo lo cual, con el objeto de que todas las cosas vuelvan a su estado anterior a la citada Escritura de Cesiones de Participaciones Sociales y Acta de Junta General.

2.- RESOLVER Y AUTORIZAR LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con relación al segundo punto del orden del día de esta Junta, solicita la palabra, el señor Jorge Marcelo Espinosa Lucero, en su calidad de Apoderado General de la compañía IPIS ENTERPRISES LLC, y una vez que le conceden, declara que, en representación de la Compañía estadounidense IPIS ENTERPRISES LLC, se ha resuelto Ceder y Transferir la totalidad de las DOCE MIL (12.000) participaciones sociales de UN DOLAR (US \$ 1,00) cada una, que mi representada posee en la Compañía, y cuyo valor nominal asciende a la suma de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 12.000,00), en la siguiente forma: ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA (11.760) participaciones sociales, de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, y cuyo valor nominal asciende a la cantidad de ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

(US \$ 11,760,00), a favor de la Compañía Holandesa (Países Bajos) INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.; y, las DOSCIENTAS CUARENTA (240) participaciones sociales restantes, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, y cuyo valor nominal asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 240,00), a favor de la señora DORA APPEL COHN; por lo que, no se reserva nada para sí misma ni representada, y para cuyo efecto solicito a Ustedes, señores Socios la correspondiente autorización; con lo que termina su intervención. Ceder y Transferir la totalidad de las DOCE MIL (12,000) participaciones sociales, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, y que mi referida Sociedad posee en la Compañía, y cuyo valor nominal asciende a la suma de DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 12,000,00), en la siguiente forma: ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA (11,760) participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, y cuyo valor nominal asciende a la cantidad de ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 11,760,00), a favor de la Compañía Holandesa (Países Bajos) INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.; y, las DOSCIENTAS CUARENTA (240) participaciones sociales restantes, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, y cuyo valor nominal asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 240,00), a favor de la señora SARA VIGODA SAFIRSTEIN; por lo que, no se reserva nada para sí misma ni representada, y para cuyo efecto también solicito a Ustedes, señores Socios la correspondiente autorización; con lo que termina su intervención.

Ante lo manifestado por los Socios Cedentes de la Compañía, todos los demás Socios que conforman la misma y reunidos en esta Junta, resuelven por unanimidad, autorizar las Cesiones y Transferencias de las citadas Participaciones Sociales que anteceden, en la forma, cantidad y personas señaladas por cada uno de los Socios Cedentes. Sin embargo de lo cual, los demás Socios que conforman la Compañía, dejan expresa constancia de sus respectivas renunciadas al derecho preferente que tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la compañía les determinan para adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan ceder, aceptando por lo mismo, que sean las personas determinadas por los Socios Cedentes, quienes adquieran las citadas participaciones sociales que se autorizan ceder. Además, los Socios Cedentes dejan aclarado que, en dichas cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, se las realiza a favor de las Cesionarias, sin reserva de ninguna clase e incluyendo todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro derecho a que tengan lugar en la Compañía. Por cuanto los Socios Cedentes han sido satisfechos en los pagos correspondientes por parte de las Cesionarias, dejan expresamente aclarado que, en lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, no podrá reclamar valores o derecho alguno a los cesionarios, y peor aún a la Compañía, ya que estas cesiones y transferencias de



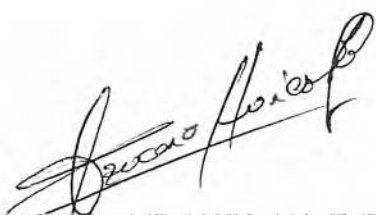
participaciones sociales, las realiza en seguridad de sus propios intereses. En consecuencia, y una vez que se legalicen conforme a la Ley las cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, el Cuadro de Integración y Pago de Capital de la Compañía, quedará repartido de la siguiente manera:

SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.	23.520	23.520,00	98,00
DORA APPEL COHN	240	240,00	1,00
SARA VIGODA SAFIRSTEIN	240	240,00	1,00
TOTAL	24.000	24.000,00	100,00

3.- RESOLVER SOBRE LA ADMISIÓN DE SOCIOS.- Finalmente, y en lo referente a este tercer y último punto del orden del día de la presente Junta Universal, todos los Socios presentes, resuelven por unanimidad, y a consecuencia de las Cesiones y Transferencias de las Participaciones Sociales autorizadas en el punto que antecede, admitir a la compañía INTERNETIONAL FRANCHISE C.V., y a las señoras DORA APPEL COHN, y SARA VIGODA SAFIRSTEIN, en calidad de nuevas Socias, quienes una vez legalizadas las Escrituras correspondientes, tendrán todos los derechos y obligaciones que la Ley y Estatuto Social de la Compañía les determinan.

Resueltos de esta forma, todos los puntos del orden del día de esta Junta Universal, los señores Socios presentes, conceden un receso, a efectos de que la Secretaria proceda a redactar el Acta respectiva, y una vez realizada y dado lectura a su total contenido, todos los Socios reunidos en esta Junta, resuelven en forma unánime, aprobarla en todas sus partes, con lo que se termina esta Junta, siendo las 16h40, y firmando para constancia todos los Socios y Secretario que certifica.


p. IPIS ENTERPRISES LLC
Socia, Apoderado General
Sr. Jorge M. Espinosa Lucero


p. LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC
Socia, Manager (Administradora)
Lcda. Azucena Núñez Zapata


SR. CARLOS C. CAÑOLA ORDOÑEZ
Gerente General - Secretario


SR. JUAN PABLO MONAR GUERRERO
Presidente

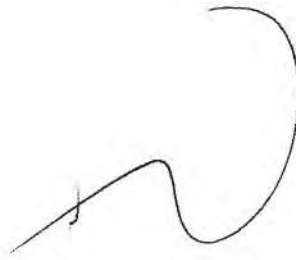
CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente General, y por lo tanto Representante Legal de la Compañía "ADMINELLI CIA. LTDA.", y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo CIENTO TRECE (113) de la Ley de Compañías vigente, me permito Certificar que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada en esta ciudad de Quito, el día Lunes, veinte y cuatro de Marzo de dos mil catorce, con el consentimiento unánime de la totalidad del capital social que estuvo presente en la citada Junta General, todos los Socios presentes y que conforman la Compañía, en forma unánime autorizaron las Cesiones de Participaciones Sociales y admisión de nuevos Socios; por lo que, con la presente certificación doy cumplimiento a la aludida Ley, y el señor Notario incorporará en el Protocolo o insertará el mismo, en la correspondiente Escritura Pública de Cesiones de Participaciones Sociales que se realicen, y a fin de que surta plenos efectos legales.

Quito, 25 de Marzo de 2014

Carolina

SR. CARLOS CESAR CAÑOLA ORDÓÑEZ
GERENTE GENERAL
C.C. # 091898488-1.



Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero
esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada, en Quito a CUATRO de JUNIO del año
dos mil catorce.-




DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.



S.G.

RAZON.- Tomo nota de la RESCILIACIÓN A LA ESCRITURA Y ACTA DE JUNTA GENERAL DE LA CESION DE PARTICIPACIONES Y ADMISIÓN DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ADMINELI CIA. LTDA. que otorgan: IPIS ENTERPRISES LLC Y OTRA a favor de: INTERNATIONAL FRANCHISE C.V. Y OTRAS, celebrada ante el Doctor Javier Almeida Montero, Notario Décimo del cantón Quito, el 04 de junio del 2014, constante en el presente instrumento; al margen de la matrices de escritura pública de: CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA ADMINELI CIA. LTDA., de fecha 22 de diciembre del 2003, y, CESION DE PARTICIPACIONES que otorgan: IPIS ENTERPRISES LLC Y LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC a favor de: INTERNATIONAL FRANCHISE C.V., DORA APPEL COHN Y SARA VIGODA SAFIRSTEIN, de fecha 21 de noviembre del 2013, ambas celebradas ante el Doctor Juan Villacis Medina, cuyo archivo se encuentra actualmente a mí cargo.- Quito, a 17 de junio del 2014.-

DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**



**ESPACIO
EN
BLANCO**

TRÁMITE NÚMERO: 38865

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	24704
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	592
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010138865001	LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC	No Determinado	CEDENTE	No Aplica
1719402271	APPEL COHN DORA	Quito	CESIONARIO	Viudo
1703372357	VIGODA SAFIRSTEIN SARA	Quito	CESIONARIO	Casado
9010038865001	IPIS ENTERPRISES LLC	No Determinado	CEDENTE	No Aplica
9010238865001	INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	04/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ADMINELI CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

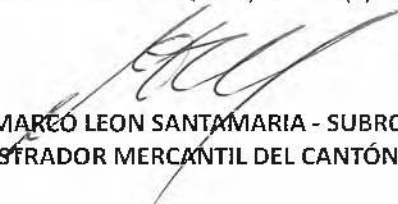
Capital	Valor
Capital	24000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LAS CEDENTES TRANSFIEREN 24000 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LAS CESIONARIAS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 455 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19 DE FEBRERO DE 2004, TOMO 135.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - SUBROGANTE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





1
2
3
4 **ESCRITURA No.**
5
6

7 **RESCILIACION DE ESCRITURA Y ACTA DE JUNTA GENERAL, Y**
8 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ADMISION DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA**
9 **ADMINELI CIA. LTDA.**
10

11 **QUE OTORGAN**
12 **LAS COMPAÑÍAS**
13 **IPIS ENTERPRISES LLC Y LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC**
14

15 **A FAVOR DE LA COMPAÑÍA**
16 **INTERNATIONAL FRANCHISE C.V. Y DE LAS SEÑORAS**
17 **DORA APPEL COHN Y SARA VIGODA SAFIRSTEIN**
18

19 **CUANTIA: US \$ 24.000,00**

20 **DI: 4 COPIAS**

21 ****J. A.****
22

23 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día
24 **MIÉRCOLES CUATRO (04) DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE (2014),**
25 ante mí, Doctor **DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, Notario Décimo del Cantón
26 Quito; comparecen, por una parte, y en calidad de **Cedentes**: La compañía
27 estadounidense **IPIS ENTERPRISES LLC**, debidamente representada por el
28 señor **Jorge Marcelo Espinosa Lucero**, ecuatoriano, mayor de edad, divorciado,

1 empresario, en su calidad de Apoderado General, conforme consta del
2 Documento que se adjunta a este instrumento; y, la compañía estadounidense
3 **LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC**, debidamente representada por
4 su Manager (Administradora) la señora Azucena del Pilar Núñez Zapata,
5 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión contadora,
6 conforme al documento que se adjunta a este instrumento; y, por otra parte, y
7 en calidad de **Cesionario**: la compañía de nacionalidad Holandesa
8 **INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.**, debidamente representada por su
9 Representante legal, el señor Clemente José Vivanco Salvador, ecuatoriano,
10 mayor de edad, casado, de profesión abogado de conformidad con el
11 documento que se agrega como habilitante en el presente instrumento; la
12 señora **DORA APPEL COHN**, así como la señora **SARA VIGODA**
13 **SAFIRSTEIN**; estas dos últimas por sus propios y personales derechos, de
14 nacionalidad colombianas, mayores de edad, de estado civil viuda la primera, y
15 casada la segunda, empresarias, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito
16 Metropolitano, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
17 documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien
18 instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura
19 pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con
20 la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:
21 **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
22 incorporar una en la que conste, la Resciliación de Escritura y Acta de Junta
23 General, y Cesión de Participaciones Sociales y Admisión de Socios en la
24 Compañía **ADMINELLI CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas:
25 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente
26 escritura pública, por una parte, y en calidad de **Cedentes**: La compañía **IPIS**
27 **ENTERPRISES LLC**, debidamente representada por el señor Jorge Marcelo



1 Espinosa Lucero, ecuatoriano, mayor de edad, divorciado, empresario, en su
2 calidad de Apoderado General, conforme consta del documento que se adjunta
3 a este instrumento; y, la compañía **LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES**
4 **LLC**, debidamente representada por su Manager (Administradora) la señora
5 Azucena del Pilar Núñez Zapata, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
6 casada, de profesión contadora, conforme al documento que se adjunta a este
7 instrumento; y, por otra parte, y en calidad de **Cesionario**: La compañía de
8 nacionalidad Holandesa **INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.**, debidamente
9 representada por su Representante Legal, el señor Clemente José Vivanco
10 Salvador, ecuatoriano, mayor de edad, casado, de profesión abogado, de
11 conformidad con el documento que se agrega como habilitante al presente
12 instrumento; la señora **DORA APPEL COHN**, así como la señora **SARA**
13 **VIGODA SAFIRSTEIN**; estas dos últimas por sus propios y personales
14 derechos, de nacionalidad colombianas, mayores de edad, de estado civil viuda
15 la primera y casada la segunda, empresarias, domiciliados en la ciudad de
16 Quito Distrito Metropolitano, y cuyas Participaciones Sociales que adquieren
17 tendrán el carácter de inversión extranjera directa. Los comparecientes, son
18 mayores de edad, y hábiles en derecho para poder obligarse y contratar en la
19 forma expuesta. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública
20 otorgada el veinte y dos de diciembre del año dos mil tres, ante el Notario
21 Noveno del Cantón Quito Encargado, Doctor Juan Villacís Medina, la misma que
22 se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el
23 diecinueve de febrero del año dos mil cuatro, se constituyó la Compañía
24 **ADMINELI COMPAÑÍA LIMITADA**. b) Mediante Escritura pública celebrada, el
25 veinte y uno de Noviembre del año dos mil trece, ante el Notario Noveno del
26 Cantón Quito (Encargado), Doctor Juan Villacís Medina, se realizó las Cesiones
27 de Participaciones Sociales; instrumento este que al ser presentado al Registro

1 Mercantil respectivo para su inscripción ha sido devuelto con varias
2 observaciones de fondo y de forma, lo que ha impedido su registro
3 correspondiente, así como también el Acta de Junta General Extraordinaria de
4 Socios, celebrada el doce de septiembre del año dos mil trece, la misma que se
5 la agregó como documento habilitante a la citada Escritura; documentos estos
6 que, son materia de Resciliación y que se dejan sin efecto alguno, tal cual, se
7 determina más adelante. c) La Junta General Extraordinaria y Universal de
8 Socios de la Compañía **ADMINELLI COMPAÑIA LIMITADA**, celebrada en la
9 ciudad de Quito, el día veinte y cuatro de Marzo de dos mil catorce, resolvió por
10 unanimidad de todos los Socios reunidos, La Resciliación de Escritura y Acta de
11 Junta General, y la Cesión y Transferencia de las Participaciones Sociales y
12 Admisión de Socios; todo lo cual, conforme al Acta citada, y que se la agrega
13 como documento habilitante a la presente Escritura. **TERCERA.-**
14 **RESCILIACION DE ESCRITURA Y ACTA DE JUNTA GENERAL:** Con los
15 antecedentes anotados y en cumplimiento a lo resuelto y aprobado en la Junta
16 General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **ADMINELLI**
17 **COMPANIA LIMITADA**, celebrada el veinte y cuatro de Marzo de dos mil
18 catorce, cuya Acta se la agrega como documento habilitante a la presente
19 Escritura, todos los Socios reunidos y que conforman la Compañía, resolvieron
20 por unanimidad, aprobar la Resciliación de la Escritura de Cesiones de
21 Participaciones Sociales, así como el dejar sin efecto alguno el Acta citadas en
22 el ítem b) de la cláusula Segunda de los Antecedentes de esta Escritura, y
23 como que jamás se hubiere realizado dicho instrumento público y Acta de Junta
24 General Extraordinaria de Socios de la Compañía; todo lo cual, con el objeto de
25 que todas la cosas vuelvan a su estado anterior a dicha escritura y Acta.
26 **CUARTA.- CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:**
27 Con los antecedentes anotados, y debidamente autorizados por todos los

1 Socios de la Compañía, como consta de la Acta de veinte y cuatro de marzo de
2 dos mil catorce, que se la agrega como documento habilitante a la presente
3 Escritura; el socio, la compañía **IPIS ENTERPRISES LLC**, debidamente
4 representada por su Apoderado General el señor Jorge **Marcelo Espinosa**
5 Lucero, declara que, en representación de la citada compañía, cede y transfiere
6 la totalidad de las **DOCE MIL** (12.000) participaciones sociales de **UN DÓLAR**
7 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (US \$ 1,00) cada una, y cuyo valor
8 nominal asciende a la cantidad de **DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS**
9 **UNIDOS DE AMÉRICA** (USD \$ 12.000,00) que posee en la Compañía, en la
10 siguiente forma: **ONCE MIL SETECIENTAS SESENTA** (11.760) participaciones
11 sociales, de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (US \$
12 1,00) cada una, y cuyo valor nominal asciende a la cantidad de **ONCE MIL**
13 **SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
14 **AMÉRICA** (US \$ 11.760,00), a favor de la compañía Holandesa
15 **INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.**; y, las **DOSCIENTAS CUARENTA** (240)
16 participaciones sociales restantes, de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS**
17 **DE AMERICA** (US \$1,00) cada una, y cuyo valor nominal asciende a la cantidad
18 de **DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
19 **AMERICA** (US \$ 240,00), a favor de la señora **DORA APPEL COHN**; por lo que,
20 mi representada no se reserva nada para sí misma. Igualmente, el socio, la
21 compañía **LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC**, debidamente
22 representada por su Manager (Administradora) la señora Azucena del Pilar
23 Núñez Zapata, declara que en representación de la citada compañía, cede y
24 transfiere la totalidad de las **DOCE MIL** (12.000) participaciones sociales de **UN**
25 **DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (US \$ 1,00) cada una, y
26 cuyo valor nominal asciende a la cantidad de **DOCE MIL DÓLARES DE LOS**
27 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US \$ 12.000,00) que posee en la



1 Compañía, en la siguiente forma: ONCE MIL SETECIENTAS SESENTA
2 (11.760) participaciones sociales de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
3 DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, y cuyo valor nominal asciende a la
4 cantidad de ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS
5 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 11.760,00), a favor de la Compañía
6 Holandesa (Países Bajos) INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.; y, las
7 DOSCIENTAS CUARENTA (240) participaciones sociales restantes, de UN
8 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,00) cada una, y
9 cuyo valor nominal asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA
10 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 240,00), a favor
11 de la señora SARA VIGODA SAFIRSTEIN; por lo que, mi representada no se
12 reserva nada para sí misma. Ante lo manifestado por los Socios Cedentes de la
13 Compañía, todos los demás Socios que conforman la misma, han dejado
14 expresa constancia de sus respectivas renuncias al derecho preferente que
15 tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la compañía les determinan para
16 adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan ceder, aceptando por
17 lo mismo, que sean las personas naturales y jurídicas determinadas por los
18 Socios Cedentes, quienes adquieran las citadas participaciones sociales que se
19 autorizan ceder y transferir. Además, los Socios Cedentes dejan aclarado que,
20 dichas cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, las
21 realizan a favor de las Cesionarias, sin reserva de ninguna clase e incluyéndose
22 todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas
23 legales, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras
24 capitalizaciones y cualquier otro derecho a que tengan lugar en la Compañía.
25 Por cuanto los Socios Cedentes han sido satisfechos en los pagos
26 correspondientes por parte de las Cesionarias, dejan expresamente aclarado
27 que, en lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, no podrán reclamar



1 valores o derecho alguno a los Cesionarios, y peor aún a la Compañía, ya que
2 estas cesiones y transferencias de participaciones sociales, las realizan en
3 seguridad de sus propios intereses. En consecuencia, y una vez que se
4 legalicen conforme a la Ley las cesiones y transferencias de las participaciones
5 sociales autorizadas, el Cuadro de Integración y Pago de Capital de la
6 Compañía, quedará repartido de la siguiente manera: -----

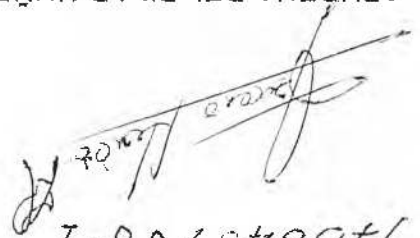
SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.	23.520	23.520,00	98,00
DORA APPEL COHN	240	240,00	1,00
SARA VIGODA SAFIRSTEIN	240	240,00	1,00
TOTAL	24.000	24.000,00	100,00%

7 **QUINTA.- ADMISIÓN DE SOCIOS:** Igualmente, y conforme a lo resuelto en el
8 Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de veinte y cuatro
9 de marzo de dos mil catorce, y que se la agrega como documento habilitante a
10 esta Escritura, y a consecuencia de las Cesiones y Transferencias de las
11 Participaciones Sociales autorizadas, todos los Socios de la Compañía
12 resolvieron admitir a la compañía holandesa **INTERNATIONAL FRANCHISE**
13 **C.V.**, señora **DORA APPEL COHN** y **SARA VIGODA SAFIRSTEIN**, estas dos
14 últimas de nacionalidad colombiana, como nuevas Socias; quienes, una vez
15 legalizadas las Escrituras correspondientes, tendrán todos los derechos y
16 obligaciones que la Ley y el Estatuto Social de la Compañía les
17 determinan. **SEXTA.- CUANTIA:** La cuantía de la presente escritura, es por el
18 mismo valor de la Cesión de Participaciones que se realiza, es decir de **VEINTE**
19 **Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$**
20 **24.000,00).** Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de
21 Ley, para la perfecta validez de esta clase de contratos. **HASTA AQUI LA**
22 **MINUTA.-** Los comparecientes ratifican la minuta inserta que se halla redactada y
23 firmada por el Doctor Martín Portilla Pérez, con matrícula profesional veinte y tres

1 setenta y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de
2 la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue
3 a los comparecientes por mí, el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman
4 conmigo, quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de la Notaría.
5 De todo lo cual doy fe.-

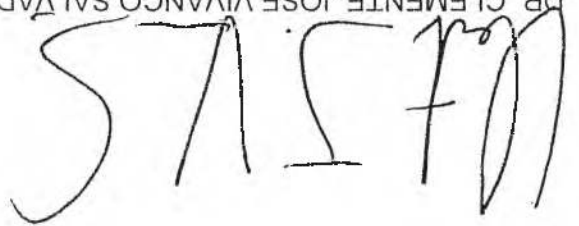
10 SR. JORGE MARCELO ESPINOSA LUCERO

11 C.C. 170646788-1

12 
13 *Jorge Marcelo Espinosa Lucero*

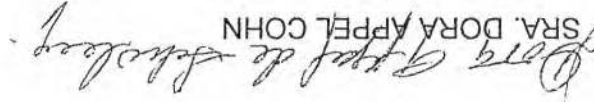
15 SRA. AZUCENA DEL PILAR NUÑEZ ZAPATA

16 C.C. 171075827-5

17 
18 *Azucena del Pilar Nuñez Zapata*

21 DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR

22 C.C. 170725200-1

23 
24 *Dr. Clemente Jose Vivanco Salvador*

26 SRA. DORA APPEL COHN

27 C.I. 171940227-1

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Sara de Heller

SRA. SARA VIGODA SAFIRSTEIN

C.I. 17 0337235-7



[Signature]

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 014 - 0299
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 ESPINOSA LUCERO JORGE MARCELO
 CÉDULA
 1706467881
 PICHINCHA
 QUITO
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCION 0
 DUMBAJA
 MANCORA
 ZONA 0
 LA PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CÉDULA DE
 CIUDADANIA
 ESPINOSA LUCERO
 JORGE MARCELO
 PICHINCHA
 QUITO
 GOBIERNO AUTÓNOMO
 FEDERAL DE MANABÍ
 1965-12-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL DIVORCADO
 N. 170646788-1

SUPERIOR
 EMPLEADO
 ESPINOSA JORGE MARCELO
 APellidos y Nombres del Padre
 LUCERO ZOLA JUDITH CONSUELO
 Lugar y Fecha de Nacimiento
 QUITO
 20-04-20
 FECHA DE EXPIRACION
 20-04-25

POWER OF ATTORNEY



IPIS ENTERPRISES LLC a limited liability company organized under the laws of the State of Wyoming, whose registered office is situated at 7302 Yellowstone Rd, Cheyenne, WY 82801, Wyoming, USA (hereinafter referred to as "the LLC") herein represented by its Manager, ZANZUR KEKOLDI S.A. (hereinafter referred to as "the grantor") does hereby grant a Power of Attorney in favour of Mr. Jorge Marcelo Espinosa Lucero, with Ecuadorian passport # 17064678881 (hereinafter referred to as "The Attorney") to manage the LLC's affairs according to the following:

- a) To act individually as its true and lawful attorney-in-fact and in its name, place and stead, to do any and every act and exercise any and every power that the Company might or could do and that said attorney-in-fact for the Company shall deem proper and advisable, intending hereby to vest in them a full and general power of attorney, including but not limited to the following:
 - I. To purchase, alienate, transfer, sell, lease, pledge, mortgage, encumber, or dispose of in any way or manner, the movable or immovable, corporeal or incorporeal, property of the corporation; to accept, endorse, collect, deposit and transfer checks, notes and any other negotiable instruments in its name; to open and to close any kind of banking account, to draw from accounts and the banking deposits of the corporation, be they checking accounts, time deposits or against overdraft or any other kind of deposits, be in or abroad.
 - II. To issue notes, sign, bills of exchanges as a drawer, acceptor, endorser or guarantor; accept obligations, be they of a commercial or civil nature; to represent the corporation and in matters of disposition administration as well as in all affairs of management and situations in which the corporation has an interest, also in general partnerships or joint ventures; to buy or transfer stock or shares of any kind in other companies; to take part in Assemblies or meetings in order to make any kinds of agreements, including agreements of constitution, transformation, increase of capital and dissolution of companies, to become the legal representative of the company, as plaintiff, defendant, third party or in any other form, in front of any office, be they judicial, administrative, concerning labor, or of any other nature, to substitute this power in whole or partially and to revoke the substitutions, to subscribe documents wherein the corporation may be involved; as debtor or creditor, to make agreements using arbitrators or any other type of arrangement whatever and to complete any act or to enter into any contract that it be considered beneficial to the interests of the company because it is the intention of this Power of Attorney that it be exercised without any limitations whatsoever. It is hereby expressed that this Power of Attorney can be exercised inside the territory of or in any other country.

- b) This Special Power of Attorney shall be exercised only in Ecuador.
- c) This Special Power of Attorney shall remain in force indefinitely.

Issued and signed on January 10th, 2014 at 10 a.m., in the City of Cheyenne, WY, United States.

For and on behalf of ZANZUR KEKOLDI S.A. – Sole Manager

Charney Palacios

Charney Palacios - Attorney-in-Fact
ZANZUR KEKOLDI S.A.

TRADUCCION
PODER GENERAL



IPIS ENTERPRISES LLC, una compañía de responsabilidad limitada organizada bajo las leyes del Estado de Wyoming, cuyas oficinas registradas están situadas en 7302, Yellowstone Rd, Cheyenne, WY 82801, Wyoming, Estados Unidos (en adelante referida como "La LLC"), debidamente representada por su Manager, ZANZUR KEKOLDI S.A. (en adelante referida como "el otorgante" por este medio otorga un Poder General a favor del Sr. Jorge Marcelo Espinosa Lucero, con pasaporte Ecuatoriano # 17064678881 (en adelante referido como "El Poder") para administrar los negocios de la compañía de acuerdo a lo siguiente:

a) Para actuar individualmente como apoderado en su nombre, y lugar, para realizar cualquier acto y ejercer el Poder en representación de la Compañía, de acuerdo a lo que se crea conveniente y aconsejable, por lo que se confiere a ellos un poder amplio y general de representación, incluyendo pero no limitado a lo siguiente:

I. Para adquirir, enajenar, transferir, vender, arrendar, dar en prenda, hipotecar, gravar o enajenar en cualquier forma o modalidad, los bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, propiedad de la compañía; para aceptar, endosar, recolectar, depositar y transferir cheques, notas o cualquier otro documento negociable en su nombre; para abrir o cerrar cualquier cuenta bancaria, hacer retiros de las cuentas y los depósitos bancarios de la empresa, ya sean cuentas corrientes, depósitos a plazo o contra sobregiro o cualquier otra clase de depósitos dentro o en el exterior.

II. Para emitir notas, letras de cambio como emisor, aceptante, avalista o garante; aceptar obligaciones, ya sean de carácter civil o comercial; para representar a la compañía y en materia de administración de la disposición, así como en todos los asuntos de la gestión y las situaciones en que la sociedad tiene un interés, también en las sociedades colectivas o empresas conjuntas; para tomar parte en asambleas o reuniones, para realizar cualquier tipo de acuerdos, incluidos acuerdos de constitución, transformación, aumento de capital y disolución de compañías, para representar a la compañía, como demandante o demandado, tercera parte o en cualquier otra forma, frente a cualquier entidad, por vía judicial, administrativa, concerniente a su labor o de cualquier otra naturaleza, para sustituir el poder en todo o en parte y para revocar el reemplazo, para suscribir documentos en los cuales la compañía esté envuelta, como deudor o acreedor, para celebrar acuerdos usando árbitros y cualquier otro tipo de arreglos, y para completar cualquier acto o contrato que se considere beneficioso para los intereses de la compañía, debido a que esta es la intención del Poder que ha sido ejecutado sin limitaciones. Se expresa que el presente poder podrá ser ejecutado dentro del territorio o en otro país.

b) El Poder Especial será ejercido únicamente en el Ecuador.

c) El Poder Especial es indefinido.

Emitido y firmado el 10 de Enero de 2014, a la 10 a.m., en la ciudad de Cheyenne, WY, Estados Unidos.

Por y en representación de ZANZUR KEKOLDI S.A. – Único Administrador

(Firma ilegible)

Charney Palacios – Apoderado
ZANZUR KEKOLDI S.A.

STATE OF FLORIDA

COUNTY OF MIAMI-DADE



Before this day appeared Grant Smith, who, under penalty of perjury, states: the signed Power of Attorney is authentic and a truthful representation of the person providing the signature.

Sworn to (or affirmed) and subscribed before me this 30 day of January, 2014,
by [Signature]

Personally known

OR Produced Identification ✓

Type of Identification Produced Florida DL
9530-297-85-304-0

[Signature]
Notary Public

My Commission Expires 05/07/2017



MARJORIE CHAVEZ
NOTARY PUBLIC
STATE OF FLORIDA
Comm# FF015842
Expires 5/7/2017

TRADUCCION

Estado de la Florida

Condado de Miami – Dade

Comparece Grant Smith quien, bajo pena de perjurio, declara: Que el Poder General es auténtico y veraz de la firma de la persona que da la firma es auténtica.
Jurado (o afirmado) y suscrito ante mí este día 30 de enero de 2014, por (firma ilegible)

Conocido Personalmente _____
O identificación emitida _____
Tipo de identificación emitida Florida DL
S530-297-85-304-0

(Firma ilegible)
Notario Público

Mi Comisión Vence 05/07/2017

Sello MARJORIE CHAVEZ
NOTARIO PUBLICO
ESTADO DE FLORIDA
Comisión # FF015642
Expira 5/7/2017

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by MARJORIE CHAVEZ

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Tenth day of February, A.D., 2014

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2014-18828

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Retzner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

State of Florida appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

NOTARIC
Dr. J. M. J.
D 4 JUN 2014
(Gloss-)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EMIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171075827-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
NÚÑEZ ZAPATA
AZUCENA DEL PILAR

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1970-12-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
GUSTAVO ROBINSON
VILLACIS O

75

000085832

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
V4343V224Z

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NÚÑEZ MIGUEL OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAPATA AURORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-13

000085832

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010

010 - 0051 **1710758275**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NÚÑEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 2
PROVINCIA **LA MAGDALENA** 6
QUITO **PARRROBIA** ZONA
CANTÓN

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



1110401

*** YOU MAY FILE THIS FORM ONLINE AT WWW.NVSOS.GOV ***

The entity is duly reported again in the state of NEVADA upon whom process can be served for

FOR THE FILING PERIOD OF 2013 TO 2014, DUE BY 1/31/2013
FILE LIST WITH THE NEVADA SECRETARY OF STATE

ANNUAL LIST OF MANAGERS OR MANAGING MEMBERS AND REGISTERED AGENT AND
STATE BUSINESS LICENSE APPLICATION OF:
LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES L.L.O.
NAME OF LIMITED-LIABILITY COMPANY

M F CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED
6888 S PECOS RD STE 100
LAS VEGAS NV 89120

☒ Return one the stamped copy, if filing not accompanied by order instructions, file stamped copy will be sent to registered agent.)
IMPORTANT: Read instructions before completing and returning this form.

1. Print or type names and addresses, either residential or business, for all managers or managing members. A Manager, or if none, Managing Member of the LLC must sign the form. FORM WILL BE RETURNED IF UNSIGNED. USE BLACK INK ONLY - DO NOT HIGHLIGHT.
2. If there are additional managers or managing members, attach a list of them to this form.
3. Annual list fee is \$125.00. A \$75.00 penalty must be added for failure to file this form by the deadline. An annual list received more than 60 days before its due date shall be deemed an amended list for the previous year.
4. State Business License fee is \$200.00. Effective 7/1/2010, \$100.00 must be added for failure to file form by deadline.
5. Make your check payable to the Secretary of State.
6. Outgoing copies: If requested above, one the stamped copy will be returned at no additional charge. To receive a certified copy, enclose an additional \$30.00 per certification. A copy fee of \$2.00 per page is required for each additional copy generated when ordering 2 or more the stamped or certified copies. Application instructions must accompany your order.
7. Return the completed form to: Secretary of State, 202 North Carson Street, Carson City, Nevada 89701-4201, (775) 684-5700.
Form must be in the possession of the Secretary of State on or before the last day of the month in which it is due. (Penalty date is not accepted as receipt date.) Forms received after due date will be returned for additional fees and penalties. Failure to include annual list and business license fees will result in rejection of filing.

ANNUAL LIST FILING FEE: \$125.00 LATE PENALTY: \$75.00
BUSINESS LICENSE FEE: \$200.00 LATE PENALTY: \$100.00
CHECK ONLY IF APPLICABLE AND ENTER EXEMPTION CODE IN BOX BELOW
Exemption Code: ☐ Pursuant to NRS, this entity is exempt from the business license fee. Exemption Code: ☐
NOTE: If claiming an exemption, a notarized Declaration of Eligibility form must be attached. Failure to attach the Declaration of Eligibility form will result in late fees.
NRS 76.020 Exemption Codes
001 - Governmental Entity
005 - Non-Profit Company
006 - NRS 680B.020 Insurance Co.

NAME	ADDRESS	CITY	STATE	ZIP
AZUCENA NUNEZ ZAPATA	AV. AMAZONAS 4600 Y PASAR DE VILLARDEL, PISO 10	QUITO ECUADOR		00000000
NAME	ADDRESS <td>CITY<td>STATE<td>ZIP</td></td></td>	CITY <td>STATE<td>ZIP</td></td>	STATE <td>ZIP</td>	ZIP
NAME	ADDRESS <td>CITY<td>STATE<td>ZIP</td></td></td>	CITY <td>STATE<td>ZIP</td></td>	STATE <td>ZIP</td>	ZIP
NAME	ADDRESS <td>CITY<td>STATE<td>ZIP</td></td></td>	CITY <td>STATE<td>ZIP</td></td>	STATE <td>ZIP</td>	ZIP
NAME	ADDRESS <td>CITY<td>STATE<td>ZIP</td></td></td>	CITY <td>STATE<td>ZIP</td></td>	STATE <td>ZIP</td>	ZIP
NAME	ADDRESS <td>CITY<td>STATE<td>ZIP</td></td></td>	CITY <td>STATE<td>ZIP</td></td>	STATE <td>ZIP</td>	ZIP
NAME	ADDRESS <td>CITY<td>STATE<td>ZIP</td></td></td>	CITY <td>STATE<td>ZIP</td></td>	STATE <td>ZIP</td>	ZIP

I declare, to the best of my knowledge under penalty of perjury, that the above mentioned entity has complied with the provisions of the 2009 revision of the Nevada Legislation and acknowledge the person to NRS 233.030. It is a felony to knowingly offer only false or forged instrument for filing to the Office of the Secretary of State.
Signature of Manager or Managing Member
Title
MANAGER
Date

Nevada Secretary of State Annual List Filing Form Revised: 1-13-13

TRADUCCION

**LISTA ANUAL DE ADMINISTRADORES O MIEMBROS DIRECTIVOS
REGISTRADO Y LICENCIA DE NEGOCIOS, EN APLICACIÓN DE:**



LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC
Nombre de la sociedad de responsabilidad limitada

E0034462010-0
Número de Expediente

PARA EL PERIODO DE REGISTRO DEL 2013 AL 2014. Emitido Al 1/31/2013

Lista de Archivos con la SECRETARIA DE ESTADO DE NEVADA

Usted puede llenar este formulario en línea en www.nvsos.gov

El Agente Registrado debidamente nombrado de esta Entidad de Responsabilidad Limitada en el Estado de Nevada y a quien se le puede presentar notificaciones es:

M.F. Corporate Services (Nevada) Limited
5858 S PECOS RD STE 100
Las Vegas NV 89120

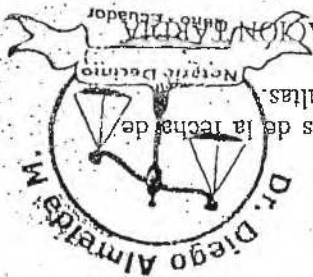
EL ESPACIO DE ARRIBA ES SOLO PARA USO

OFICIAL

X Devolver la copia sellada presentada (Si el documento presentado no se recibe con instrucciones, la copia sellada presentada será enviada al agente residente).

IMPORTANTE: Favor lea las instrucciones antes de llenar y devolver este formulario.

1. Escriba en letra imprenta o a máquina, los nombres, direcciones, residenciales o comerciales, de todos los administradores o miembros directivos. Debe firmar el formulario un administrador, o si no hubiere ninguno, un miembro directivo de la sociedad EL FORMULARIO SERA DEVUELTO SI NO ESTA FIRMADO. USE TINTA NEGRA UNICAMENTE-NO RESALTAR.
2. Si existen administradores o miembros adicionales, favor adjunte una lista de los mismos a este formulario.
3. La tarifa anual es de USD \$125,00. Una multa de US 75,00 deberá ser agregada por no presentar este formulario dentro del plazo. Una lista anual recibida más de 90 días antes de su fecha de vencimiento, se considerará una lista modificada del año anterior.
4. La tarifa para la Licencia de Negocios es de US \$200,00. Se añadirá US \$100,00 si no se cancela dentro del plazo.
5. Extender su cheque a nombre de la Secretaría de Estado.
6. Solicitud de Copias: Si se solicitó arriba, la copia sellada presentada será devuelta sin costo adicional. Para recibir una copia certificada, incluya US \$30,00 adicionales por certificación. Un cargo de US \$2,00 por página requiere por cada copia adicional generada al ordenar 2 o más copias selladas presentadas o copias certificadas. Su orden debe acompañarse de instrucciones adecuadas.
7. Devuelva el formulario completado a: Secretary of State, 202 North Carson Street, Carson City, NV 89701-4201. (775) 684-5708.
El formulario debe estar en manos del secretario de estado a más tardar o antes del último día del primer mes después de la fecha de registro inicial. (no se acepta el sello de fecha del



TARIFA DE LISTA ANUAL: \$125,00
TARIFA POR PRESENTACIÓN TARDÍA \$75,00
TARIFA POR LICENCIA DE NEGOCIOS: \$200,00 MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA \$100,00

correo como fecha de recepción). Los formularios que se reciban después de la fecha de vencimiento serán devueltos para incluir el pago de cargos adicionales y multas.

Completar solo la parte que aplica:

— De conformidad con NRS, esta entidad está exenta de la tasa por Licencia de Negocio. Código de Exención: Sección 7(2) Código de Exención:

001 – Entidad Gubernamental
002 – Entidad sin Fines de Lucro
003 – Negocio basado en el Hogar
005 – Empresa de Imagen

— Mes y año en que su licencia de negocios expira: 0 / 20

NOMBRE: (EL DOCUMENTO SERA DEVUELTO SI NO SE INDICA EL TÍTULO)

AZUCENA NUÑEZ ZAPATA
DIRECCION: X MANAGER — MANAGING MEMBER
CIUDAD — ESTADO CODIGO

Av. Amazonas 4600 y
QUITO-ECUADOR

Gaspar de Villaroel Piso 10

(Siguiendo los cuadros en blanco)

Yo declaro, a mi leal entender y so pena de perjurio, que la entidad citada arriba ha cumplido con las disposiciones de las secciones 6 a la 18 del AB 146 del 2009, y reconozco que de acuerdo con el artículo NRS 239.330 Se trata de un delito grave de categoría C entregar a sabiendas instrumentos falsos o falsificados para llenarse en la Oficina del Secretario de Estado.

Título
Manager
Fecha

(Firma legible)
X FIRMA DEL MANAGER O MIEMBRO DE ADMINISTRACION

Lista Anual de la Secretaría de Estado de

Revisado el 3-15-12

Nevada

TRADUCCION

LISTA ANUAL DE ADMINISTRADORES O MIEMBROS DIRECTIVOS Y AGENTE REGISTRADO Y LICENCIA DE NEGOCIOS, EN APLICACION DE:



LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC
Nombre de la sociedad de responsabilidad limitada

E0034462010-0
Número de Expediente

PARA EL PERIODO DE REGISTRO DEL 2013 AL 2014. Emitido Al 1/31/2013

Lista de Archivos con la SECRETARIA DE ESTADO DE NEVADA

Usted puede llenar este formulario en línea en www.nvsos.gov

El Agente Registrado debidamente nombrado de esta Entidad de Responsabilidad Limitada en el Estado de Nevada y a quien se le puede presentar notificaciones es:

M.F. Corporate Services (Nevada) Limited
5858 S PECOS RD STE 100
Las Vegas NV 89120

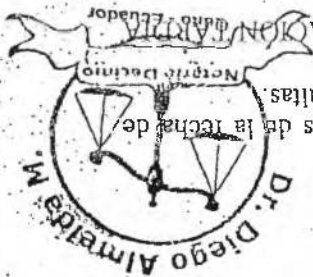
EL ESPACIO DE ARRIBA ES SOLO PARA USO

OFICIAL

X Devolver la copia sellada presentada (Si el documento presentado no se recibe con instrucciones, la copia sellada presentada será enviada al agente residente).

IMPORTANTE: FAVOR lea las instrucciones antes de llenar y devolver este formulario.

1. Escriba en letra imprenta o a máquina, los nombres, direcciones, residenciales o comerciales, de todos los administradores o miembros directivos. Debe firmar el formulario un administrador, o si no hubiere ninguno, un miembro directivo de la sociedad EL FORMULARIO SERA DEVUELTO SI NO ESTA FIRMADO. USE TINTA NEGRA UNICAMENTE-NO RESALTAR.
2. Si existen administradores o miembros adicionales, favor adjunte una lista de los mismos a este formulario.
3. La tarifa anual es de USD \$125,00. Una multa de US 75,00 deberá ser agregada por no presentar este formulario dentro del plazo. Una lista anual recibida más de 90 días antes de su fecha de vencimiento, se considerará una lista modificada del año anterior.
4. La tarifa para la Licencia de Negocios es de US \$200,00. Se añadirá US \$100,00 si no se cancela dentro del plazo.
5. Extender su cheque a nombre de la Secretaría de Estado.
6. Solicitud de Copias: Si se solicitó arriba, la copia sellada presentada será devuelta sin costo adicional. Para recibir una copia certificada, incluya US \$30,00 adicionales por certificación. Un cargo de US \$2,00 por página requiere por cada copia adicional generada al ordenar 2 o más copias selladas presentadas o copias certificadas. Su orden debe acompañarse de instrucciones adecuadas.
7. Devuelva el formulario completado a: Secretary of State, 202 North Carson Street, Carson City, NV 89701-4201. (775) 684-5708.
El formulario debe estar en manos del secretario de estado a más tardar o antes del último día del primer mes después de la fecha de registro inicial. (no se acepta el sello de fecha del



TARIFA DE LISTA ANUAL: \$125,00
TARIFA POR PRESENTACIÓN TARDÍA \$75,00
TARIFA POR LICENCIA DE NEGOCIOS: \$200,00 MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA \$100,00

Completar solo la parte que aplica:

De conformidad con NRS, esta entidad está exenta de la tasa por Licencia de Negocio.
Código de Exención:

- 001 - Entidad Gubernamental
- 002 - Entidad sin Fines de Lucro
- 003 - Negocio basado en el Hogar
- 005 - Empresa de Imagen

Mes y año en que su licencia de negocios expira: 0 / 20

NOMBRE: (EL DOCUMENTO SERA DEVUELTO SI NO SE INDICA EL TÍTULO)

AZUCENA NUÑEZ ZAPATA
X MANAGER
MANAGING MEMBER
CIUDAD ESTADO CODIGO

Av. Amazonas 4600 y
QUITO-ECUADOR

Gaspar de Villaroel Piso 10

(Siguiendo los cuadros en blanco)

Yo declaro, a mi leal entender y so pena de perjurio, que la entidad citada arriba ha cumplido con las disposiciones de las secciones 6 a la 18 del AB 146 del 2009, y reconozco que de acuerdo con el artículo NRS 239.330 Se trata de un delito grave de categoría C entregar a sabiendas instrumentos falsos o falsificados para llenarse en la Oficina del Secretario de Estado.

Título
Manager
Fecha

(Firma legible)
X FIRMA DEL MANAGER O MIEMBRO DE ADMINISTRACION

Lista Anual de la Secretaría de Estado de

Revisado el 3-15-12

Nevada

SECRETARY OF STATE



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: *United States of America*

This public document

2. has been signed by *ROSS MILLER*

3. acting in the capacity of *SECRETARY OF STATE*

4. bears the seal/stamp of *STATE OF NEVADA*

CERTIFIED

5. at *Carson City, Nevada, U.S.A.*

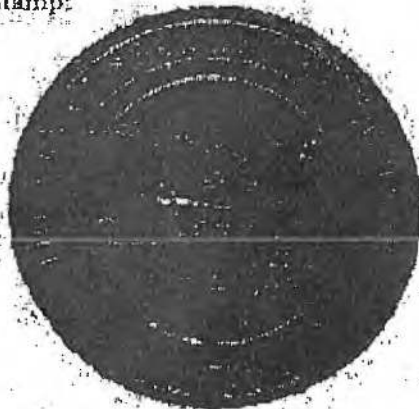
6. the *TWENTY-NINTH DAY OF JANUARY, 2010*

7. by *ROSS MILLER, Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.*

8. number: *2010-014-GJJ*

10. Signature:

9. Seal/Stamp:

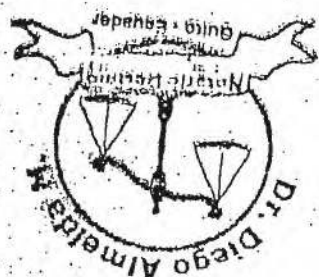


By

ROSS MILLER
Secretary of State

Patricia Isaman
Certification Clerk

Patricia Isaman



TRADUCCION

SECRETARIA DE ESTADO

ESTADO DE NEVADA

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
- Este es un documento público
2. Ha sido firmado por ROSS MILLER
3. Actuando en calidad de SECRETARIO DE ESTADO
4. Contiene el sello/timbre del ESTADO DE NEVADA
- CERTIFICADO
5. En Ciudad de Carson, Nevada, Estados Unidos
6. el 29 de Enero de 2010
7. por Ross Miller, Secretaría de Estado, Estado de Nevada, Estados Unidos.
8. Número: 2010-014-GTT
9. Sello/Timbre

(Sello)

10. Firma

Por: (firma ilegible)

Ross Miller

Secretario de Estado

Patricia Isaman
Empleado de Certificación
(Firma ilegible)

SECRETARY OF STATE



LIMITED LIABILITY COMPANY CHARTER

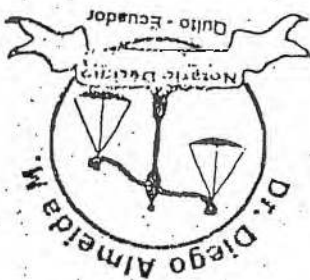
I, ROSS MILLER, the Nevada Secretary of State, do hereby certify that LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC did on January 8, 2010, file in this office the Articles of Organization for a Limited Liability Company, that said Articles of Organization are now on file and of record in the office of the Nevada Secretary of State, and further, that said Articles contain all the provisions required by the laws governing Limited Liability Companies in the State of Nevada.



IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed the Great Seal of State, at my office on January 29, 2010.


ROSS MILLER
Secretary of State

Certified By: G.J. Jallat
Certificate Number: G20100122-1109
You may verify this certificate
online at <http://www.nvsoe.gov/>



TRADUCCIÓN
SECRETARIO DE ESTADO
ESTADO DE NEVADA

CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Yo, ROSS MILLER, Secretario de Estado de Nevada, certifico por este medio que LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC, presente el Pacto Social de una Sociedad de Responsabilidad Limitada en esta oficina el 8 de enero de 2010, que dicho Pacto reposa en los archivos de la Oficina del Secretario de Estado de Nevada, y que además dicho Pacto contiene las disposiciones requeridas por las leyes que rigen las sociedades de responsabilidad limitada en el Estado de Nevada.

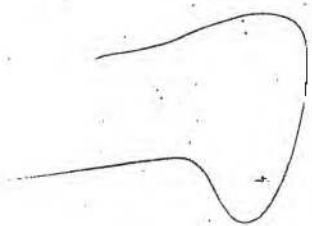
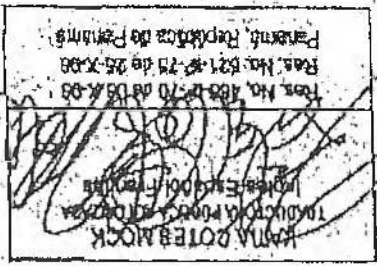
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he estampado mi firma y el Gran Sello de Estado a este documento en mi oficina en Las Vegas, Nevada, el 29 de enero de 2010.

(Ido.) (illegible)
ROSS MILLER
Secretario de Estado

(Aparece estampado el Gran Sello del Estado de Nevada.)

Certificado por GJ Jalliet
Certificado Número: C20100122-1139
Usted puede verificar este certificado en línea en <http://www.nvssos.gov/>

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS. PANAMA 28 DE ABRIL DE 2010.



SECRETARY OF STATE



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: *United States of America*

This public document

2. has been signed by ROSS MILLER

3. acting in the capacity of NEVADA SECRETARY OF STATE

4. bears the seal/stamp of STATE OF NEVADA

CERTIFIED

5. at *Las Vegas, Nevada, U.S.A.*

6. the TWENTY FIRST DAY OF MAY, 2013

7. by ROSS MILLER, *Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.*

8. 2013/30/AJW

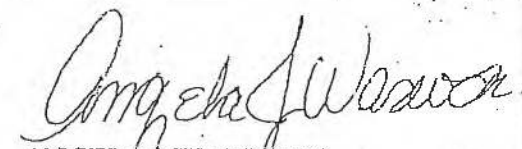
10. Signature:

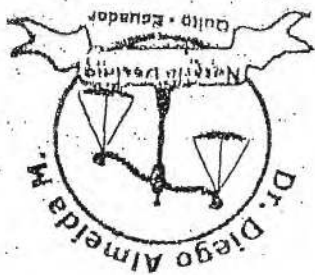
9. Seal/Stamp:



ROSS MILLER
Secretary of State

By


ANGELA J WARWICK
CERTIFICATION CLERK



TRADUCCION
SECRETARIA DE ESTADO
ESTADO DE NEVADA

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

10. País: Estados Unidos de América
Este es un documento público

11. Ha sido firmado por ROSS MILLER

12. Actuando en calidad de SECRETARIO DE ESTADO

13. Contiene el sello/timbre del ESTADO DE NEVADA

CERTIFICADO

14. En Las Vegas, Nevada, Estados Unidos

15. el 21 de Mayo de 2013

16. por Ross Miller, Secretaria de Estado, Estado de Nevada, Estados Unidos.

17. 2013/30/AJW

18. Sello/Timbre

(Sello)

10. Firma

Por: (firma ilegible)

Ross Miller
Secretario de Estado

Angela J. Warwick
Empleado de Certificación
(Firma ilegible)



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió. (JFOJAD-)

Quito, a

4 JUN 2014

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DECIMO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
 Cedula No. 170725200-1
 VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE
 CANTON QUITO
 PROVINCIA PASTAZA
 061-0076
 170725200-1
 061

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
 Cedula No. 170725200-1
 VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE
 CANTON QUITO
 PROVINCIA PASTAZA
 061-0076
 170725200-1
 061

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
 Cedula No. 170725200-1
 VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE
 CANTON QUITO
 PROVINCIA PASTAZA
 061-0076
 170725200-1
 061



CERTIFICATE OF GOOD STANDING

OF

INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.

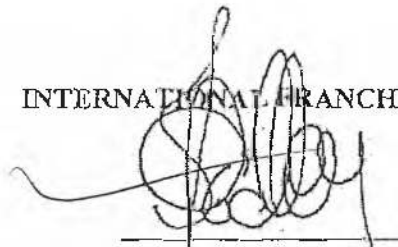
(the "Partnership")

The Undersigned herewith declares and certifies as follows:

1. The Partnership was duly established in The Netherlands on 28th November, 2012 and is validly existing and in good standing under the laws of The Netherlands;
2. The Partnership has its registered office at WTC Amsterdam, Tower C-11, Strawinskylaan 1143, 1077 XX Amsterdam, The Netherlands;
3. The Partnership is not in the process of dissolution or liquidation and has never been declared bankrupt;
4. No court proceedings are pending against the Partnership and there are no facts or circumstances known to the undersigned which could lead to court proceedings;
5. The acting Managing Partner of the Partnership is Aesoría, Representaciones y Consultoría Recon, Sociedad Anónima, a company established under the laws of Costa Rica, which company's Board of Directors consists of the following members:
 - (i) Clemente José Vivanco Salvador (President);
 - (ii) Olga Piedad Gallardo Carrera (Secretary);
 - (iii) Azucena Nuñez Zapata (Treasurer).

Dated this 31st day of December, 2012.

INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.

By:  Amecorp International Ltd.

Title: Local Representative

Represented by: GERALDA BUCKLEY

Title: Director

TRADUCCION

(CERTIFICADO DE VERIFICACION)

DE

INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.

(la "asociación")

El abajo firmante por este medio declara y certifica lo siguiente:

1. La asociación ha sido debidamente establecida en Los Países Bajos, el 28 de Noviembre de 2012, y se encuentra válida, existente y vigente bajo las Leyes de los Países Bajos;
2. La asociación tiene su oficina registrada en WTC Amsterdam, Torre C-11, Strawinskylaan 1143, 1077 XX Amsterdam, Países Bajos;
3. La asociación no está en proceso de disolución o liquidación y nunca ha sido declarada en bancarrota;
4. No existen procesos judiciales pendientes en contra de la Asociación, y no existen indicios que conozca el abajo firmante que indiquen que vayan a existir procesos judiciales;
5. El Representante de la Asociación es Asesoría, Representaciones y Consultoría Reccon, Sociedad Anónima, una compañía establecida bajo las Leyes de Costa Rica, cuya Junta Directiva está compuesta por los siguientes miembros:
 - a. Clemente José Vivanco Salvador (Presidente);
 - b. Olga Piedad Gallardo Carrera (Secretaría);
 - c. Azucena Núñez Zapata (Tesorera)

Fecha al 31 de Diciembre de 2012.

INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.

(Firma ilegible)

Por: Amicorp International Ltd.

Título: Representante Local

Representado por: Geralda Buckley

Título: Director

Por este medio certifico que el texto que antecede es una fiel traducción del documento original que se encuentra en

Idioma Inglés:

Por Mónica Padilla

ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.



The undersigned, Mr Eelko Drewes Smit, civil law notary officiating in The Hague, the Netherlands, herewith declares that the signature on the attached document is the signature of:

Mrs Geralda Evelina Ramona Buckley, born in Curaçao on May 12, 1974, holder of a Dutch passport with number NX785DBL1 and valid until November 5, 2013.

This statement explicitly contains no judgment as (i) to the contents of the attached document and (ii) the authority and/or the competence of the signatory of the attached document. The undersigned has not informed the signatory of the document on the contents of the attached document and the consequences which will result from the contents of the attached document. Any and all liability of the undersigned and Buren van Velzen Guelen N.V. shall be excluded.

The Hague, the Netherlands, January 10, 2013.

E.D. Smit,
Civil law notary



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1 Country: THE NETHERLANDS
- 2 This public document
- 3 has been signed by mr. E.D. Smit
- 4 acting in the capacity of notary at 's-Gravenhage
- 5 bears the seal/stamp of aforesaid notary
- 6 Certified
- 7 at 's-GRAVENHAGE
- 8 on 10-1-2013
- 9 by the clerk of the court (Rechtbank)
- 10 no 2013-265/4
- 11 Seal/stamp
- 12 Signature:

S. Petronilla



El abajo firmante, Sr. Eelko Drewes Smit, notario en funciones, en La Haya, Países Bajos, declara por la presente que la firma en el documento adjunto es la firma de: La señora Gerald Evelina Ramona Buckley, nacida en Curacao el 12 de Mayo de 1974, tenedora del pasaporte Holandés con número NX785DBL1, y válido hasta el 5 de Noviembre de 2013.

La declaración no contiene explícitamente ningún juicio como (i) el contenido del documento adjunto (ii) la autoridad y / o la competencia del firmante del documento adjunto. El suscrito no informó al firmante del documento sobre el contenido del documento adjunto y las consecuencias que se derivan de los contenidos de tal documento. Se excluye de cualquier y toda responsabilidad a los firmantes y a Buren Van Velzen Guelen N.V.

La Haya, Países Bajos, Enero 10, 2013.

(Firma ilegible)

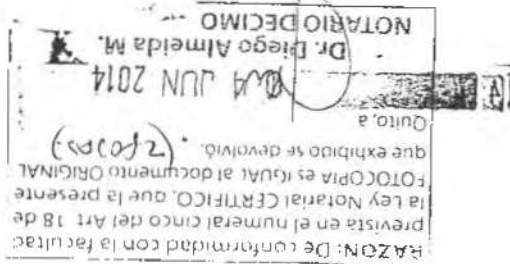
(Sello)

E. D. Smit,
Notario en Funciones

APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de Octubre 1961)

1. País: PAISES BAJOS
2. Ha sido firmado por el señor E.D. Smit
3. Actuando en capacidad de notario en s-Gravenhage
4. Tiene el sello/stampilla del antedicho notario
5. En s-GRAVENHAGE 6. En 10-1-2013
7. Por el secretario del tribunal (Rechtbank)
8. No. 2013-265/4
9. Sello/stampa
10. Firma

(Sello)





SERVICIOS REGISTRADOS

CANCELADO

Bienes Muebles	Placa: Clase _____ Código _____ Matrícula _____ Gravamen: Tomo _____ Asiento _____ Sec _____
Bienes Inmuebles	Finca _____ Provincia _____ Matrícula _____ Derecho _____
Personas Jurídicas	Cédula Jurídica <u>3-101-649003</u> <u>L. 1.001</u>
Otros: _____	



REGISTRO NACIONAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA

REPÚBLICA DE COSTA RICA

REGISTRO NACIONAL

CERTIFICACION LITERAL

NUMERO DE CERTIFICACION: **4114450-2012**

PERSONA JURIDICA: 3-101-649003

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: ASESORIA REPRESENTACIONES Y CONSULTORIA RECON, SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO ACTUAL: INSCRITA

DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2011 ASIEN TO: 31852 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 16/11/2011

DOMICILIO: SAN JOSE-ESCAZU GUACHIPELIN, DEL CENTRO COMERCIAL PACO, 200 METROS OESTE, EDIFICIO PRISMA, 3 PISO.
OBJETO/FINES (SINTESTIS): COMERCIO, INDUSTRIA, AGRICULTURA, GANADERIA, SERVICIOS, COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR, POSER Y DISPOSER BIENES, DERECHOS, CONSTITUIR FIDEICOMISOS, RENDIR FIANZAS Y GARANTIAS.

PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 09/11/2011 VENCIMIENTO: 09/11/2110

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 TIPO DE CAPITAL: SUSCRITO Y PAGADO TIPO DE MONEDA: COLONES
CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
CANTIDAD TITULOS: 10 MONTO: 1,000.00 TOTAL: 10,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA, FISCAL Y AGENTE RESIDENTE NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL
LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

CORRESPONDE AL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESOERO LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL CON FACULTADES DE APODERADOS GENERALES SIN LIMITE DE SUMA, PUDIENDO ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL, Y ADENAS LAS DE OTORGAR TODA CLASE DE PODERES, INCLUYENDO LOS NECESARIOS PARA OPERAR CUENTAS BANCARIAS.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: PRESIDENTE
OCUPADO POR: CLEMENTE JOSE VIVIANCO SALVADOR PASAPORTE 1707252001
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: SECRETARIO
OCUPADO POR: OLGA FIEDAD GALLARDO CARRERA PASAPORTE 17000506981
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: TESOERO
OCUPADO POR: AZUCENA NUÑEZ ZAPATA NUMERO DE IDENTIFICACION 171075827-5
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: FISCAL

288562

288563

OCUPADO POR: JAIMÉ EDONADO LIANOS NUMERO DE IDENTIFICACION 3897358

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: AGENTE RESIDENTE

OCUPADO POR: MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS CEDULA DE IDENTIDAD 1-0984-0695

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

DIRECCION: SAN JOSE, ESCAZU, EDIFICIO FUENTE CANTOS PRIMER PISO FRENTE A HOSPITAL



FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-1 DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 12 HORAS 36 MINUTOS Y 4 SEGUNDOS, DEL 24 DE SETIEMBRE DEL 2012.-

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO:
NEFTALI CORRALES ESQUIVEL

REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS DIGITALIZADOS

NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y GELLOS CORRESPONDIENTES.

REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS DIGITALIZADOS

SEPTIEMBRE 2011

REPÚBLICA DE COSTA RICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Código: CNDAPL3WRNB País: Costa Rica

El presente documento público

Ha sido firmado por: Carlos Manuel Rodríguez Jiménez

Actuando en calidad de: Director Ejecutivo

Ha sido sellado con el sello o timbre de la Dirección Nacional de Nominado

Confirmando: (Contingent - Attestation)

6. EE: 26/10/2012 (On - Le)

7. Por: Eduardo Cordero Barrios, Ministro de Relaciones Exteriores

8. No.: 51537 (Under number - Sous le numéro)

10. Firma: (Signature - Signature)

Nombre del titular: BALTIMORE CORPORATION, S.A.

(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

11. Tipo de documento: (Type of document)

12. Número de hojas autenticadas: 2 (Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: <http://www.rree.go.cr>

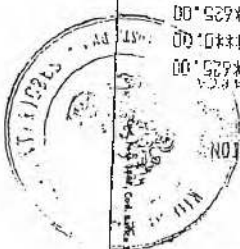


RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICADO, que la presente FOTOCOPIA es igual al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

04 JUN 2014

Dr. Diego Almeida M.

NOTARIO DÉCIMO



10:56:28

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171940227-1

DORA APPEL COHN

27 DE AGOSTO DE 1940

BOGOTA-COLOMBIA

EXT.31 20653 72850

QUITO-PCHA-2001 EXT.

Dora Appel de Scholem
Firma del Cedulaado



COLOMBIANA E3343 13242

VIUDA DE/ RUDOLF SCHOLEM

TECNICA INV. EN POLIZAS

JULIO APPEL

ERNA COHN

QUITO-20-11-2001

QUITO-20-11-2013

1235669

[Signature]
Firma de la Autoridad



[Handwritten signature]

Handwritten mark resembling a stylized '2' or a signature.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CELESTIA DE IDENTIDAD
EXT-
APellidos y Nombres
DORA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
CANTON
DORA
FECHA DE CERTIFICACION 1940-08-27
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEX F
Vida
RUBEN
SCHOLEN

1719002921-4

PROCESO DE IDENTIFICACION
INVERSIONISTA

APellidos y Nombres del Padre
APPEL JULIO
COHN ERNA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-03-31
FECHA DE EXPIRACION
2021-03-31

ES3430242

Handwritten signature: *Jose Angel...*



COLOMBIANA E4343 Y4244
CC. LEON HELGER
SECUNDARIA PROPIA
ABRAHAM VIGODA
GELA SAPIRSTEIN
QUITO-22-10-2002
QUITO-22-10-2014 APP

REN 0182611



Handwritten squiggle

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "ADMINELICIA LTDA."

Celebrada en esta ciudad Quito, el día de hoy Lunes, veinte y cuatro de Marzo de 2014, a las 15h30, en el inmueble de la calle José Bosmediano E13-20 y Sergio Játiva, Edificio El Escorial, de esta misma ciudad, sin mediar convocatoria previa y conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la ley y Estatuto Social, se encuentran reunidos los señores:

SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
IPIS EMPRESSES LLC	12.000	12.000,00	50,00
LUKAS INTERNATIONAL	12.000	12.000,00	50,00
ENTRPRSES LLC	12.000	12.000,00	50,00
TOTAL	24.000	24.000,00	100,00 %

El Socio IPIS EMPRESSES LLC, está debidamente representada por su Apoderado General Sr. Jorge Marcelo Espinosa Lucero, conforme al documento que tiene presentado y que reposa en los Libros Sociales de la Compañía; y, el Socio LUKAS INTERNATIONAL EMPRESSES LLC, está debidamente representada por su Manager (Administrador) Azucena Núñez Zapata, conforme al documento que tiene presentado y que reposa archivado en los Libros Sociales de la Compañía; quienes son la totalidad de Socios que conforman la Compañía. Además, se encuentran también presentes el señor CARLOS CESAR CANOLA ORDÓÑEZ, en su calidad de Gerente General de la Compañía y por ende Secretario de la presente Junta, y el señor JUAN PABLO MONAR GUERRERO, en su calidad de Presidente de la Compañía, y por lo mismo presidirá la presente Junta General de Socios.

El Presidente de la Compañía señor Juan Pablo Monar Guerrero, y que dirige esta Junta, pregunta a los Socios reunidos y por sus respectivas representadas, si desean constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a lo cual unánimemente responden que sí, hecho por el cual el Presidente dispone al Secretario de la Junta Señor Carlos César Canola Ordóñez, proceda a formar la Lista de Socios conforme la Ley, y, una vez realizada y por cuanto se encuentra reunido el CIENTO POR CIENTO (100%) del capital suscrito y pagado, se declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a efectos de lo cual y por todos los Socios reunidos y por sus respectivas representadas, resuelven de manera unánime, tratar sobre los siguientes puntos como orden del día:

1.- Resolver sobre la Resciliación de Escritura de Cesión de Participaciones Sociales y Acta de Junta General.



2.- Resolver y autorizar la Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales; y

3.- Resolver sobre la Admisión de Socios.

Puestos de esta forma los puntos del orden del día a resolverse en la presente Junta General, los Socios reunidos en la misma los aprueban, y pasan a tratarlos en los siguientes términos:

1.- RESOLVER SOBRE LA RESCILIACIÓN ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ACTA DE JUNTA GENERAL.- En lo relacionado a este primer punto del orden del día de esta Junta, solicita la palabra el Gerente General de la Compañía, y una vez que le es concedida manifiesta que, como es de conocimiento de los señores Socios, se realizó la Escritura de Cesión de Participaciones Sociales, celebrada el 21 de Noviembre del año 2013, ante el Notario Noveno del Cantón Quito (Encargado), Doctor Juan Villacís Medina, la misma que al ser presentada a las inscripciones en el Registro Mercantil respectivo, ha sido devuelta con varias observaciones de fondo y forma, lo que ha impedido su registro correspondiente; motivo por el cual, es necesario proceder a la Resciliación de dicha Escritura, así como también, el dejar sin efecto todo lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el 12 de Septiembre del año 2013, la misma que está agregada como documento habilitante en la citada escritura; en consecuencia, y por los inconvenientes que se dejan anotados, es de vital importancia que en la presente Junta los Socios reunidos y por las respectivas representada se pronuncien y resuelvan sobre la Resciliación de la aludida Escritura y Acta correspondiente, con lo que termina su intervención. Ante lo manifestado por dicho Administrador, y luego de las debidas deliberaciones sobre estos asuntos, todos los Socios reunidos y por las respectivas representadas de manera unánime resuelven, a probar en todas sus partes lo manifestado por el Gerente General de la Compañía; es decir, se aprueba la Resciliación de la Escritura de Cesiones de Participaciones Sociales, así como del Acta citadas anteriormente, y como que jamás se hubiere realizado dicho instrumento público y Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía; todo lo cual, con el objeto de que todas las cosas vuelvan a su estado anterior a la citada Escritura de Cesiones de Participaciones Sociales y Acta de Junta General.

2.- RESOLVER Y AUTORIZAR LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con relación al segundo punto del orden del día de esta Junta, solicita la palabra, el señor Jorge Marcelo Espinosa Lucero, en su calidad de Apoderado General de la compañía IPIS ENTERPRISES LLC, y una vez que le conceden, declara que, en representación de la Compañía estadounidense IPIS ENTERPRISES LLC, se ha resuelto Ceder y Transferir la totalidad de las DOCE MIL (12.000) participaciones sociales de UN DOLAR (US \$ 1,00) cada una, que mi representada posee en la Compañía, y cuyo valor nominal asciende a la suma de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 12.000,00), en la siguiente forma: ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA (11.760) participaciones sociales, de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, y cuyo valor nominal asciende a la cantidad de ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

(US \$ 11,760,00), a favor de la Compañía Holandesa (Países Bajos) INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.; y, las DOSCIENTAS CUARENTA (240) participaciones sociales restantes, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, y cuyo valor nominal asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 240,00), a favor de la señora DORA APPEL COHN; por lo que, no se reserva nada para sí misma ni representada, y para cuyo efecto solicito a Ustedes, señores Socios la correspondiente autorización; con lo que termina su intervención. Ceder y Transferir la totalidad de las DOCE MIL (12,000) participaciones sociales, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, y que mi referida Sociedad posee en la Compañía, y cuyo valor nominal asciende a la suma de DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 12,000,00), en la siguiente forma: ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA (11,760) participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, y cuyo valor nominal asciende a la cantidad de ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 11,760,00), a favor de la Compañía Holandesa (Países Bajos) INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.; y, las DOSCIENTAS CUARENTA (240) participaciones sociales restantes, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, y cuyo valor nominal asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 240,00), a favor de la señora SARA VIGODA SAFIRSTEIN; por lo que, no se reserva nada para sí misma ni representada, y para cuyo efecto también solicito a Ustedes, señores Socios la correspondiente autorización; con lo que termina su intervención.

Ante lo manifestado por los Socios Cedentes de la Compañía, todos los demás Socios que conforman la misma y reunidos en esta Junta, resuelven por unanimidad, autorizar las Cesiones y Transferencias de las citadas Participaciones Sociales que anteceden, en la forma, cantidad y personas señaladas por cada uno de los Socios Cedentes. Sin embargo de lo cual, los demás Socios que conforman la Compañía, dejan expresa constancia de sus respectivas renunciaciones al derecho preferente que tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la compañía les determinan para adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan ceder, aceptando por lo mismo, que sean las personas determinadas por los Socios Cedentes, quienes adquieran las citadas participaciones sociales que se autorizan ceder. Además, los Socios Cedentes dejan aclarado que, en dichas cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, se las realiza a favor de las Cesionarias, sin reserva de ninguna clase e incluyendo todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro derecho a que tengan lugar en la Compañía. Por cuanto los Socios Cedentes han sido satisfechos en los pagos correspondientes por parte de las Cesionarias, dejan expresamente aclarado que, en lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, no podrá reclamar valores o derecho alguno a los cesionarios, y peor aún a la Compañía, ya que estas cesiones y transferencias de



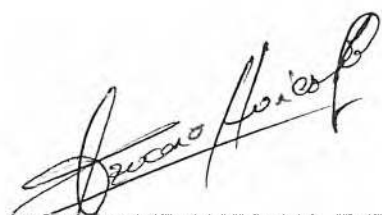
participaciones sociales, las realiza en seguridad de sus propios intereses. En consecuencia, y una vez que se legalicen conforme a la Ley las cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, el Cuadro de Integración y Pago de Capital de la Compañía, quedará repartido de la siguiente manera:

SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.	23.520	23.520,00	98,00
DORA APPEL COHN	240	240,00	1,00
SARA VIGODA SAFIRSTEIN	240	240,00	1,00
TOTAL	24.000	24.000,00	100,00

3.- RESOLVER SOBRE LA ADMISIÓN DE SOCIOS.- Finalmente, y en lo referente a este tercer y último punto del orden del día de la presente Junta Universal, todos los Socios presentes, resuelven por unanimidad, y a consecuencia de las Cesiones y Transferencias de las Participaciones Sociales autorizadas en el punto que antecede, admitir a la compañía INTERNETIONAL FRANCHISE C.V., y a las señoras DORA APPEL COHN, y SARA VIGODA SAFIRSTEIN, en calidad de nuevas Socias, quienes una vez legalizadas las Escrituras correspondientes, tendrán todos los derechos y obligaciones que la Ley y Estatuto Social de la Compañía les determinan.

Resueltos de esta forma, todos los puntos del orden del día de esta Junta Universal, los señores Socios presentes, conceden un receso, a efectos de que la Secretaria proceda a redactar el Acta respectiva, y una vez realizada y dado lectura a su total contenido, todos los Socios reunidos en esta Junta, resuelven en forma unánime, aprobarla en todas sus partes, con lo que se termina esta Junta, siendo las 16h40, y firmando para constancia todos los Socios y Secretario que certifica.


p. IPIS ENTERPRISES LLC
Socia, Apoderado General
Sr. Jorge M. Espinosa Lucero


p. LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC
Socia, Manager (Administradora)
Lcda. Azucena Núñez Zapata


SR. CARLOS C. CAÑOLA ORDOÑEZ
Gerente General - Secretario


SR. JUAN PABLO MONAR GUERRERO
Presidente

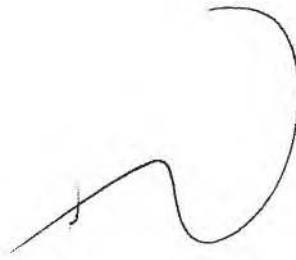
CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente General, y por lo tanto Representante Legal de la Compañía "ADMINELLI CIA. LTDA.", y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo CIENTO TRECE (113) de la Ley de Compañías vigente, me permito Certificar que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada en esta ciudad de Quito, el día Lunes, veinte y cuatro de Marzo de dos mil catorce, con el consentimiento unánime de la totalidad del capital social que estuvo presente en la citada Junta General, todos los Socios presentes y que conforman la Compañía, en forma unánime autorizaron las Cesiones de Participaciones Sociales y admisión de nuevos Socios; por lo que, con la presente certificación doy cumplimiento a la aludida Ley, y el señor Notario incorporará en el Protocolo o insertará el mismo, en la correspondiente Escritura Pública de Cesiones de Participaciones Sociales que se realicen, y a fin de que surta plenos efectos legales.

Quito, 25 de Marzo de 2014

Carolina

SR. CARLOS CESAR CAÑOLA ORDÓÑEZ
GERENTE GENERAL
C.C. # 091898488-1.



Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero
esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada, en Quito a CUATRO de JUNIO del año
dos mil catorce.-




DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.



S.G.

RAZON.- Tomo nota de la RESCILIACIÓN A LA ESCRITURA Y ACTA DE JUNTA GENERAL DE LA CESION DE PARTICIPACIONES Y ADMISIÓN DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ADMINELI CIA. LTDA. que otorgan: IPIS ENTERPRISES LLC Y OTRA a favor de: INTERNATIONAL FRANCHISE C.V. Y OTRAS, celebrada ante el Doctor Javier Almeida Montero, Notario Décimo del cantón Quito, el 04 de junio del 2014, constante en el presente instrumento; al margen de la matrices de escritura pública de: CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA ADMINELI CIA. LTDA., de fecha 22 de diciembre del 2003, y, CESION DE PARTICIPACIONES que otorgan: IPIS ENTERPRISES LLC Y LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC a favor de: INTERNATIONAL FRANCHISE C.V., DORA APPEL COHN Y SARA VIGODA SAFIRSTEIN, de fecha 21 de noviembre del 2013, ambas celebradas ante el Doctor Juan Villacis Medina, cuyo archivo se encuentra actualmente a mí cargo.- Quito, a 17 de junio del 2014.-

DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**



**ESPACIO
EN
BLANCO**

TRÁMITE NÚMERO: 38865

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	24704
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	592
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010138865001	LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC	No Determinado	CEDENTE	No Aplica
1719402271	APPEL COHN DORA	Quito	CESIONARIO	Viudo
1703372357	VIGODA SAFIRSTEIN SARA	Quito	CESIONARIO	Casado
9010038865001	IPIS ENTERPRISES LLC	No Determinado	CEDENTE	No Aplica
9010238865001	INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	04/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ADMINELI CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

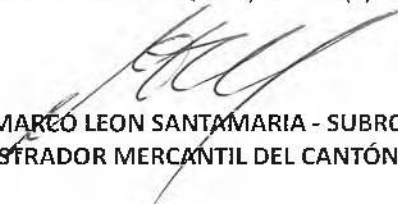
Capital	Valor
Capital	24000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LAS CEDENTES TRANSFIEREN 24000 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LAS CESIONARIAS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 455 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19 DE FEBRERO DE 2004, TOMO 135.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - SUBROGANTE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE





1
2
3
4 **ESCRITURA No.**

5
6
7 **RESCILIACION DE ESCRITURA Y ACTA DE JUNTA GENERAL, Y**
8 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ADMISION DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA**
9 **ADMINELI CIA. LTDA.**

10
11 **QUE OTORGAN**
12 **LAS COMPAÑÍAS**
13 **IPIS ENTERPRISES LLC Y LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC**

14
15 **A FAVOR DE LA COMPAÑÍA**
16 **INTERNATIONAL FRANCHISE C.V. Y DE LAS SEÑORAS**
17 **DORA APPEL COHN Y SARA VIGODA SAFIRSTEIN**

18
19 **CUANTIA: US \$ 24.000,00**

20 **DI: 4 COPIAS**

21 ****J. A.****

22
23 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día
24 **MIÉRCOLES CUATRO (04) DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE (2014),**
25 ante mí, Doctor **DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, Notario Décimo del Cantón
26 Quito; comparecen, por una parte, y en calidad de **Cedentes**: La compañía
27 estadounidense **IPIS ENTERPRISES LLC**, debidamente representada por el
28 señor **Jorge Marcelo Espinosa Lucero**, ecuatoriano, mayor de edad, divorciado,

1 empresario, en su calidad de Apoderado General, conforme consta del
2 Documento que se adjunta a este instrumento; y, la compañía estadounidense
3 **LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC**, debidamente representada por
4 su Manager (Administradora) la señora Azucena del Pilar Núñez Zapata,
5 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión contadora,
6 conforme al documento que se adjunta a este instrumento; y, por otra parte, y
7 en calidad de **Cesionario**: la compañía de nacionalidad Holandesa
8 **INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.**, debidamente representada por su
9 Representante legal, el señor Clemente José Vivanco Salvador, ecuatoriano,
10 mayor de edad, casado, de profesión abogado de conformidad con el
11 documento que se agrega como habilitante en el presente instrumento; la
12 señora **DORA APPEL COHN**, así como la señora **SARA VIGODA**
13 **SAFIRSTEIN**; estas dos últimas por sus propios y personales derechos, de
14 nacionalidad colombianas, mayores de edad, de estado civil viuda la primera, y
15 casada la segunda, empresarias, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito
16 Metropolitano, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
17 documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien
18 instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura
19 pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con
20 la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:
21 **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
22 incorporar una en la que conste, la Resciliación de Escritura y Acta de Junta
23 General, y Cesión de Participaciones Sociales y Admisión de Socios en la
24 Compañía **ADMINELLI CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas:
25 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente
26 escritura pública, por una parte, y en calidad de **Cedentes**: La compañía **IPIS**
27 **ENTERPRISES LLC**, debidamente representada por el señor Jorge Marcelo



1 Espinosa Lucero, ecuatoriano, mayor de edad, divorciado, empresario, en su
2 calidad de Apoderado General, conforme consta del documento que se adjunta
3 a este instrumento; y, la compañía **LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES**
4 **LLC**, debidamente representada por su Manager (Administradora) la señora
5 Azucena del Pilar Núñez Zapata, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
6 casada, de profesión contadora, conforme al documento que se adjunta a este
7 instrumento; y, por otra parte, y en calidad de **Cesionario**: La compañía de
8 nacionalidad Holandesa **INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.**, debidamente
9 representada por su Representante Legal, el señor Clemente José Vivanco
10 Salvador, ecuatoriano, mayor de edad, casado, de profesión abogado, de
11 conformidad con el documento que se agrega como habilitante al presente
12 instrumento; la señora **DORA APPEL COHN**, así como la señora **SARA**
13 **VIGODA SAFIRSTEIN**; estas dos últimas por sus propios y personales
14 derechos, de nacionalidad colombianas, mayores de edad, de estado civil viuda
15 la primera y casada la segunda, empresarias, domiciliados en la ciudad de
16 Quito Distrito Metropolitano, y cuyas Participaciones Sociales que adquieren
17 tendrán el carácter de inversión extranjera directa. Los comparecientes, son
18 mayores de edad, y hábiles en derecho para poder obligarse y contratar en la
19 forma expuesta. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública
20 otorgada el veinte y dos de diciembre del año dos mil tres, ante el Notario
21 Noveno del Cantón Quito Encargado, Doctor Juan Villacís Medina, la misma que
22 se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el
23 diecinueve de febrero del año dos mil cuatro, se constituyó la Compañía
24 **ADMINELI COMPAÑÍA LIMITADA**. b) Mediante Escritura pública celebrada, el
25 veinte y uno de Noviembre del año dos mil trece, ante el Notario Noveno del
26 Cantón Quito (Encargado), Doctor Juan Villacís Medina, se realizó las Cesiones
27 de Participaciones Sociales; instrumento este que al ser presentado al Registro

1 Mercantil respectivo para su inscripción ha sido devuelto con varias
2 observaciones de fondo y de forma, lo que ha impedido su registro
3 correspondiente, así como también el Acta de Junta General Extraordinaria de
4 Socios, celebrada el doce de septiembre del año dos mil trece, la misma que se
5 la agregó como documento habilitante a la citada Escritura; documentos estos
6 que, son materia de Resciliación y que se dejan sin efecto alguno, tal cual, se
7 determina más adelante. c) La Junta General Extraordinaria y Universal de
8 Socios de la Compañía **ADMINELLI COMPAÑIA LIMITADA**, celebrada en la
9 ciudad de Quito, el día veinte y cuatro de Marzo de dos mil catorce, resolvió por
10 unanimidad de todos los Socios reunidos, La Resciliación de Escritura y Acta de
11 Junta General, y la Cesión y Transferencia de las Participaciones Sociales y
12 Admisión de Socios; todo lo cual, conforme al Acta citada, y que se la agrega
13 como documento habilitante a la presente Escritura. **TERCERA.-**
14 **RESCILIACION DE ESCRITURA Y ACTA DE JUNTA GENERAL:** Con los
15 antecedentes anotados y en cumplimiento a lo resuelto y aprobado en la Junta
16 General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **ADMINELLI**
17 **COMPANIA LIMITADA**, celebrada el veinte y cuatro de Marzo de dos mil
18 catorce, cuya Acta se la agrega como documento habilitante a la presente
19 Escritura, todos los Socios reunidos y que conforman la Compañía, resolvieron
20 por unanimidad, aprobar la Resciliación de la Escritura de Cesiones de
21 Participaciones Sociales, así como el dejar sin efecto alguno el Acta citadas en
22 el ítem b) de la cláusula Segunda de los Antecedentes de esta Escritura, y
23 como que jamás se hubiere realizado dicho instrumento público y Acta de Junta
24 General Extraordinaria de Socios de la Compañía; todo lo cual, con el objeto de
25 que todas la cosas vuelvan a su estado anterior a dicha escritura y Acta.
26 **CUARTA.- CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:**
27 Con los antecedentes anotados, y debidamente autorizados por todos los

1 Socios de la Compañía, como consta de la Acta de veinte y cuatro de marzo de
2 dos mil catorce, que se la agrega como documento habilitante a la presente
3 Escritura; el socio, la compañía **IPIS ENTERPRISES LLC**, debidamente
4 representada por su Apoderado General el señor Jorge **Marcelo Espinosa**
5 Lucero, declara que, en representación de la citada compañía, cede y transfiere
6 la totalidad de las **DOCE MIL** (12.000) participaciones sociales de **UN DÓLAR**
7 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (US \$ 1,00) cada una, y cuyo valor
8 nominal asciende a la cantidad de **DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS**
9 **UNIDOS DE AMÉRICA** (USD \$ 12.000,00) que posee en la Compañía, en la
10 siguiente forma: **ONCE MIL SETECIENTAS SESENTA** (11.760) participaciones
11 sociales, de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (US \$
12 1,00) cada una, y cuyo valor nominal asciende a la cantidad de **ONCE MIL**
13 **SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
14 **AMÉRICA** (US \$ 11.760,00), a favor de la compañía Holandesa
15 **INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.**; y, las **DOSCIENTAS CUARENTA** (240)
16 participaciones sociales restantes, de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS**
17 **DE AMERICA** (US \$1,00) cada una, y cuyo valor nominal asciende a la cantidad
18 de **DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
19 **AMERICA** (US \$ 240,00), a favor de la señora **DORA APPEL COHN**; por lo que,
20 mi representada no se reserva nada para sí misma. Igualmente, el socio, la
21 compañía **LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC**, debidamente
22 representada por su Manager (Administradora) la señora Azucena del Pilar
23 Núñez Zapata, declara que en representación de la citada compañía, cede y
24 transfiere la totalidad de las **DOCE MIL** (12.000) participaciones sociales de **UN**
25 **DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (US \$ 1,00) cada una, y
26 cuyo valor nominal asciende a la cantidad de **DOCE MIL DÓLARES DE LOS**
27 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US \$ 12.000,00) que posee en la



1 Compañía, en la siguiente forma: ONCE MIL SETECIENTAS SESENTA
2 (11.760) participaciones sociales de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
3 DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, y cuyo valor nominal asciende a la
4 cantidad de ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS
5 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 11.760,00), a favor de la Compañía
6 Holandesa (Países Bajos) INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.; y, las
7 DOSCIENTAS CUARENTA (240) participaciones sociales restantes, de UN
8 DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,00) cada una, y
9 cuyo valor nominal asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA
10 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 240,00), a favor
11 de la señora SARA VIGODA SAFIRSTEIN; por lo que, mi representada no se
12 reserva nada para sí misma. Ante lo manifestado por los Socios Cedentes de la
13 Compañía, todos los demás Socios que conforman la misma, han dejado
14 expresa constancia de sus respectivas renuncias al derecho preferente que
15 tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la compañía les determinan para
16 adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan ceder, aceptando por
17 lo mismo, que sean las personas naturales y jurídicas determinadas por los
18 Socios Cedentes, quienes adquieran las citadas participaciones sociales que se
19 autorizan ceder y transferir. Además, los Socios Cedentes dejan aclarado que,
20 dichas cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, las
21 realizan a favor de las Cesionarias, sin reserva de ninguna clase e incluyéndose
22 todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas
23 legales, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras
24 capitalizaciones y cualquier otro derecho a que tengan lugar en la Compañía.
25 Por cuanto los Socios Cedentes han sido satisfechos en los pagos
26 correspondientes por parte de las Cesionarias, dejan expresamente aclarado
27 que, en lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, no podrán reclamar



1 valores o derecho alguno a los Cesionarios, y peor aún a la Compañía, ya que
2 estas cesiones y transferencias de participaciones sociales, las realizan en
3 seguridad de sus propios intereses. En consecuencia, y una vez que se
4 legalicen conforme a la Ley las cesiones y transferencias de las participaciones
5 sociales autorizadas, el Cuadro de Integración y Pago de Capital de la
6 Compañía, quedará repartido de la siguiente manera: -----

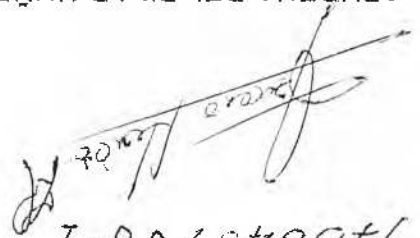
SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.	23.520	23.520,00	98,00
DORA APPEL COHN	240	240,00	1,00
SARA VIGODA SAFIRSTEIN	240	240,00	1,00
TOTAL	24.000	24.000,00	100,00%

7 **QUINTA.- ADMISIÓN DE SOCIOS:** Igualmente, y conforme a lo resuelto en el
8 Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de veinte y cuatro
9 de marzo de dos mil catorce, y que se la agrega como documento habilitante a
10 esta Escritura, y a consecuencia de las Cesiones y Transferencias de las
11 Participaciones Sociales autorizadas, todos los Socios de la Compañía
12 resolvieron admitir a la compañía holandesa **INTERNATIONAL FRANCHISE**
13 **C.V.**, señora **DORA APPEL COHN** y **SARA VIGODA SAFIRSTEIN**, estas dos
14 últimas de nacionalidad colombiana, como nuevas Socias; quienes, una vez
15 legalizadas las Escrituras correspondientes, tendrán todos los derechos y
16 obligaciones que la Ley y el Estatuto Social de la Compañía les
17 determinan. **SEXTA.- CUANTIA:** La cuantía de la presente escritura, es por el
18 mismo valor de la Cesión de Participaciones que se realiza, es decir de **VEINTE**
19 **Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$**
20 **24.000,00).** Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de
21 Ley, para la perfecta validez de esta clase de contratos. **HASTA AQUI LA**
22 **MINUTA.-** Los comparecientes ratifican la minuta inserta que se halla redactada y
23 firmada por el Doctor Martín Portilla Pérez, con matrícula profesional veinte y tres

1 setenta y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de
2 la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue
3 a los comparecientes por mí, el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman
4 conmigo, quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de la Notaría.
5 De todo lo cual doy fe.-

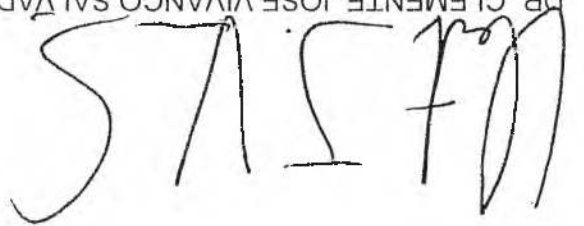
10 SR. JORGE MARCELO ESPINOSA LUCERO

11 C.C. 170646788-1

12 
13

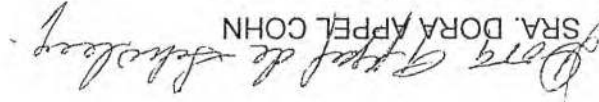
15 SRA. AZUCENA DEL PILAR NUÑEZ ZAPATA

16 C.C. 171075827-5

17 
18
19
20

21 DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR

22 C.C. 170725200-1

23 
24
25
26 SRA. DORA APPEL COHN

27 C.I. 171940227-1

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Sara de Heller

SRA. SARA VIGODA SAFIRSTEIN

C.I. 17 0337235-7



[Signature]

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 014 - 0299
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 ESPINOSA LUCERO JORGE MARCELO
 CÉDULA
 1706467881
 PICHINCHA
 QUITO
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCION 0
 DUMBAIA
 MANCORA
 ZONA 0
 LA PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CÉDULA DE
 CIUDADANIA
 ESPINOSA LUCERO
 JORGE MARCELO
 PICHINCHA
 QUITO
 GOBIERNO DE LA MANA
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL DIVORCADO
 N. 170646788-1

SUPERIOR
 EMPLEADO
 ESPINOSA JORGE MARCELO
 APellidos y Nombres del Padre
 LUCERO ZOLA JUDITH CONSUELO
 Lugar y Fecha de Nacimiento
 QUITO
 20-04-20
 FECHA DE EXPIRACION
 20-04-25

POWER OF ATTORNEY



IPIS ENTERPRISES LLC a limited liability company organized under the laws of the State of Wyoming, whose registered office is situated at 7302 Yellowstone Rd, Cheyenne, WY 82801, Wyoming, USA (hereinafter referred to as "the LLC") herein represented by its Manager, ZANZUR KEKOLDI S.A. (hereinafter referred to as "the grantor") does hereby grant a Power of Attorney in favour of Mr. Jorge Marcelo Espinosa Lucero, with Ecuadorian passport # 17064678881 (hereinafter referred to as "The Attorney") to manage the LLC's affairs according to the following:

- a) To act individually as its true and lawful attorney-in-fact and in its name, place and stead, to do any and every act and exercise any and every power that the Company might or could do and that said attorney-in-fact for the Company shall deem proper and advisable, intending hereby to vest in them a full and general power of attorney, including but not limited to the following:
 - I. To purchase, alienate, transfer, sell, lease, pledge, mortgage, encumber, or dispose of in any way or manner, the movable or immovable, corporeal or incorporeal, property of the corporation; to accept, endorse, collect, deposit and transfer checks, notes and any other negotiable instruments in its name; to open and to close any kind of banking account, to draw from accounts and the banking deposits of the corporation, be they checking accounts, time deposits or against overdraft or any other kind of deposits, be in or abroad.
 - II. To issue notes, sign, bills of exchanges as a drawer, acceptor, endorser or guarantor; accept obligations, be they of a commercial or civil nature; to represent the corporation and in matters of disposition administration as well as in all affairs of management and situations in which the corporation has an interest, also in general partnerships or joint ventures; to buy or transfer stock or shares of any kind in other companies; to take part in Assemblies or meetings in order to make any kinds of agreements, including agreements of constitution, transformation, increase of capital and dissolution of companies, to become the legal representative of the company, as plaintiff, defendant, third party or in any other form, in front of any office, be they judicial, administrative, concerning labor, or of any other nature, to substitute this power in whole or partially and to revoke the substitutions, to subscribe documents wherein the corporation may be involved; as debtor or creditor, to make agreements using arbitrators or any other type of arrangement whatever and to complete any act or to enter into any contract that it be considered beneficial to the interests of the company because it is the intention of this Power of Attorney that it be exercised without any limitations whatsoever. It is hereby expressed that this Power of Attorney can be exercised inside the territory of or in any other country.

- b) This Special Power of Attorney shall be exercised only in Ecuador.
- c) This Special Power of Attorney shall remain in force indefinitely.

Issued and signed on January 10th, 2014 at 10 a.m., in the City of Cheyenne, WY, United States.

For and on behalf of ZANZUR KEKOLDI S.A. – Sole Manager

Charney Palacios

Charney Palacios - Attorney-in-Fact
ZANZUR KEKOLDI S.A.

TRADUCCION
PODER GENERAL



IPIS ENTERPRISES LLC, una compañía de responsabilidad limitada organizada bajo las leyes del Estado de Wyoming, cuyas oficinas registradas están situadas en 7302, Yellowstone Rd, Cheyenne, WY 82801, Wyoming, Estados Unidos (en adelante referida como "La LLC"), debidamente representada por su Manager, ZANZUR KEKOLDI S.A. (en adelante referida como "el otorgante" por este medio otorga un Poder General a favor del Sr. Jorge Marcelo Espinosa Lucero, con pasaporte Ecuatoriano # 17064678881 (en adelante referido como "El Poder") para administrar los negocios de la compañía de acuerdo a lo siguiente:

a) Para actuar individualmente como apoderado en su nombre, y lugar, para realizar cualquier acto y ejercer el Poder en representación de la Compañía, de acuerdo a lo que se crea conveniente y aconsejable, por lo que se confiere a ellos un poder amplio y general de representación, incluyendo pero no limitado a lo siguiente:

I. Para adquirir, enajenar, transferir, vender, arrendar, dar en prenda, hipotecar, gravar o enajenar en cualquier forma o modalidad, los bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, propiedad de la compañía; para aceptar, endosar, recolectar, depositar y transferir cheques, notas o cualquier otro documento negociable en su nombre; para abrir o cerrar cualquier cuenta bancaria, hacer retiros de las cuentas y los depósitos bancarios de la empresa, ya sean cuentas corrientes, depósitos a plazo o contra sobregiro o cualquier otra clase de depósitos dentro o en el exterior.

II. Para emitir notas, letras de cambio como emisor, aceptante, avalista o garante; aceptar obligaciones, ya sean de carácter civil o comercial; para representar a la compañía y en materia de administración de la disposición, así como en todos los asuntos de la gestión y las situaciones en que la sociedad tiene un interés, también en las sociedades colectivas o empresas conjuntas; para tomar parte en asambleas o reuniones, para realizar cualquier tipo de acuerdos, incluidos acuerdos de constitución, transformación, aumento de capital y disolución de compañías, para representar a la compañía, como demandante o demandado, tercera parte o en cualquier otra forma, frente a cualquier entidad, por vía judicial, administrativa, concerniente a su labor o de cualquier otra naturaleza, para sustituir el poder en todo o en parte y para revocar el reemplazo, para suscribir documentos en los cuales la compañía esté envuelta, como deudor o acreedor, para celebrar acuerdos usando árbitros y cualquier otro tipo de arreglos, y para completar cualquier acto o contrato que se considere beneficioso para los intereses de la compañía, debido a que esta es la intención del Poder que ha sido ejecutado sin limitaciones. Se expresa que el presente poder podrá ser ejecutado dentro del territorio o en otro país.

b) El Poder Especial será ejercido únicamente en el Ecuador.

c) El Poder Especial es indefinido.

Emitido y firmado el 10 de Enero de 2014, a la 10 a.m., en la ciudad de Cheyenne, WY, Estados Unidos.

Por y en representación de ZANZUR KEKOLDI S.A. – Único Administrador

(Firma ilegible)

Charney Palacios – Apoderado
ZANZUR KEKOLDI S.A.

STATE OF FLORIDA

COUNTY OF MIAMI-DADE



Before this day appeared Grant Smith, who, under penalty of perjury, states: the signed Power of Attorney is authentic and a truthful representation of the person providing the signature.

Sworn to (or affirmed) and subscribed before me this 30 day of January, 2014,
by [Signature]

Personally known

OR Produced Identification ✓

Type of Identification Produced Florida DL
9530-297-85-304-0

[Signature]
Notary Public

My Commission Expires 05/07/2017



MARJORIE CHAVEZ
NOTARY PUBLIC
STATE OF FLORIDA
Comm# FF015842
Expires 5/7/2017

TRADUCCION

Estado de la Florida

Condado de Miami – Dade

Comparece Grant Smith quien, bajo pena de perjurio, declara: Que el Poder General es auténtico y veraz de la firma de la persona que da la firma es auténtica.
Jurado (o afirmado) y suscrito ante mí este día 30 de enero de 2014, por (firma ilegible)

Conocido Personalmente _____
O identificación emitida _____
Tipo de identificación emitida Florida DL
S530-297-85-304-0

(Firma ilegible)
Notario Público

Mi Comisión Vence 05/07/2017

Sello MARJORIE CHAVEZ
NOTARIO PUBLICO
ESTADO DE FLORIDA
Comisión # FF015642
Expira 5/7/2017

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by MARJORIE CHAVEZ

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Tenth day of February, A.D., 2014

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2014-18828

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Retzner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

State of Florida appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

NOTARIC
Dr. J. M. J.
D 4 JUN 2014
(Gloss)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EMIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171075827-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
NÚÑEZ ZAPATA
AZUCENA DEL PILAR

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1970-12-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
GUSTAVO ROBINSON
VILLACIS O

75

000085832

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
V4343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NÚÑEZ MIGUEL OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAPATA AURORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-13

000085832

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010

010 - 0051 **1710758275**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NÚÑEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 2
PROVINCIA **LA MAGDALENA** 6
QUITO **PARRISIA** ZONA
CANTÓN

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



1110401

*** YOU MAY FILE THIS FORM ONLINE AT WWW.NVSOS.GOV ***

The entity is duly reported again in the state of NEVADA upon whom process can be served for:

M F CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED

6888 S PECOS RD STE 100

LAS VEGAS NV 89120

☒ Return one the stamped copy, if filing not accompanied by order instructions, file stamped copy will be sent to registered agent.)

IMPORTANT: Read instructions before completing and returning this form.

1. Print or type names and addresses, either residential or business, for all managing or managing members. A Manager, or if none, Managing Member of the LLC must sign the form. FORM WILL BE RETURNED IF UNSIGNED. USE BLACK INK ONLY - DO NOT HIGHLIGHT

2. If there are additional managing or managing members, attach a list of them to this form.

3. Annual list fee is \$125.00. A \$75.00 penalty must be added for failure to file this form by the deadline. An annual list received more than 60 days before its due date shall be deemed an amended list for the previous year.

4. State Business License fee is \$200.00. Effective 7/1/2010, \$100.00 must be added for failure to file form by deadline.

5. Make your check payable to the Secretary of State.

6. Outgoing copies: If requested above, one the stamped copy will be returned at no additional charge. To receive a certified copy, enclose an additional \$30.00 per certification. A copy fee of \$2.00 per page is required for each additional copy generated when ordering 2 or more the stamped or certified copies. Appropriate instructions must accompany your order.

7. Return the completed form to: Secretary of State, 202 North Carson Street, Carson City, Nevada 89701-4201. (775) 684-5700.

Form must be in the possession of the Secretary of State on or before the last day of the month in which it is due. (Penalty date is not accepted as receipt date.) Forms received after due date will be returned for additional fees and penalties. Failure to include annual list and business license fees will result in rejection of filing.

ANNUAL LIST FILING FEE: \$125.00 LATE PENALTY: \$75.00

BUSINESS LICENSE FEE: \$200.00 LATE PENALTY: \$100.00

CHECK ONLY IF APPLICABLE AND ENTER EXEMPTION CODE IN BOX BELOW

☐ Exempt from the business license fee. Exemption Code:

☐ Pursuant to an exemption, a notarized Declaration of Eligibility form must be attached. Failure to attach the Declaration of Eligibility form will result in late fees.

☐ NRS 76.020 Exemption Code:

☐ 001 - Governmental Entity

☐ 005 - Non-Profit Company

☐ 006 - NRS 680B.020 Insurance Co.

☐ AZUCENA NUNEZ ZAPATA

☒ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

AV. AMAZONAS 4600 Y PASAR DE VILLARDEL, PISO 10

QUITO ECUADOR

00000000

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY: STATE: ZIP:

☐ MANAGER

☐ MANAGING MEMBER

CITY:

TRADUCCION

**LISTA ANUAL DE ADMINISTRADORES O MIEMBROS DIRECTIVOS
REGISTRADO Y LICENCIA DE NEGOCIOS, EN APLICACIÓN DE:**



LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC
Nombre de la sociedad de responsabilidad limitada

E0034462010-0
Número de Expediente

PARA EL PERIODO DE REGISTRO DEL 2013 AL 2014. Emitido Al 1/31/2013

Lista de Archivos con la SECRETARIA DE ESTADO DE NEVADA

Usted puede llenar este formulario en línea en www.nvsos.gov

El Agente Registrado debidamente nombrado de esta Entidad de Responsabilidad Limitada en el Estado de Nevada y a quien se le puede presentar notificaciones es:

M.F. Corporate Services (Nevada) Limited
5858 S PECOS RD STE 100
Las Vegas NV 89120

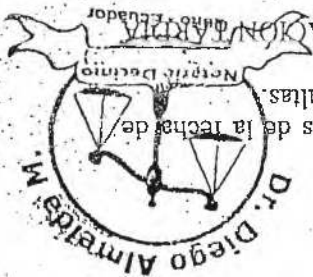
EL ESPACIO DE ARRIBA ES SOLO PARA USO

OFICIAL

X Devolver la copia sellada presentada (Si el documento presentado no se recibe con instrucciones, la copia sellada presentada será enviada al agente residente).

IMPORTANTE: Favor lea las instrucciones antes de llenar y devolver este formulario.

1. Escriba en letra imprenta o a máquina, los nombres, direcciones, residenciales o comerciales, de todos los administradores o miembros directivos. Debe firmar el formulario un administrador, o si no hubiere ninguno, un miembro directivo de la sociedad EL FORMULARIO SERA DEVUELTO SI NO ESTA FIRMADO. USE TINTA NEGRA UNICAMENTE-NO RESALTAR.
2. Si existen administradores o miembros adicionales, favor adjunte una lista de los mismos a este formulario.
3. La tarifa anual es de USD \$125,00. Una multa de US 75,00 deberá ser agregada por no presentar este formulario dentro del plazo. Una lista anual recibida más de 90 días antes de su fecha de vencimiento, se considerará una lista modificada del año anterior.
4. La tarifa para la Licencia de Negocios es de US \$200,00. Se añadirá US \$100,00 si no se cancela dentro del plazo.
5. Extender su cheque a nombre de la Secretaría de Estado.
6. Solicitud de Copias: Si se solicitó arriba, la copia sellada presentada será devuelta sin costo adicional. Para recibir una copia certificada, incluya US \$30,00 adicionales por certificación. Un cargo de US \$2,00 por página requiere por cada copia adicional generada al ordenar 2 o más copias selladas presentadas o copias certificadas. Su orden debe acompañarse de instrucciones adecuadas.
7. Devuelva el formulario completado a: Secretary of State, 202 North Carson Street, Carson City, NV 89701-4201. (775) 684-5708.
El formulario debe estar en manos del secretario de estado a más tardar o antes del último día del primer mes después de la fecha de registro inicial. (no se acepta el sello de fecha del



TARIFA DE LISTA ANUAL: \$125,00
TARIFA POR PRESENTACIÓN TARDÍA \$75,00
TARIFA POR LICENCIA DE NEGOCIOS: \$200,00 MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA \$100,00

correo como fecha de recepción). Los formularios que se reciban después de la fecha de vencimiento serán devueltos para incluir el pago de cargos adicionales y multas.

Completar solo la parte que aplica:

— De conformidad con NRS, esta entidad está exenta de la tasa por Licencia de Negocio. Código de Exención: Sección 7(2) Código de Exención:

001 – Entidad Gubernamental
002 – Entidad sin Fines de Lucro
003 – Negocio basado en el Hogar
005 – Empresa de Imagen

— Mes y año en que su licencia de negocios expira: 0 / 20

NOMBRE: (EL DOCUMENTO SERA DEVUELTO SI NO SE INDICA EL TÍTULO)

AZUCENA NUÑEZ ZAPATA
DIRECCION: X MANAGER — MANAGING MEMBER
CIUDAD — ESTADO CODIGO

Av. Amazonas 4600 y
QUITO-ECUADOR

Gaspar de Villaroel Piso 10

(Siguiendo los cuadros en blanco)

Yo declaro, a mi leal entender y so pena de perjurio, que la entidad citada arriba ha cumplido con las disposiciones de las secciones 6 a la 18 del AB 146 del 2009, y reconozco que de acuerdo con el artículo NRS 239.330 Se trata de un delito grave de categoría C entregar a sabiendas instrumentos falsos o falsificados para llenarse en la Oficina del Secretario de Estado.

Título
Manager
Fecha

(Firma legible)
X FIRMA DEL MANAGER O MIEMBRO DE ADMINISTRACION

Lista Anual de la Secretaría de Estado de

Revisado el 3-15-12

Nevada

TRADUCCION

LISTA ANUAL DE ADMINISTRADORES O MIEMBROS DIRECTIVOS, AGENTE REGISTRADO Y LICENCIA DE NEGOCIOS, EN APLICACIÓN DE:



LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC
Nombre de la sociedad de responsabilidad limitada

E0034462010-0
Número de Expediente

PARA EL PERIODO DE REGISTRO DEL 2013 AL 2014. Emitido Al 1/31/2013

Lista de Archivos con la SECRETARIA DE ESTADO DE NEVADA

Usted puede llenar este formulario en línea en www.nvsos.gov

El Agente Registrado debidamente nombrado de esta Entidad de Responsabilidad Limitada en el Estado de Nevada y a quien se le puede presentar notificaciones es:

M.F. Corporate Services (Nevada) Limited
5858 S PECOS RD STE 100
Las Vegas NV 89120

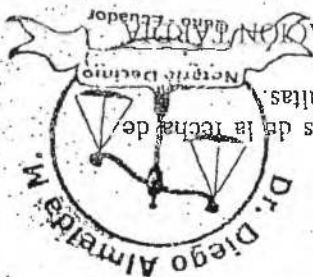
EL ESPACIO DE ARRIBA ES SOLO PARA USO

OFICIAL

X Devolver la copia sellada presentada (Si el documento presentado no se recibe con instrucciones, la copia sellada presentada será enviada al agente residente).

IMPORTANTE: FAVOR lea las instrucciones antes de llenar y devolver este formulario.

1. Escriba en letra imprenta o a máquina, los nombres, direcciones, residenciales o comerciales, de todos los administradores o miembros directivos. Debe firmar el formulario un administrador, o si no hubiere ninguno, un miembro directivo de la sociedad EL FORMULARIO SERA DEVUELTO SI NO ESTA FIRMADO. USE TINTA NEGRA UNICAMENTE-NO RESALTAR.
2. Si existen administradores o miembros adicionales, favor adjunte una lista de los mismos a este formulario.
3. La tarifa anual es de USD \$125,00. Una multa de US 75,00 deberá ser agregada por no presentar este formulario dentro del plazo. Una lista anual recibida más de 90 días antes de su fecha de vencimiento, se considerará una lista modificada del año anterior.
4. La tarifa para la Licencia de Negocios es de US \$200,00. Se añadirá US \$100,00 si no se cancela dentro del plazo.
5. Extender su cheque a nombre de la Secretaría de Estado.
6. Solicitud de Copias: Si se solicitó arriba, la copia sellada presentada será devuelta sin costo adicional. Para recibir una copia certificada, incluya US \$30,00 adicionales por certificación. Un cargo de US \$2,00 por página requiere por cada copia adicional generada al ordenar 2 o más copias selladas presentadas o copias certificadas. Su orden debe acompañarse de instrucciones adecuadas.
7. Devuelva el formulario completado a: Secretary of State, 202 North Carson Street, Carson City, NV 89701-4201. (775) 684-5708.
El formulario debe estar en manos del secretario de estado a más tardar o antes del último día del primer mes después de la fecha de registro inicial. (no se acepta el sello de fecha del



TARIFA DE LISTA ANUAL: \$125,00
TARIFA POR PRESENTACIÓN TARDÍA \$75,00
TARIFA POR LICENCIA DE NEGOCIOS: \$200,00 MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA \$100,00

Completar solo la parte que aplica:

— De conformidad con NRS, esta entidad está exenta de la tasa por Licencia de Negocio.
Código de Exención:

001 – Entidad Gubernamental
002 – Entidad sin Fines de Lucro
003 – Negocio basado en el Hogar
005 – Empresa de Imagen

— Mes y año en que su licencia de negocios expira: 0 / 20

NOMBRE: (EL DOCUMENTO SERA DEVUELTO SI NO SE

INDICA EL TÍTULO)

X MANAGER — MANAGING MEMBER
CIUDAD — ESTADO CODIGO

POSTAL
QUITO-ECUADOR

Av. Amazonas 4600 y
Gaspar de Villaroel Piso 10

(Siguiendo los cuadros en blanco)

Yo declaro, a mi leal entender y so pena de perjurio, que la entidad citada arriba ha cumplido con las disposiciones de las secciones 6 a la 18 del AB 146 del 2009, y reconozco que de acuerdo con el artículo NRS 239.330 Se trata de un delito grave de categoría C entregar a sabiendas instrumentos falsos o falsificados para llenarse en la Oficina del Secretario de Estado.

Título
Manager
Fecha

(Firma legible)
X FIRMA DEL MANAGER O MIEMBRO DE ADMINISTRACION

Lista Anual de la Secretaría de Estado de

Revisado el 3-15-12

Nevada

SECRETARY OF STATE



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: *United States of America*

This public document

2. has been signed by *ROSS MILLER*

3. acting in the capacity of *SECRETARY OF STATE*

4. bears the seal/stamp of *STATE OF NEVADA*

CERTIFIED

5. at *Carson City, Nevada, U.S.A.*

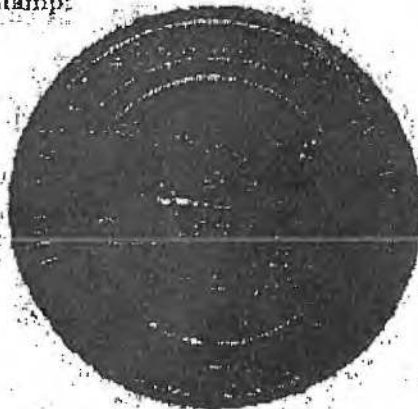
6. the *TWENTY-NINTH DAY OF JANUARY, 2010*

7. by *ROSS MILLER, Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.*

8. number: *2010-014-GJJ*

10. Signature:

9. Seal/Stamp:

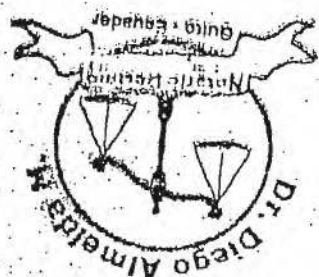


By

ROSS MILLER
Secretary of State

Patricia Isaman
Certification Clerk

Patricia Isaman



TRADUCCION

SECRETARIA DE ESTADO

ESTADO DE NEVADA

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
- Este es un documento público
2. Ha sido firmado por ROSS MILLER
3. Actuando en calidad de SECRETARIO DE ESTADO
4. Contiene el sello/timbre del ESTADO DE NEVADA
- CERTIFICADO
5. En Ciudad de Carson, Nevada, Estados Unidos
6. el 29 de Enero de 2010
7. por Ross Miller, Secretaría de Estado, Estado de Nevada, Estados Unidos.
8. Número: 2010-014-GTT
9. Sello/Timbre

(Sello)

10. Firma

Por: (firma ilegible)

Ross Miller

Secretario de Estado

Patricia Isaman
Empleado de Certificación
(Firma ilegible)

SECRETARY OF STATE



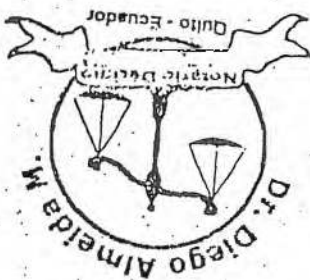
LIMITED LIABILITY COMPANY CHARTER

I, ROSS MILLER, the Nevada Secretary of State, do hereby certify that LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC did on January 8, 2010, file in this office the Articles of Organization for a Limited Liability Company, that said Articles of Organization are now on file and of record in the office of the Nevada Secretary of State, and further, that said Articles contain all the provisions required by the laws governing Limited Liability Companies in the State of Nevada.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed the Great Seal of State, at my office on January 29, 2010.


ROSS MILLER
Secretary of State


Certified By: G.J. Jallat
Certificate Number: G20100122-1109
You may verify this certificate
online at <http://www.nvsos.gov/>



TRADUCCIÓN
SECRETARIO DE ESTADO
ESTADO DE NEVADA

CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Yo, ROSS MILLER, Secretario de Estado de Nevada, certifico por este medio que LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC, presente el Pacto Social de una Sociedad de Responsabilidad Limitada en esta oficina el 8 de enero de 2010, que dicho Pacto reposa en los archivos de la Oficina del Secretario de Estado de Nevada, y que además dicho Pacto contiene las disposiciones requeridas por las leyes que rigen las sociedades de responsabilidad limitada en el Estado de Nevada.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he estampado mi firma y el Gran Sello de Estado a este documento en mi oficina en Las Vegas, Nevada, el 29 de enero de 2010.

(Ido.) (illegible)
ROSS MILLER
Secretario de Estado

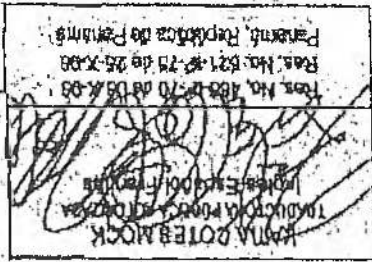
(Aparece estampado el Gran Sello del Estado de Nevada.)

Certificado por GJ Jalliet

Certificado Número: C20100122-1139

Usted puede verificar este certificado en línea en <http://www.nvssos.gov/>

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS. PANAMA 28 DE ABRIL DE 2010.



[Handwritten signature]

SECRETARY OF STATE



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: *United States of America*

This public document

2. has been signed by ROSS MILLER

3. acting in the capacity of NEVADA SECRETARY OF STATE

4. bears the seal/stamp of STATE OF NEVADA

CERTIFIED

5. at *Las Vegas, Nevada, U.S.A.*

6. the TWENTY FIRST DAY OF MAY, 2013

7. by ROSS MILLER, *Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.*

8. 2013/30/AJW

10. Signature:

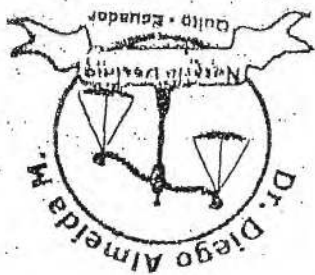
9. Seal/Stamp:



ROSS MILLER
Secretary of State

By

Angela J. Warwick
ANGELA J WARWICK
CERTIFICATION CLERK



TRADUCCION
SECRETARIA DE ESTADO
ESTADO DE NEVADA

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

10. País: Estados Unidos de América
Este es un documento público

11. Ha sido firmado por ROSS MILLER

12. Actuando en calidad de SECRETARIO DE ESTADO

13. Contiene el sello/timbre del ESTADO DE NEVADA

CERTIFICADO

14. En Las Vegas, Nevada, Estados Unidos

15. el 21 de Mayo de 2013

16. por Ross Miller, Secretaria de Estado, Estado de Nevada, Estados Unidos.

17. 2013/30/AJW

18. Sello/Timbre

(Sello)

10. Firma

Por: (firma ilegible)

Ross Miller
Secretario de Estado

Angela J. Warwick
Empleado de Certificación
(Firma ilegible)



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió. (Sfo)AD-

Quito, a

4 JUN 2014

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DECIMO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
 Cedula No. 170725200-1
 VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE
 CANTON QUITO
 PROVINCIA PASTAZA
 061-0076
 170725200-1
 061

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
 Cedula No. 170725200-1
 VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE
 CANTON QUITO
 PROVINCIA PASTAZA
 061-0076
 170725200-1
 061

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
 Cedula No. 170725200-1
 VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE
 CANTON QUITO
 PROVINCIA PASTAZA
 061-0076
 170725200-1
 061



CERTIFICATE OF GOOD STANDING

OF

INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.

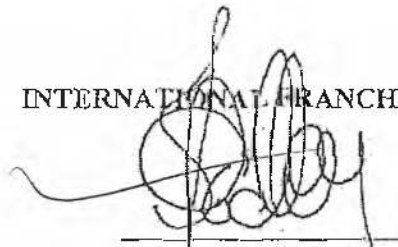
(the "Partnership")

The Undersigned herewith declares and certifies as follows:

1. The Partnership was duly established in The Netherlands on 28th November, 2012 and is validly existing and in good standing under the laws of The Netherlands;
2. The Partnership has its registered office at WTC Amsterdam, Tower C-11, Strawinskylaan 1143, 1077 XX Amsterdam, The Netherlands;
3. The Partnership is not in the process of dissolution or liquidation and has never been declared bankrupt;
4. No court proceedings are pending against the Partnership and there are no facts or circumstances known to the undersigned which could lead to court proceedings;
5. The acting Managing Partner of the Partnership is Aesoría, Representaciones y Consultoría Recon, Sociedad Anónima, a company established under the laws of Costa Rica, which company's Board of Directors consists of the following members:
 - (i) Clemente José Vivanco Salvador (President);
 - (ii) Olga Piedad Gallardo Carrera (Secretary);
 - (iii) Azucena Nuñez Zapata (Treasurer).

Dated this 31st day of December, 2012.

INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.

By:  Amecorp International Ltd.

Title: Local Representative

Represented by: GERALDA BUCKLEY

Title: Director

TRADUCCION

(CERTIFICADO DE VERIFICACION)

DE

INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.

(la "asociación")

El abajo firmante por este medio declara y certifica lo siguiente:

1. La asociación ha sido debidamente establecida en Los Países Bajos, el 28 de Noviembre de 2012, y se encuentra válida, existente y vigente bajo las Leyes de los Países Bajos;
2. La asociación tiene su oficina registrada en WTC Amsterdam, Torre C-11, Strawinskylaan 1143, 1077 XX Amsterdam, Países Bajos;
3. La asociación no está en proceso de disolución o liquidación y nunca ha sido declarada en bancarrota;
4. No existen procesos judiciales pendientes en contra de la Asociación, y no existen indicios que conozca el abajo firmante que indiquen que vayan a existir procesos judiciales;
5. El Representante de la Asociación es Asesoría, Representaciones y Consultoría Reccon, Sociedad Anónima, una compañía establecida bajo las Leyes de Costa Rica, cuya Junta Directiva está compuesta por los siguientes miembros:
 - a. Clemente José Vivanco Salvador (Presidente);
 - b. Olga Piedad Gallardo Carrera (Secretaría);
 - c. Azucena Núñez Zapata (Tesorera)

Fecha al 31 de Diciembre de 2012.

INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.

(Firma ilegible)

Por: Amicorp International Ltd.

Título: Representante Local

Representado por: Geralda Buckley

Título: Director

Por este medio certifico que el texto que antecede es una fiel traducción del documento original que se encuentra en

Por Mónica Padilla

ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.



The undersigned, Mr Eelko Drewes Smit, civil law notary officiating in The Hague, the Netherlands, herewith declares that the signature on the attached document is the signature of:

Mrs Geralda Evelina Ramona Buckley, born in Curaçao on May 12, 1974, holder of a Dutch passport with number NX785DBL1 and valid until November 5, 2013.

This statement explicitly contains no judgment as (i) to the contents of the attached document and (ii) the authority and/or the competence of the signatory of the attached document. The undersigned has not informed the signatory of the document on the contents of the attached document and the consequences which will result from the contents of the attached document. Any and all liability of the undersigned and Buren van Velzen Guelen N.V. shall be excluded.

The Hague, the Netherlands, January 10, 2013.

E.D. Smit,
Civil law notary



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1 Country: THE NETHERLANDS
- 2 This public document
- 3 has been signed by mr. E.D. Smit
- 4 acting in the capacity of notary at 's-Gravenhage
- 5 bears the seal/stamp of aforesaid notary
- 6 Certified
- 7 at 's-GRAVENHAGE
- 8 on 10-1-2013
- 9 by the clerk of the court (Rechtbank)
- 10 no 2013-265/4
- 11 Seal/stamp
- 12 Signature:

S. Petronilla



El abajo firmante, Sr. Eelko Drewes Smit, notario en funciones, en La Haya, Países Bajos, declara por la presente que la firma en el documento adjunto es la firma de: La señora Geralda Evelina Ramona Buckley, nacida en Curacao el 12 de Mayo de 1974, tenedora del pasaporte Holandés con número NX785DBL1, y válido hasta el 5 de Noviembre de 2013.

La declaración no contiene explícitamente ningún juicio como (i) el contenido del documento adjunto (ii) la autoridad y / o la competencia del firmante del documento adjunto. El suscrito no informó al firmante del documento sobre el contenido del documento adjunto y las consecuencias que se derivan de los contenidos de tal documento. Se excluye de cualquier y toda responsabilidad a los firmantes y a Buren Van Velzen Guelen N.V.

La Haya, Países Bajos, Enero 10, 2013.

(Firma ilegible)

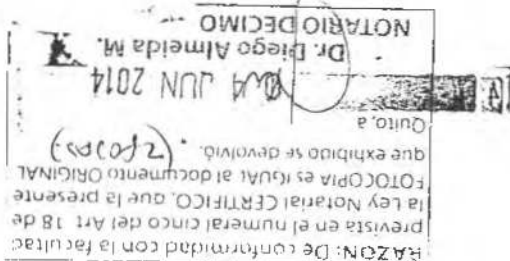
(Sello)

E. D. Smit,
Notario en Funciones

APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de Octubre 1961)

1. País: PAISES BAJOS
2. Ha sido firmado por el señor E.D. Smit
3. Actuando en capacidad de notario en s-Gravenhage
4. Tiene el sello/stampilla del antedicho notario
5. En s-GRAVENHAGE 6. En 10-1-2013
7. Por el secretario del tribunal (Rechtbank)
8. No. 2013-265/4
9. Sello/stampa
10. Firma

(Sello)

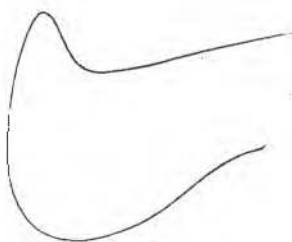




SERVICIOS DIGITALIZADOS

CANCELADO

Bienes Muebles	Placa: Clase _____ Código _____ Matrícula _____ Gravamen: Tomo _____ Asiento _____ Sec _____
Bienes Inmuebles	Finca Provincia _____ Matrícula _____ Derecho _____
Personas Jurídicas	Cédula Jurídica <u>3-101-649003</u> <u>L. 1.0.1</u>
Otros:	_____





REGISTRO NACIONAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA

REPÚBLICA DE COSTA RICA

REGISTRO NACIONAL

CERTIFICACION LITERAL

NUMERO DE CERTIFICACION: **4114450-2012**

PERSONA JURIDICA: 3-101-649003

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: ASESORIA REPRESENTACIONES Y CONSULTORIA RECON, SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO ACTUAL: INSCRITA

DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2011 ASIENTO: 31852 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 16/11/2011

DOMICILIO: SAN JOSE-ESCAZU GUACHIPELIN, DEL CENTRO COMERCIAL PACO, 200 METROS OESTE, EDIFICIO PRISMA, 3 PISO.

OBJETO/FINES (SINTESTIS): COMERCIO, INDUSTRIA, AGRICULTURA, GANADERIA, SERVICIOS, COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR, POSER Y DISPOSER BIENES, DERECHOS, CONSTITUIR FIDEICOMISOS, RENDIR FIANZAS Y GARANTIAS.

PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 09/11/2011 VENCIMIENTO: 09/11/2110

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 TIPO DE CAPITAL: SUSCRITO Y PAGADO TIPO DE MONEDA: COLONES CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS

CANTIDAD TITULOS: 10 MONTO: 1,000.00 TOTAL: 10,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PROROGAS: JUNTA DIRECTIVA, FISCAL Y AGENTE RESIDENTE NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL

LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

CORRESPONDE AL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL CON FACULTADES DE APODERADOS GENERALES SIN LIMITE DE SUMA, PUDIENDO ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL, Y ADENAS LAS DE OTORGAR TODA CLASE DE PODERES, INCLUYENDO LOS NECESARIOS PARA OPERAR CUENTAS BANCARIAS.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: PRESIDENTE

Ocupado POR: CLEMENTE JOSE VIVIANCO SALVADOR PASAPORTE 1707252001 REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

VIGENCIA: INICIO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: SECRETARIO

Ocupado POR: OLGA FLEDA GALIARDO CARRERA PASAPORTE 17000506981 REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

VIGENCIA: INICIO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: TESORERO

Ocupado POR: AZUCENA NUÑEZ ZAPATA NUMERO DE IDENTIFICACION 171075827-5 REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

VIGENCIA: INICIO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: FISCAL

288562

288563

OCUPADO POR: JAIMÉ EDONADO LIANOS NUMERO DE IDENTIFICACION 3897358

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: AGENTE RESIDENTE

OCUPADO POR: MARIA DE LA CRUZ VILLANEVA VILLEGAS CEDULA DE IDENTIDAD 1-0984-0695

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

DIRECCION: SAN JOSE, ESCAZU, EDIFICIO FUENTE CANTOS PRIMER PISO FRENTE A HOSPITAL



FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-1 DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 12 HORAS 36 MINUTOS Y 4 SEGUNDOS, DEL 24 DE SETIEMBRE DEL 2012.-

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO:
NEFTALI CORRALES ESQUIVEL

REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS DIGITALIZADOS

NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y GELLOS CORRESPONDIENTES.

REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS DIGITALIZADOS

SEPTIEMBRE 2011

REPÚBLICA DE COSTA RICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haya du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica (Country - Pays)
Código: CNDAPL3WRNB (Code - Code)

El presente documento público (This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Carlos Manuel Rodríguez Jiménez (Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Director Ejecutivo (Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Tiene el sello/stamp de: Dirección Nacional de Nominado (Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/du sceau de)

5. Certificado (Certified - Attesté)

6. EF: 26/10/2012 (On - Le)

7. Por: Eduardo Cordero Barrios, Ministro de Relaciones Exteriores (By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 51537 (Under number - Sous le numéro)

10. Firma: (Signature - Signature)

Nombre del titular: BALTIMORE CORPORATION, S.A. (Name of the holder of document - Nom du titulaire)

11. Tipo de documento: Certificación (Type of document - Type du document)

12. Número de hojas autenticadas: 2 (Number of pages - Nombre de pages)

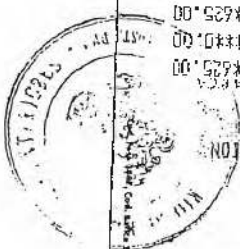
Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: <http://www.rree.go.cr>



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICÓ, que la presente FOTOCOPIA es igual al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió. (2 fojas)

Dr. Diego Almeida M. NOTARIO DECIMO

04 JUN 2014



10:56:28

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

11:40:00

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171940227-1

DORA APPEL COHN

27 DE AGOSTO DE 1940

BOGOTA-COLOMBIA

EXT. 31 20653 72850

QUITO-PCHA-2001 EXT.

Dora Appel de Scholem
Firma del Cedula



COLOMBIANA E3343 13242

VIUDA DE/ RUDOLF SCHOLEM

TECNICA INV. EN POLIZAS

JULIO APPEL

ERNA COHN

QUITO-20-11-2001

QUITO-20-11-2013

1235669

[Signature]
Firma de la Autoridad



FULGAR DERECHO

[Handwritten signature]

Handwritten mark resembling a stylized '2' or a signature.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CELEBRACION DE IDENTIDAD

TEXT
APellidos y Nombres
DORA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
CANTON
DISTRITO
FECHA DE CERTIFICACION 1940-08-27
NACIONALIDAD COLOMBIANA
Vida
RUBRO
SOLERA

1719002921-4

PROCESO DE IDENTIFICACION
INVERSIONISTA

APellidos y Nombres del Padre
APPEL JULIO
COHN ERNA
QUITO
2011-03-31
FECHA DE EXPIRACION
2021-03-31

ES3430242

COPIA 873

Handwritten signature: *Jose Angel...*



COLOMBIANA

E4343 Y4244

CC. LEON HELGER

SECUNDARIA

PROPIA

ABRAHAM VIGODA

GELA SAPIRSTEIN

QUITO-22-10-2002

QUITO-22-10-2014

APP

REN 0182611



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "ADMINELICIA LTDA."

Celebrada en esta ciudad Quito, el día de hoy Lunes, veinte y cuatro de Marzo de 2014, a las 15h30, en el inmueble de la calle José Bosmediano E13-20 y Sergio Játiva, Edificio El Escorial, de esta misma ciudad, sin mediar convocatoria previa y conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la ley y Estatuto Social, se encuentran reunidos los señores:

SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
IPIS EMPRESSES LLC	12.000	12.000,00	50,00
LUKAS INTERNATIONAL	12.000	12.000,00	50,00
ENTRPRSES LLC	12.000	12.000,00	50,00
TOTAL	24.000	24.000,00	100,00 %

El Socio IPIS EMPRESSES LLC, está debidamente representada por su Apoderado General Sr. Jorge Marcelo Espinosa Lucero, conforme al documento que tiene presentado y que reposa en los Libros Sociales de la Compañía; y, el Socio LUKAS INTERNATIONAL EMPRESSES LLC, está debidamente representada por su Manager (Administrador) Azucena Núñez Zapata, conforme al documento que tiene presentado y que reposa archivado en los Libros Sociales de la Compañía; quienes son la totalidad de Socios que conforman la Compañía. Además, se encuentran también presentes el señor CARLOS CESAR CANOLA ORDÓÑEZ, en su calidad de Gerente General de la Compañía y por ende Secretario de la presente Junta, y el señor JUAN PABLO MONAR GUERRERO, en su calidad de Presidente de la Compañía, y por lo mismo presidirá la presente Junta General de Socios.

El Presidente de la Compañía señor Juan Pablo Monar Guerrero, y que dirige esta Junta, pregunta a los Socios reunidos y por sus respectivas representadas, si desean constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a lo cual unánimemente responden que sí, hecho por el cual el Presidente dispone al Secretario de la Junta Señor Carlos César Canola Ordóñez, proceda a formar la Lista de Socios conforme la Ley, y, una vez realizada y por cuanto se encuentra reunido el CIENTO POR CIENTO (100%) del capital suscrito y pagado, se declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a efectos de lo cual y por todos los Socios reunidos y por sus respectivas representadas, resuelven de manera unánime, tratar sobre los siguientes puntos como orden del día:

1.- Resolver sobre la Resciliación de Escritura de Cesión de Participaciones Sociales y Acta de Junta General.



2.- Resolver y autorizar la Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales; y

3.- Resolver sobre la Admisión de Socios.

Puestos de esta forma los puntos del orden del día a resolverse en la presente Junta General, los Socios reunidos en la misma los aprueban, y pasan a tratarlos en los siguientes términos:

1.- RESOLVER SOBRE LA RESCILIACIÓN ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ACTA DE JUNTA GENERAL.- En lo relacionado a este primer punto del orden del día de esta Junta, solicita la palabra el Gerente General de la Compañía, y una vez que le es concedida manifiesta que, como es de conocimiento de los señores Socios, se realizó la Escritura de Cesión de Participaciones Sociales, celebrada el 21 de Noviembre del año 2013, ante el Notario Noveno del Cantón Quito (Encargado), Doctor Juan Villacís Medina, la misma que al ser presentada a las inscripciones en el Registro Mercantil respectivo, ha sido devuelta con varias observaciones de fondo y forma, lo que ha impedido su registro correspondiente; motivo por el cual, es necesario proceder a la Resciliación de dicha Escritura, así como también, el dejar sin efecto todo lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el 12 de Septiembre del año 2013, la misma que está agregada como documento habilitante en la citada escritura; en consecuencia, y por los inconvenientes que se dejan anotados, es de vital importancia que en la presente Junta los Socios reunidos y por las respectivas representada se pronuncien y resuelvan sobre la Resciliación de la aludida Escritura y Acta correspondiente, con lo que termina su intervención. Ante lo manifestado por dicho Administrador, y luego de las debidas deliberaciones sobre estos asuntos, todos los Socios reunidos y por las respectivas representadas de manera unánime resuelven, a probar en todas sus partes lo manifestado por el Gerente General de la Compañía; es decir, se aprueba la Resciliación de la Escritura de Cesiones de Participaciones Sociales, así como del Acta citadas anteriormente, y como que jamás se hubiere realizado dicho instrumento público y Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía; todo lo cual, con el objeto de que todas las cosas vuelvan a su estado anterior a la citada Escritura de Cesiones de Participaciones Sociales y Acta de Junta General.

2.- RESOLVER Y AUTORIZAR LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con relación al segundo punto del orden del día de esta Junta, solicita la palabra, el señor Jorge Marcelo Espinosa Lucero, en su calidad de Apoderado General de la compañía IPIS ENTERPRISES LLC, y una vez que le conceden, declara que, en representación de la Compañía estadounidense IPIS ENTERPRISES LLC, se ha resuelto Ceder y Transferir la totalidad de las DOCE MIL (12.000) participaciones sociales de UN DOLAR (US \$ 1,00) cada una, que mi representada posee en la Compañía, y cuyo valor nominal asciende a la suma de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 12.000,00), en la siguiente forma: ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA (11.760) participaciones sociales, de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, y cuyo valor nominal asciende a la cantidad de ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

(US \$ 11,760,00), a favor de la Compañía Holandesa (Países Bajos) INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.; y, las DOSCIENTAS CUARENTA (240) participaciones sociales restantes, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, y cuyo valor nominal asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 240,00), a favor de la señora DORA APPEL COHN; por lo que, no se reserva nada para sí misma ni representada, y para cuyo efecto solicito a Ustedes, señores Socios la correspondiente autorización; con lo que termina su intervención. Ceder y Transferir la totalidad de las DOCE MIL (12,000) participaciones sociales, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, y que mi referida Sociedad posee en la Compañía, y cuyo valor nominal asciende a la suma de DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 12,000,00), en la siguiente forma: ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA (11,760) participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, y cuyo valor nominal asciende a la cantidad de ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 11,760,00), a favor de la Compañía Holandesa (Países Bajos) INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.; y, las DOSCIENTAS CUARENTA (240) participaciones sociales restantes, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, y cuyo valor nominal asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 240,00), a favor de la señora SARA VIGODA SAFIRSTEIN; por lo que, no se reserva nada para sí misma ni representada, y para cuyo efecto también solicito a Ustedes, señores Socios la correspondiente autorización; con lo que termina su intervención.

Ante lo manifestado por los Socios Cedentes de la Compañía, todos los demás Socios que conforman la misma y reunidos en esta Junta, resuelven por unanimidad, autorizar las Cesiones y Transferencias de las citadas Participaciones Sociales que anteceden, en la forma, cantidad y personas señaladas por cada uno de los Socios Cedentes. Sin embargo de lo cual, los demás Socios que conforman la Compañía, dejan expresa constancia de sus respectivas renunciaciones al derecho preferente que tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la compañía les determinan para adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan ceder, aceptando por lo mismo, que sean las personas determinadas por los Socios Cedentes, quienes adquieran las citadas participaciones sociales que se autorizan ceder. Además, los Socios Cedentes dejan aclarado que, en dichas cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, se las realiza a favor de las Cesionarias, sin reserva de ninguna clase e incluyendo todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro derecho a que tengan lugar en la Compañía. Por cuanto los Socios Cedentes han sido satisfechos en los pagos correspondientes por parte de las Cesionarias, dejan expresamente aclarado que, en lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, no podrá reclamar valores o derecho alguno a los cesionarios, y peor aún a la Compañía, ya que estas cesiones y transferencias de



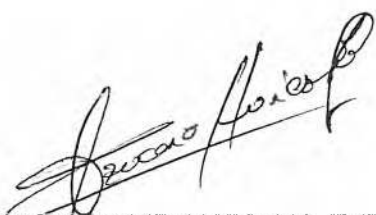
participaciones sociales, las realiza en seguridad de sus propios intereses. En consecuencia, y una vez que se legalicen conforme a la Ley las cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, el Cuadro de Integración y Pago de Capital de la Compañía, quedará repartido de la siguiente manera:

SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.	23.520	23.520,00	98,00
DORA APPEL COHN	240	240,00	1,00
SARA VIGODA SAFIRSTEIN	240	240,00	1,00
TOTAL	24.000	24.000,00	100,00

3.- RESOLVER SOBRE LA ADMISIÓN DE SOCIOS.- Finalmente, y en lo referente a este tercer y último punto del orden del día de la presente Junta Universal, todos los Socios presentes, resuelven por unanimidad, y a consecuencia de las Cesiones y Transferencias de las Participaciones Sociales autorizadas en el punto que antecede, admitir a la compañía INTERNETIONAL FRANCHISE C.V., y a las señoras DORA APPEL COHN, y SARA VIGODA SAFIRSTEIN, en calidad de nuevas Socias, quienes una vez legalizadas las Escrituras correspondientes, tendrán todos los derechos y obligaciones que la Ley y Estatuto Social de la Compañía les determinan.

Resueltos de esta forma, todos los puntos del orden del día de esta Junta Universal, los señores Socios presentes, conceden un receso, a efectos de que la Secretaria proceda a redactar el Acta respectiva, y una vez realizada y dado lectura a su total contenido, todos los Socios reunidos en esta Junta, resuelven en forma unánime, aprobarla en todas sus partes, con lo que se termina esta Junta, siendo las 16h40, y firmando para constancia todos los Socios y Secretario que certifica.


p. IPIS ENTERPRISES LLC
Socia, Apoderado General
Sr. Jorge M. Espinosa Lucero


p. LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC
Socia, Manager (Administradora)
Lcda. Azucena Núñez Zapata


SR. CARLOS C. CAÑOLA ORDOÑEZ
Gerente General - Secretario


SR. JUAN PABLO MONAR GUERRERO
Presidente

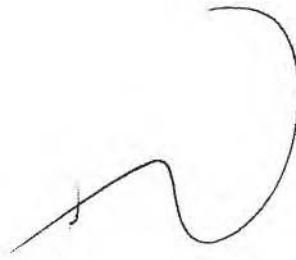
CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente General, y por lo tanto Representante Legal de la Compañía "ADMINELLI CIA. LTDA.", y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo CIENTO TRECE (113) de la Ley de Compañías vigente, me permito Certificar que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada en esta ciudad de Quito, el día Lunes, veinte y cuatro de Marzo de dos mil catorce, con el consentimiento unánime de la totalidad del capital social que estuvo presente en la citada Junta General, todos los Socios presentes y que conforman la Compañía, en forma unánime autorizaron las Cesiones de Participaciones Sociales y admisión de nuevos Socios; por lo que, con la presente certificación doy cumplimiento a la aludida Ley, y el señor Notario incorporará en el Protocolo o insertará el mismo, en la correspondiente Escritura Pública de Cesiones de Participaciones Sociales que se realicen, y a fin de que surta plenos efectos legales.

Quito, 25 de Marzo de 2014

Carolina

SR. CARLOS CESAR CAÑOLA ORDÓÑEZ
GERENTE GENERAL
C.C. # 091898488-1.



Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero
esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada, en Quito a CUATRO de JUNIO del año
dos mil catorce.-




DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.



S.G.

RAZON.- Tomo nota de la RESCILIACIÓN A LA ESCRITURA Y ACTA DE JUNTA GENERAL DE LA CESION DE PARTICIPACIONES Y ADMISIÓN DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ADMINELI CIA. LTDA. que otorgan: IPIS ENTERPRISES LLC Y OTRA a favor de: INTERNATIONAL FRANCHISE C.V. Y OTRAS, celebrada ante el Doctor Javier Almeida Montero, Notario Décimo del cantón Quito, el 04 de junio del 2014, constante en el presente instrumento; al margen de la matrices de escritura pública de: CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA ADMINELI CIA. LTDA., de fecha 22 de diciembre del 2003, y, CESION DE PARTICIPACIONES que otorgan: IPIS ENTERPRISES LLC Y LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC a favor de: INTERNATIONAL FRANCHISE C.V., DORA APPEL COHN Y SARA VIGODA SAFIRSTEIN, de fecha 21 de noviembre del 2013, ambas celebradas ante el Doctor Juan Villacis Medina, cuyo archivo se encuentra actualmente a mí cargo.- Quito, a 17 de junio del 2014.-

DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**



**ESPACIO
EN
BLANCO**

TRÁMITE NÚMERO: 38865

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	24704
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	592
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010138865001	LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC	No Determinado	CEDENTE	No Aplica
1719402271	APPEL COHN DORA	Quito	CESIONARIO	Viudo
1703372357	VIGODA SAFIRSTEIN SARA	Quito	CESIONARIO	Casado
9010038865001	IPIS ENTERPRISES LLC	No Determinado	CEDENTE	No Aplica
9010238865001	INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	04/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ADMINELI CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

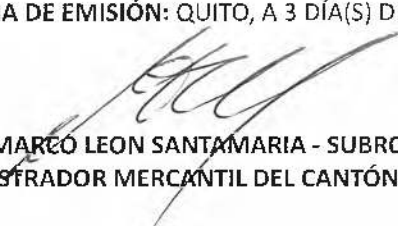
Capital	Valor
Capital	24000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LAS CEDENTES TRANSFIEREN 24000 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LAS CESIONARIAS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 455 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19 DE FEBRERO DE 2004, TOMO 135.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - SUBROGANTE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO



